

**INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 30 DE JUNIO DE 2026**  
(Valores expresados en pesos colombianos)

|                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE</b>                                               | <b>4</b>  |
| 1.1. Identificación y funciones                                                 | 4         |
| 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones             | 5         |
| 1.3. Base normativa y periodo cubierto                                          | 6         |
| 1.4. Forma de organización y/o cobertura                                        | 7         |
| <b>NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS</b>                      | <b>8</b>  |
| 2.1. Bases de medición                                                          | 8         |
| 2.2. Moneda funcional y presentación, redondeo y materialidad                   | 9         |
| 2.3. Tratamiento en moneda extranjera                                           | 10        |
| 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable                              | 10        |
| 2.5. Otros aspectos                                                             | 10        |
| 2.5.1. Prácticas contables                                                      | 10        |
| 2.5.2. Efectos y cambios significativos en la información contable              | 10        |
| <b>NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES</b> | <b>12</b> |
| 3.1. Juicios                                                                    | 12        |
| 3.2. Estimaciones y Supuestos                                                   | 12        |
| 3.3. Correcciones contables                                                     | 15        |
| 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros                           | 15        |
| <b>NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES</b>                                   | <b>16</b> |
| <b>NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>                              | <b>85</b> |
| 5.1. Depósitos en instituciones financieras                                     | 85        |
| <b>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</b>                                               | <b>88</b> |
| 7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios                             | 88        |
| 7.2.1 Otras cuentas por cobrar                                                  | 89        |
| 7.2.2 Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo                                     | 92        |

|                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------|-----|
| 7.3 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar -----          | 92  |
| NOTA 9. INVENTARIOS -----                                    | 94  |
| Composición -----                                            | 94  |
| 9.1. Bienes y servicios -----                                | 94  |
| NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO -----                   | 97  |
| 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE- Muebles -----         | 97  |
| 10.1.1. Maquinaria y equipo -----                            | 98  |
| 10.1.2. Muebles enseres y equipo de Oficina -----            | 98  |
| 10.1.3 Equipo de comunicación y computación -----            | 99  |
| 10.1.4 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación -----     | 99  |
| 10.2 Detalle saldos y movimientos PPE- Inmuebles -----       | 99  |
| 10.2.1 Terrenos -----                                        | 100 |
| 10.2.2. Edificaciones -----                                  | 105 |
| 10.2.2.1 Edificios y Casas -----                             | 105 |
| 10.2.2.2 Edificaciones en propiedad de terceros -----        | 106 |
| 10.2.2.3 Otras construcciones -----                          | 108 |
| 10.2.2.4 Revelaciones adicionales de las Edificaciones ----- | 109 |
| 10.3 Construcciones en Curso -----                           | 110 |
| 10.4. Depreciación -----                                     | 111 |
| NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES -----                           | 112 |
| 14.1. Detalle de saldos y movimientos -----                  | 113 |
| 14.2. Revelaciones adicionales -----                         | 113 |
| NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS -----                    | 116 |
| Composición -----                                            | 116 |
| 16.1. Avances y anticipos entregados -----                   | 116 |
| 16.2. Recursos entregados en administración -----            | 116 |
| NOTA 17. ARRENDAMIENTOS -----                                | 117 |
| 17.1. Arrendamientos operativos -----                        | 117 |
| NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR -----                             | 118 |
| 22.1. Revelaciones Generales -----                           | 118 |
| 22.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales -----   | 118 |
| 22.1.2. Recursos a favor de terceros -----                   | 119 |

|                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 22.1.3. Descuentos de nómina-----                                                      | 120 |
| 22.1.4. Retención en la Fuente e impuesto de Timbre -----                              | 120 |
| 22.1.5. Impuesto al valor agregado-----                                                | 121 |
| 22.1.6 Créditos Judiciales -----                                                       | 121 |
| 22.1.7 Otras cuentas por pagar -----                                                   | 121 |
| NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS -----                                              | 122 |
| 23.1. Beneficios a los empleados a corto plazo -----                                   | 123 |
| 23.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo ----- | 126 |
| 23.3. Beneficios y plan de activos Posempleo - Pensiones y Otros -----                 | 127 |
| NOTA 24. PROVISIONES -----                                                             | 128 |
| 24.1. Litigios y demandas -----                                                        | 128 |
| NOTA 25. OTROS PASIVOS -----                                                           | 128 |
| NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES -----                                          | 131 |
| Composición-----                                                                       | 131 |
| 27.1 Activos Contingentes -----                                                        | 131 |
| 27.2 Pasivos contingentes -----                                                        | 131 |
| 27.2.2 Revelaciones adicionales -----                                                  | 131 |
| NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN-----                                                         | 151 |
| Composición-----                                                                       | 151 |
| NOTA 26. PATRIMONIO-----                                                               | 152 |
| NOTA 29. INGRESOS-----                                                                 | 154 |
| Composición-----                                                                       | 154 |
| 29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación -----                             | 154 |
| 29.1.1 Ingresos No tributarios -----                                                   | 155 |
| 29.1.2 Transferencias y subvenciones -----                                             | 155 |
| 29.1.3. Operaciones Interinstitucionales -----                                         | 156 |
| 29.1.3.1 Fondos recibidos -----                                                        | 156 |
| 29.1.3.2 Operaciones sin flujo de efectivo -----                                       | 156 |
| 29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación -----                             | 156 |
| 29.2.1 Financieros -----                                                               | 157 |
| 29.2.2. Ingresos Diversos -----                                                        | 157 |
| 29.2.3. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor-----                         | 159 |

|                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------|-----|
| 29.2.4. Reversión de Provisiones-----                              | 159 |
| NOTA 30. GASTOS-----                                               | 159 |
| 30.1. Gastos de administración, de operación y de ventas-----      | 159 |
| 30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones----- | 163 |
| 30.2.1 Deterioro – activos financieros y no financieros-----       | 163 |
| 30.3. Transferencias Y Subvenciones-----                           | 167 |
| 30.4. Otros Gastos -----                                           | 167 |

## **NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército es un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de oficiales y suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

### **1.1. Identificación y funciones**

La Junta Militar de Gobierno emitió el Decreto No. 0312 del 19 de Julio de 1958 por medio del cual se creó la Sección de Casas Fiscales del Ejército Nacional, dependiente del mismo Comando. El 3 de Diciembre de 1971, el Presidente de la República, a través del Decreto N° 2345 de la fecha 1971, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

La actual Estructura Orgánica se encuentra establecida mediante el Decreto N° 4598 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, donde se discriminan las funciones del Consejo Directivo, del Director, subdirector administrativo y financiero y del subdirector de inmuebles del ICFE.

Con el Decreto N° 472 de 1998 se estableció la aprobación de los estatutos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, contenidas en el Acuerdo N° 012 del 3 de septiembre de 2011. Con el Decreto N° 1703 de 2014 modifican los estatutos en lo referente a la inclusión de la Revisoría Fiscal.

La actual planta de personal se encuentra establecida mediante el Decreto N° 2575 de 2013 por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos especiales del sector defensa contemplado en el Decreto N° 092 de 2007.

Con el Decreto N° 2575 de 2013, se distribuyen cargos y se ubica al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades de servicio, los planes y programas del Instituto. Mediante

la promulgación de la Resolución 007 de enero de 2018 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”. Se crearon grupos internos de trabajo para garantizar la eficiente prestación del servicio público entre los cuales se encuentra el Grupo Financiero, el Grupo de Talento Humano, Grupo de Adquisiciones y suministros, Grupo de gestión de información y TIC, Grupo de Proyectos de Inversión, Grupo de Servicio al Usuario y Grupo de viviendas.

## **Misión**

Mejorar la calidad de vida al personal militar, civiles del Ejército y sus familias mediante la asignación de vivienda fiscal, a través de un sistema de Gestión administrativo fundamentado en la eficiencia operacional.

## **Visión**

Para 2026, el ICFE contará con una mayor cobertura de viviendas fiscales, mediante la construcción y el mantenimiento eficiente de los inmuebles, mejorando la calidad de vida y los servicios ofertados, generando bienestar a nuestros usuarios y fomentando prácticas amigables con el medio ambiente.

## **Megas 2023 – 2026**

**Mega 1:** realizar mantenimiento recuperativo y estructural a 245 unidades de vivienda entre las vigencias 2023 y 2026, de acuerdo con el presupuesto asignado.

- Mejorar el estado de deterioro normal de los inmuebles, disminuyendo la desocupación presentada a causa de inhabilitabilidad de los mismos, generando mayor ocupación y nivel de satisfacción por parte de los usuarios de casas fiscales.

**Mega 2:** aumentar la cobertura, construyendo 80 unidades de vivienda entre las vigencias 2023 y 2026.

- Aumentar la oferta de vivienda fiscal que se tiene actualmente, para dar mayor cobertura y disminuir el déficit presentado en las seccionales que requieren mayor atención por la cantidad de solicitudes recibidas, generando mayor beneficio a la población militar y civil objeto de asignación.

**Mega 3:** restituir 50 unidades de vivienda fiscal entre las vigencias 2023 y 2026.

- Las viviendas fiscales con antigüedad de más de 30 años, que presentan vetustez es mayor el valor de su recuperación y/o mantenimiento que el mismo costo de la vivienda.

## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

En materia de políticas, y prácticas contables, para entidades de Gobierno la Contaduría General de la Nación emitió en el Marco Normativo expedido mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones; incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, conformado por Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Mediante el Instructivo No. 002 de 2015 se definió los lineamientos para la transición al Marco normativo y determinación de saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015, y modificaciones, para el proceso de reconocer, medir revelar y presentar los hechos económicos adoptó el manual de políticas de la Entidad en sesión ordinaria el 5 y 7 de MAYO de 2017 y realizó modificaciones en sesión de 18 marzo de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual fue adoptado mediante Resolución 058 de marzo de 2018; de igual manera se realizó modificación en sesión del 17 de MAYO de 2019 del Comité de Sostenibilidad Contable, el cual fue aprobado mediante Resolución 301 de 2019, así como en sección del 31 de marzo de 2020 el cual fue aprobado mediante Resolución No.078 de 31 de Marzo de 2020 y en sección 17 de MAYO de 2020 el cual fue aprobado mediante Resolución No.0333 de MAYO 28 de MAYO de 2020, se efectuó actualización al manual de políticas contables mediante resolución 0376 de 24 de septiembre de 2025.

### **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército como entidad de gobierno prepara sus Estados Financieros con corte a 30 de Junio de 2026 dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de igual manera elabora sus Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 706 de Mayo 16 de 2016, Resolución 411 de 29 noviembre de 2023, Resolución 038 de 13 de febrero de 2024, la Resolución No. 283 del 11 de octubre de 2022, se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 533 de de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así: “d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

La resolución 417 de 2023 06 de diciembre de 2023 Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativa para Entidades de Gobierno.

La resolución 438 de 2024 05 de diciembre de 2024 Por la cual se modifican el marco conceptual para la preparación y presentación y las normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno.

La resolución 339 de 2025 28 de Noviembre de 2025 Por la cual se modifican el marco conceptual para la preparación y presentación y las normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el Estado de flujos de efectivo del Juego completo de Estados Financieros.

La Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 451 de diciembre de 2024 con la cual modificó la descripción de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL de modo que no contempla en su dinámica la capitalización de excedentes financieros. En concordancia, mediante el concepto N° 20251100002611 del 05-02-2025 se concluyó que a partir del 01 de enero de 2025 no procede la reclasificación patrimonial al capital fiscal por la capitalización de excedentes financieros asignados mediante documento CONPES, toda vez que dicha operación obedece a un proceso presupuestal y que, en lo relacionado con lo contable, forman parte del resultado del ejercicio acumulado de la entidad.

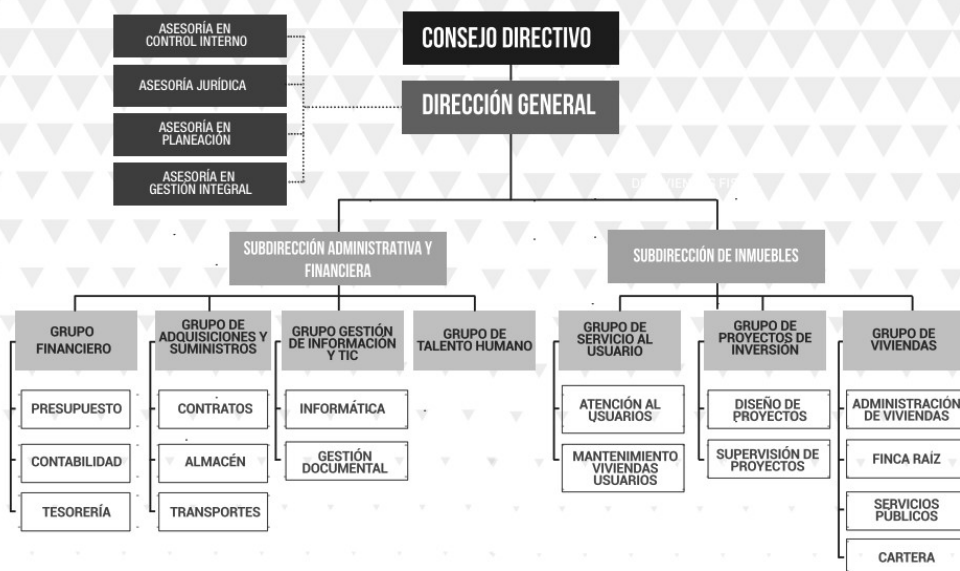
Así las cosas, a partir del 02 de febrero de 2026 la CGN modificará a estado “No Vigente” el auxiliar contable 310506002 - Excedentes financieros distribuidos a la entidad en las Tablas de eventos del Sistema, el cual deberá presentar saldo cero para la finalización y cierre del periodo 2025.

El ICFE preparó un juego completo de estados financieros que comprenden:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio
- d) Estado de Flujos de Efectivo\* Excluye Resolución 339 de 28/11/2025.
- e) Notas a los Estados Financieros

#### **1.4. Forma de organización y/o cobertura**

## ESTRUCTURA INTERNA DE LA ENTIDAD **ORGANIGRAMA**



El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, según Decreto 472 de 1998 tiene las siguientes funciones:

- Colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formación de la política y de los planes de vivienda por el sistema de arrendamiento para Oficiales, Suboficiales y personal Civil del Ejército.
- Desarrollar programas de vivienda de acuerdo con las necesidades del Ejército.
- Administrarlos bienes que posea o adquiera.
- Las demás que señalen las disposiciones legales.

### **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

#### **2.1. Bases de medición**

##### **Base de preparación**

Los Informes Financieros y Contables del Instituto de Casas Fiscales del Ejército se preparan bajo el principio "entidad en marcha"; dada su naturaleza, se prevé que continuará su actividad dentro del futuro previsible.

## **Bases de contabilización y medición**

- El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, aplica el principio de devengo para sus operaciones contables, con el fin de reconocer los hechos económicos reportados al Área Financiera.
- Los activos y pasivos adquiridos desde el 1 de enero de 2018, son medidos por el costo.
- De acuerdo con el Manual de Políticas Contables, se registran como propiedad planta y equipo los bienes tangibles que su valor de adquisición sea igual o superior a un SMLMV.
- Un activo intangible, desde dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
- Esencia sobre forma, importancia relativa y materialidad

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército presenta sus Informes Contables, teniendo en cuenta el principio de esencia sobre forma, el cual se fundamenta en que para el reconocimiento de un hecho económico prima su esencia sobre la forma legal, puesto que pueden existir normas legales que disientan de los principios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.

## **2.2. Moneda funcional y presentación, redondeo y materialidad**

### **Moneda Funcional y presentación**

El ICFE, para expresar los Estados Financieros, la administración, ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde ejerce su actividad, la cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios y costos, la cual es el peso colombiano.

Los Estados Financieros se presentan en peso colombiano (COP), que es a su vez la moneda funcional.

### **Unidad de redondeo**

No se redondea

### **La materialidad o importancia relativa**

- Es un aspecto de la relevancia específico del ICFE que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero del ICFE.
- Para el ICFE una omisión o expresión es material si supera el 5% sobre la base del total de los activos del año precedente.
- Teniendo en cuenta que el marco normativo para Entidades de Gobierno, exige dos cosas importantes para la aplicación de la norma de deterioro:

- que aplica solo a aquellos activos (propiedades, planta y equipo) que la entidad considere materiales, y b) que se definan los criterios empleados por la entidad para identificar estos activos dada su materialidad.
- La materialidad (o importancia relativa) es una de las dos características cualitativas fundamentales de la contabilidad; donde la información es material si las omisiones o inexactitudes, individualmente o en su conjunto, puede influir en las decisiones económicas que llevan a cabo los usuarios con base en los estados Financieros.

### **2.3. Tratamiento en moneda extranjera**

No aplica a la entidad

### **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

En el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, no se presentaron hechos posteriores al cierre contable que conlleven a efectuar revelación.

### **2.5. Otros aspectos**

#### **2.5.1. Prácticas contables**

Se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 de 2016. Numeral 3.2.3.1-Soportes documentales 3.2.11-Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de valores; 3.2.14-Análisis, verificación y conciliación de información; 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible; toda vez que las transacciones están respaldadas mediante soportes, los bienes derechos y obligaciones se encuentran registrados individualmente, la depreciación, amortización se realiza mensualmente y la provisión de acuerdo con el informe emitido por el área responsable, se realiza la medición posterior de acuerdo a la política contable, 3.2.4 Manuales de políticas contables de conocimiento de las dependencias reportantes de Información.

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se encuentran documentados con soportes de origen interno y externo, y se constituye en prueba en los eventos en que se requiera, según numeral 3.2.16 Cierre Contable Resolución 193 de 2016.

#### **2.5.2. Efectos y cambios significativos en la información contable**

##### **De orden administrativo**

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército en el Proceso de Conciliación de Cuentas Recíprocas de servicios públicos, realiza un seguimiento permanente a través de conciliación de saldos e informando a las empresa prestadoras de servicios que los requieran, los códigos contratos de los

cuales se efectúa la cancelación del servicio público, toda vez que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, posee gran cantidad de inmuebles de las cuales uno son del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército y otros son del ICFE, los servicios cancelados por los usuarios en las viviendas habitadas.

### De orden operativo

Para el proceso de consolidación de la información financiera la integración de los módulos gestión Derechos y Cartera y Gestión de Recursos Físicos son de importancia para el ICFE, debido al volumen de información que maneja en su actividad operativa.

Al cierre del periodo informado a través del módulo derechos y cartera no se efectúa la factura de la totalidad de la cartera toda vez que está en proceso el desarrollo de la carga masiva de facturación a través del Sistema SIIF NACION; soportado mediante radicado 2-2022-022907 expedido por el administrador del grupo del Sistema Integrado de Información Financiera.

A partir de agosto de 2025 el ICFE genero facturación con IVA sobre un inmueble comercial arrendado.

### Sistemas de información

Toda vez que el Sistema SIIF NACION no cuenta con los módulos Inventarios; nómina, Activos fijos, en el proceso de consolidación se realizan registros manuales de provisiones, sentencias, depreciaciones.

De acuerdo literal p) numeral 5, del Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, se relacionan los sistemas de información que utiliza el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y que son auxiliares del macro proceso contable SIIF NACION.

| No | NOMBRE              | FINALIDAD                                       | SOPORTE                                                                       | AREA                                   |
|----|---------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1  | ODOO                | Liquidación de nómina                           | Nómina                                                                        | Personal                               |
| 2  | SAIMF               | Sistema de administración de inmuebles Fiscales | Soporte misional para recaudo y liquidación a los usuarios de vivienda fiscal | Grupo de viviendas                     |
| 3  | Solución ERP SAP S1 | Manejo de inventarios                           |                                                                               | Almacenes<br>Propiedad Planta y Equipo |

### Plan de contingencias

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército genera y archiva desde el Sistemas SIIF NACION Diario y Mayor y Balance, los cuales son fuente de información para la transmisión de la información vía CHIP y son soporte de información ante alguna contingencia.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

Conforme a las políticas contables aplicadas, fue necesario hacer juicios, estimaciones y supuestos para algunas cuentas por parte de la administración, éstas se basaron en la experiencia histórica y otros factores relevantes. Las principales estimaciones utilizadas para cuantificar la propiedad, planta y equipo se refieren a la vida útil, tiempo de amortización de los intangibles el deterioro de los inventarios, bienes muebles e inmuebles, el deterioro de los intangibles con relación al pasivo estimado por las demandas en contra de la Entidad.

### **3.2. Estimaciones y Supuestos**

#### **Deterioro de cuentas por cobrar**

El ICFE, reconocerá la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar por lo menos al final del periodo cuando existe indicios del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento de las condiciones crediticias.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

El valor de la pérdida por deterioro en las cuentas por cobrar del ICFE, se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero; es decir:

Las cuentas que superen una antigüedad de 120 días o más de no pago, y para las cuales existe una fecha cierta de pago se medirán al costo amortizado con una tasa de interés determinada por el ICFE (como referencia se utilizará la tasa de interés utilizada por las entidades del sector), con el fin de considerar la pérdida del valor de dinero en el tiempo.

La tasa de interés se definirá de forma mensual, esta será determinada por el ICFE y deberá ajustarse al inicio de cada vigencia fiscal.

#### **Deterioro de inventario**

El ICFE, anualmente examinará si los inventarios si están deteriorados considerando los siguientes factores:

- **Tiempo en Almacén (Rotación de Inventario):**

a. Criterios de evaluación:

- Rotación Alta: Inventarios con rotación frecuente dentro de los últimos 12 meses. No se consideran en riesgo de deterioro.
- Rotación baja: Inventarios que han tenido movimientos escasos o nulos dentro de los últimos 12 meses. Se analizarán para determinar si:
  - Siguen siendo requeridos en la operación.
  - Están obsoletos o tienen bajo nivel de demanda.
  - Su estado físico sigue siendo adecuado.
- Sin rotación (Rotación = 0): Inventarios que no han tenido movimientos en más de 12 meses. En este caso, se procederá con una evaluación detallada de:
  - Condiciones físicas del producto (corrosión, deterioro visible, empaque dañado, entre otros).
  - Posibilidad de uso o comercialización.
  - Necesidad operativa futura o existencia de productos sustitutos.

El grado de rotación se calculará de acuerdo con el informe de rotación de inventario del ERP SAP

- si el elemento tiene un grado de rotación de 0 se entenderá que es un elemento sin rotación.
- si el elemento tiene un grado de rotación mayor a 0 pero menor a 1 serán considerados como rotación baja.
- si el elemento tiene un grado de rotación mayor a 1 serán considerados como rotación alta.

b. Acciones según resultado:

- Si el inventario está en buen estado y existe posibilidad razonable de uso, se mantendrá sin ajuste contable, pero bajo observación en revisiones futuras.
- Si el inventario no es funcional o no se espera que sea utilizado en condiciones normales, se registrará una provisión por deterioro parcial o total, según corresponda.

- **Fecha de vencimiento**

Para los elementos con fecha de caducidad como los son pinturas, esmaltes y demás productos que por su fabricación cuentan con una fecha de vencimiento, se establecerá un monitoreo activo y periódico, si dichos elementos llegan a su expiración, se reconocerá como deterioro

Se aplicarán revisiones bimensuales a estos inventarios, dada su mayor exposición a deterioro físico, caducidad u obsolescencia, para ello se registrará un formato establecido por el área del almacén.

- **Obsolescencia**

- Se evaluará el impacto de cambios tecnológicos o condiciones de mercado que afecten la capacidad de uso de los elementos.
- El deterioro se estimará si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro de este.
- Cuando las circunstancias que causaron deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera, que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el costo de reposición. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.
- El ajuste del inventario se calculará para cada partida, sin embargo, la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas.

### **Deterioro de los Activos no Generadores de Efectivo**

EL ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

El ICFE, para efectos de determinar el deterioro de los bienes inmuebles (edificios) se tomará el costo total de la edificación.

Periodicidad: De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. En el ICFE, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

### **Deterioro de intangibles**

El deterioro del valor de un activo intangible es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.

La evaluación de los indicios de deterioro se genera sobre los activos Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV; no obstante, se puede realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el

valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera. Si el cálculo del deterioro es mayor a 3 SMMLV se registra, en caso contrario no se efectúa registro de deterioro. No se hace tampoco cálculo de deterioro a los activos intangibles adquiridos durante los tres meses o menos, del final del periodo del ejercicio contable, pues se presume que fue comprado en condiciones normales.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

### **Proceso Litigioso**

El proceso litigioso del ICFE y su reconocimiento contable se deriva de los aspectos incorporados en el sistema Ekogui implementado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales emitido por la Contaduría General de la Nación.

Que administra la asesoría Jurídica de la entidad en el aplicativo Ekogui, del cual obtiene la clasificación de procesos y cuantías en términos de Posible, Probable, Remoto y Pasivo Real. De forma mensual se hace la actualización financiera.

### **Cálculo Actuarial**

El ICFE en aplicación del marco normativo para entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias). La entidad realiza anualmente la actualización del cálculo actuarial de Beneficios a empleados a Largo Plazo.

### **3.3. Correcciones contables**

En el periodo informado No hubo registros asociados

### **3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, no posee Instrumentos Financieros, tales como inversiones, prestamos por cobrar, prestamos por pagar y títulos de deuda.

Los riesgos asociados a las cuentas por cobrar se pueden dar por el no pago de las obligaciones que adquiere el usuario en la firma de su contrato y los conceptos enmarcados dentro del acuerdo vigente de vivienda fiscal.

Los riesgos asociados a las cuentas por pagar a la fecha no se tienen identificados toda vez que el ICFE gestiona en oportunidad los recursos para terceros.

#### NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

De acuerdo a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emanada por la Contaduría General de la Nación, el ICFE, adopto el manual de políticas de la Entidad en sesión ordinaria el 5 y 7 de MAYO de 2017 y realizo modificaciones en sesión de 18 marzo de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual fue adoptado mediante Resolución 058 de marzo de 2018; de igual manera se realizó modificación en sesión del 17 de MAYO de 2019 del Comité de Sostenibilidad Contable, el cual fue aprobado mediante Resolución 301 de 2019: de igual manera realizo la actualización de algunas políticas contables, acorde a las necesidades de la entidad en sección del 31 de marzo de 2020 del comité de sostenibilidad el cual fue aprobado mediante Resolución No.078 de 31 de Marzo de 2020 y en sección 17 de MAYO de 2020 el cual fue aprobado mediante Resolución No.0333 de MAYO 28 de MAYO de 2020; se efectuó actualización al manual de políticas contables mediante resolución 0376 de 24 de septiembre de 2025. las cuales están contenidas en el resumen de cada política y que se relacionan a continuación:

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

| CLASE                                 | JUNIO DE 2026               | MARZO DE 2026               | VARIACIÓN ABSOLUTA      | VAR. % REL   | PART. % 2026   |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------|----------------|
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 1.760.227.722,52            | 1.441.995.817,79            | 318.231.904,73          | 22,07%       | 0,13%          |
| CUENTAS POR COBRAR                    | 6.914.367.196,45            | 6.444.652.073,23            | 469.715.123,22          | 7,29%        | 0,53%          |
| INVENTARIOS                           | 2.184.896.347,65            | 3.545.022.114,30            | - 1.360.125.766,65      | -38,37%      | 0,17%          |
| PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO           | 1.239.305.483.446,60        | 1.237.870.684.745,41        | 1.434.798.701,19        | 0,12%        | 94,97%         |
| OTROS ACTIVOS                         | 54.744.332.078,02           | 48.325.052.877,05           | 6.419.279.200,97        | 13,28%       | 4,20%          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                   | <b>1.304.909.306.791,24</b> | <b>1.297.627.407.627,78</b> | <b>7.281.899.163,46</b> | <b>0,56%</b> | <b>100,00%</b> |

#### PASIVO

| CLASE                      | JUNIO DE 2026            | MARZO DE 2026            | VARIACIÓN ABSOLUTA    | VAR. % REL   | PART. % 2026   |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------|----------------|
| CUENTAS POR PAGAR          | 2.421.164.775,63         | 2.615.839.384,06         | - 194.674.608,43      | -7,44%       | 18,94%         |
| BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 1.291.910.610,83         | 1.163.441.980,83         | 128.468.630,00        | 11,04%       | 10,11%         |
| PROVISIONES                | 114.062.358,62           | 58.136.425,94            | 55.925.932,68         | 96,20%       | 0,89%          |
| OTROS PASIVOS              | 8.952.853.571,29         | 8.095.537.525,10         | 857.316.046,19        | 10,59%       | 70,05%         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>        | <b>12.779.991.316,37</b> | <b>11.932.955.315,93</b> | <b>847.036.000,44</b> | <b>7,10%</b> | <b>100,00%</b> |

#### PATRIMONIO

| CLASE                                         | JUNIO DE 2026               | MARZO DE 2026               | VARIACIÓN ABSOLUTA      | VAR. % REL   | PART. % 2026   |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------|----------------|
| CAPITAL FISCAL                                | 216.673.998.597,61          | 216.673.998.597,61          | -                       | 0,00%        | 16,77%         |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES           | 1.071.229.400.450,73        | 1.071.229.400.450,73        | -                       | 0,00%        | 82,90%         |
| RESULTADO DEL EJERCICIO                       | 4.935.076.418,36            | 1.499.786.744,66            | 6.434.863.163,02        | -429,05%     | 0,38%          |
| GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO | - 709.159.991,83            | - 709.159.991,83            | -                       | 0,00%        | -0,05%         |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                       | <b>1.292.129.315.474,87</b> | <b>1.285.694.452.311,85</b> | <b>6.434.863.163,02</b> | <b>0,50%</b> | <b>100,00%</b> |

#### ➤ EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

## Reconocimiento

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata con que cuenta el ICFE, y que puede utilizar para fines generales o específicos. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición y presentación de este rubro en los estados financieros

Todas las políticas que desarrollar deberán ser aplicadas de manera razonable y coherente con los estándares de contabilidad para el sector público NICSP y demás políticas contables.

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende:

- Cuenta de ahorros: esta cuenta se maneja para el recaudo de los ingresos producto de la prestación de los servicios del ICFE y el aporte del 3% en ventas de armas que realiza Indumil y el pago de incapacidades.
- Cuenta corriente: Esta cuenta es para realizar los pagos a favor de terceros a través de los portales virtuales de las entidades financieras.
- Cuenta corriente – Caja Menor: el monto establecido se determina, con base en el decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 capítulo 7 art. 2.8.5.1 al 2.8.5.18, se establece de acuerdo al presupuesto de la entidad, para cada año. Son recursos disponibles para pagos menores los cuales son autorizados por el Director.
- Cuenta Única Nacional: Esta cuenta se encarga de la administración de los recursos que la Entidad de Gobierno posee como resultado del desarrollo de sus actividades propias. normas relacionadas título 2 art 2.3.2.1 al 2.3.2.31, Ley 1837 2017, decreto 2590 2022.

## Tratamiento a las partidas conciliatorias:

El ICFE, ajustará en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que superen los 90 días, para lo cual se analizará el movimiento contable más apropiado para reflejar la realidad económica del ICFE, como se describe a continuación:

- **Valores (pagos) girados no cobrados (Cheque o Transferencia):** las partidas que superen los 90 días calendario se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por pagar a favor del tercero que corresponda. Para las devoluciones a usuarios el tratamiento se realiza conforme en lo establecido en el Acuerdo por el cual se reglamenta el manual de Administración de Vivienda Fiscal emanado por el Consejo Directivo del ICFE que se encuentre vigente.

- **Consignaciones pendientes de identificar:** Las partidas que superen los 90 días calendario, se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por cobrar o por pagar por partidas conciliatorias, pendientes por identificar o como mejor refleje la naturaleza de la transacción.
- **Notas Crédito y Notas Débito:** Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.

### **Medición Inicial:**

El efectivo y equivalentes al efectivo son recursos controlados por el ICFE, para convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, la medición de las transacciones del efectivo y equivalentes al efectivo se realizan al valor por la cual se definió la transacción a través de los documentos que la soportan. En caso de realizar transacciones en moneda extranjera, estas se reconocerán: Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos de cambios diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, se reconocerán en los resultados del periodo en el que surjan. Por lo tanto, las ganancias y las pérdidas en cambio relacionadas con el efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el Estado del Resultado.

### **Medición posterior:**

La medición de las transacciones del efectivo y equivalentes al efectivo se realizan al Valor por la cual se definió la transacción a través de los documentos que la soportan al cierre del ejercicio contable.

### **Revelaciones:**

- El resumen de las principales políticas contables que inciden en el rubro del efectivo y equivalentes al efectivo.
- Los importes en libros de cada una de las cuentas o rubros que conforman el efectivo y equivalentes al efectivo.
- Los rendimientos obtenidos durante el año en las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo, la tasa, plazo.
- El saldo inicial, los movimientos, saldo final y las transacciones más representativas o significativas.
- Realizara conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias, así como de los dineros entregados en administración a la CUN (Cuenta Única Nacional).

- Revelará en las notas a los estados financieros el hecho de que mantenga efectivo y equivalentes al efectivo sobre los cuales exista una restricción que impida el uso inmediato, dando una breve explicación de las razones correspondientes a la restricción.
- Revelará para el equivalente al efectivo como por ejemplo carteras colectivas, los montos, plazo, tasa de interés, entre otros.

### ➤ **CUENTAS POR COBRAR**

Esta política aplica para las cuentas por cobrar, para el registro de los derechos adquiridos por el ICFE., en desarrollo de su actividad principal, por medio de la cual se espera en el futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes u otro instrumento.

En esta política se incluye como cuentas por cobrar las siguientes:

Cuentas por cobrar a los usuarios de vivienda fiscal.

Otras cuentas por cobrar.

Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado

### **NORMATIVIDAD RELACIONADA**

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones Por la cual se incorpora, en el Régimen de la Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación – CGN, que establece los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar.
- Resolución 90 de 2020 de la CGN, que define procedimientos para el registro de recursos entregados en administración y enfatiza la importancia del control interno contable.
- Acuerdo No. 002 de 2018 y el Acuerdo No. 002 del 12 de octubre de 2021, como normativa aplicable en lo relacionado con el arrendamiento de viviendas fiscales y su impacto en la gestión de cartera.
- Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos económicos de las entidades de gobierno

### **Reconocimiento y Medición Inicial**

Los derechos adquiridos por el ICFE., en desarrollo de sus actividades por la prestación de servicios, deben ser reconocidos en el mes en que se transfirieron los bienes, riesgos y beneficios

y/o prestados los servicios, independientemente de la fecha en que se elaboren los descuentos de nómina y/o cuenta de cobro. El monto por reconocer será su valor nominal original establecido en los acuerdos que se encuentren vigentes por el cual se establecen las normas de administración de las viviendas fiscales del Ejército Nacional.

### **Medición posterior:**

Una vez reconocida la cuenta por cobrar y medida inicialmente al costo, el ICFE, mantendrá las cuentas por cobrar clasificadas al costo por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro del valor.

## **DETERIORO DE CARTERA**

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan acontecido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad así:

- Dificultades financieras significativas del usuario (embargos y préstamos).
- Listado de cobros enviados y no operados
- Retiro del Servicio Activo

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes. Para aquella cuenta por cobrar inferior a 120 días que evidencie de forma objetiva pérdida del valor aplicará el procedimiento de deterioro. De igual forma, se calculará y registrará el deterioro de cartera una vez por semestre, en cumplimiento de las buenas prácticas contables y conforme a los análisis técnicos que lo respalden.

### **Reconocimiento y Medición:**

El ICFE, reconocerá estimaciones por deterioro de las cuentas por cobrar por lo menos al final del periodo cuando existe indicios del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento de las condiciones crediticias.

El valor de la pérdida por deterioro en las cuentas por cobrar del ICFE, se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero; es decir:

Las cuentas que superen una antigüedad de 120 días o más de no pago, y para las cuales existe una fecha cierta de pago se medirán al costo amortizado con una tasa de interés determinada por el ICFE (como referencia se utilizará la tasa de interés utilizada títulos de tesorería “TES”), con el fin de considerar la pérdida del valor de dinero en el tiempo.

### **Cambios estimados**

Se reconoce en el estado de resultados la pérdida por deterioro de valor en las cuentas por cobrar, utilizando estimados, así:

Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año : se reconoce un crédito a la cuenta correctora deterioro por pérdida de valor, y un débito al gasto del periodo.

Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un ingreso por recuperación.

### **Reintegro de las Cuentas por cobrar**

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado.

### **Retiro y baja de cuentas**

Retirá una cuenta por cobrar del estado de situación financiera, cuando el cliente cancele la factura y quede a paz y salvo con sus obligaciones. Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, sea considerada irrecuperable, tomando como base la política contable de deterioro.

El castigo contable de cartera se registrará según la necesidad de la entidad, conforme a la normativa vigente y con la debida sustentación técnica y jurídica.

### **Revelaciones**

- La entidad revelará información relativa al valor en libros y a la condición de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión reconocida durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- Se revelará un análisis de las cuentas por cobrar que estén en mora (del día 61 al 120), pero no deterioradas al final del periodo.
- Se revelará los ingresos recuperados de las cuentas por cobrar, que superen los 121 días de vencidas.
- Un análisis de las cuentas por cobrar que estén deterioradas al final del periodo incluyendo los factores que la entidad haya considerado determinar su deterioro.
- Cuando la entidad practique pignoración deberá revelar el valor de las cuentas pignoradas y las garantías.

## ➤ INVENTARIOS

Esta política muestra el tratamiento contable de los inventarios que el ICFE, tenga la intención de comercializarlos, o de consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios en el curso normal de la operación.

Los inventarios son activos. Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. La Compañía debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros a través de su consumo en actividades de producción o de prestación de servicios, o su venta, cuyo monto sea determinable. Las erogaciones que no se contemplen a continuación serán reconocidas como costos o gastos del período correspondiente.

### Reconocimiento

Reconocerá un elemento como inventario, cuando este haya sido adquirido o producido, con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación o, de transformarse en actividades de producción de bienes o servicios.

### Medición Inicial

Al reconocer un elemento como inventario, el ICFE, medirá este al costo de adquisición o costo de transformación. Cuando se trate de inventarios para la prestación de servicios se medirán por los costos en lo que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

### Costos De Adquisición

Corresponderá al precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de venta o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los origina se encuentra en existencia, se vendió o consumió en la prestación del servicio.

Cuando el ICFE adquiera inventarios con un plazo para el pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la política de Cuentas por Pagar.

Los costos de Financiación asociados con la adquisición o producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, del Marco Normativo de la CGN, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán entendiendo lo citado en dicha norma.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

### **Costos De Prestación De Servicios**

Medirá el inventario por prestación de servicios por cada una de las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y demás costos relacionados con la venta, con el personal de la administración general no se incluirán al costo del servicio, sino que se contabilizará como gastos del periodo.

El ICFE, como prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la entidad no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios del ICFE, los medirá teniendo en cuenta los costos en que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Cuando el ICFE, preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de prestación del servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará, previa distribución de los costos indirectos; no obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la política de Ingresos de Actividades Ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

### **Sistema de inventario y cálculo del costo**

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente, para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método del costo promedio.

### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

### **Deterioro**

- **Tiempo en Almacén (Rotación de Inventario):**

c. Criterios de evaluación:

- Rotación Alta: Inventarios con rotación frecuente dentro de los últimos 12 meses. No se consideran en riesgo de deterioro.
- Rotación baja: Inventarios que han tenido movimientos escasos o nulos dentro de los últimos 12 meses. Se analizarán para determinar si:
  - Siguen siendo requeridos en la operación.
  - Están obsoletos o tienen bajo nivel de demanda.
  - Su estado físico sigue siendo adecuado.
- Sin rotación (Rotación = 0): Inventarios que no han tenido movimientos en más de 12 meses. En este caso, se procederá con una evaluación detallada de:
  - Condiciones físicas del producto (corrosión, deterioro visible, empaque dañado, entre otros).
  - Posibilidad de uso o comercialización.
  - Necesidad operativa futura o existencia de productos sustitutos.

El grado de rotación se calculará de acuerdo al informe de rotación de inventario del ERP SAP

- si el elemento tiene un grado de rotación de 0 se entenderá que es un elemento sin rotación.
- si el elemento tiene un grado de rotación mayor a 0 pero menor a 1 serán considerados como rotación baja.
- si el elemento tiene un grado de rotación mayor a 1 serán considerados como rotación alta.

d. Acciones según resultado:

- Si el inventario está en buen estado y existe posibilidad razonable de uso, se mantendrá sin ajuste contable, pero bajo observación en revisiones futuras.
- Si el inventario no es funcional o no se espera que sea utilizado en condiciones normales, se registrará una provisión por deterioro parcial o total, según corresponda.

- **Fecha de vencimiento**

Para los elementos con fecha de caducidad como los son pinturas, esmaltes y demás productos que por su fabricación cuentan con una fecha de vencimiento, se establecerá un monitoreo activo y periódico, si dichos elementos llegan a su expiración, se reconocerá como deterioro

Se aplicarán revisiones bimensuales a estos inventarios, dada su mayor exposición a deterioro físico, caducidad u obsolescencia, para ello se registrará un formato establecido por el área del almacén

- **Obsolescencia**

Se evaluará el impacto de cambios tecnológicos o condiciones de mercado que afecten la capacidad de uso de los elementos.

El deterioro se estimará si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro de este.

Cuando las circunstancias que causaron deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera, que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el costo de reposición. El valor del deterioro que se revierte se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

El ajuste del inventario se calculará para cada partida, sin embargo, la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas.

### **Reconocimiento como costo de ventas**

Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de estos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

### **Baja de cuentas**

Las sustracciones, el daño o deterioro físico de los inventarios, implicaran el retiro de los mismos y se reconocerán de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ICFE, En el caso de las sustracciones generara una cuenta por cobrar.

### **Revelaciones**

- El valor de los materiales y suministros en procesos y mercancías en tránsito y en poder de terceros
- El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.
- Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas
- El gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito.
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición.
- Los componentes que conformen el costo en la prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos reconocidos como gastos del periodo.

### ➤ **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

La propiedad planta y equipo representa los activos tangibles, para la prestación de servicios, con propósitos administrativos y, en el caso de los bienes inmuebles, para generar ingreso producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan por no estar disponible para la venta y se espera usarlos durante más de 12 meses.

Para el diseño de la política de propiedad planta y equipo se relacionan la siguiente normatividad:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones: Por la cual se incorpora, en el Régimen de la Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Norma Sismo Resistente Colombiana vigente (NSR-10) Título A - REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE y el título C - CONCRETO ESTRUCTURAL.

### **Reconocimiento y Medición Inicial**

El ICFE, reconocerá como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor del mercado del arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque:

- No se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad

- Se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Por lo tanto el ICFE, reconocerá y medirá inicialmente al costo las propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida, y
- El costo de la partida puede medirse con fiabilidad.
- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Reconocerá como un activo las propiedades planta y equipo adquiridas, desde el un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) desde el momento del ingreso al almacén (entrada de almacén).

La propiedad planta y equipo correspondiente a bienes muebles e inmuebles, que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, donación transferencia y permuta por el ICFE, sea igual o superior a un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), se trataran como consumo controlado no depreciables, los cuales se registraran y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta los rubros presupuestales por los cuales se adquieran los elementos, se podrán activar como una propiedad planta y equipo o como un gasto.

### **Elementos del costo**

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Aranceles de importación.
- Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades planta y equipo
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Los costos de instalación o montaje

- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- Los honorarios profesionales
- Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de forma prevista para el ICFE.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades planta y equipo.

### **Elementos que no son costo**

No serán parte de la propiedad planta y equipo los siguientes conceptos del costo:

- Los costos de puesta en marcha, a menos que sean necesarios para poner la propiedad en condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración.
- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.
- Los costos de abrir una nueva instalación.
- Los costos de introducir un nuevo producto o servicio (incluye gastos de publicidad y actividades promocionales).
- Los gastos de administración y otros gastos generales.

### **Costos Por Desmantelamiento, retiro o rehabilitación**

Las erogaciones en que incurra el ICFE para desmantelar, un elemento de propiedades planta y equipo o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá el ICFE, para llevar a cabo el desmantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente.

### **Costos Por Inspecciones Generales**

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

### **Cambio de piezas y mantenimiento.**

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo este conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de esas partes, el ICFE, reconocerá en el activo el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario se utilizará el costo de sustitución como indicador del costo que el elemento tenía en el momento de su adquisición.

Nota: El costo significativo, se medirá y se reconocerá con relación al principio de materialidad, entre el valor en libros del elemento y el valor del repuesto.

Las piezas y repuestos que son representativos y el equipo de mantenimiento es permanente son propiedad planta y equipo, cuando la entidad espera utilizarlas por más de 12 meses. Cuando se adquiere un equipo auxiliar que únicamente pueda ser utilizado para determinado activo se considerará también propiedad planta y equipo, pueden llevarse por separado estimando su vida útil.

En ningún caso se llevarán como mayor valor de la propiedad, planta y equipo las reparaciones ordinarias que tienen lugar periódicamente para mantener el activo en funcionamiento, igualmente con los mantenimientos preventivos y correctivos que hacen que el activo permanezca en buen estado pero que no incrementan su capacidad productiva.

### **Costos De Financiación Asociados Con La Adquisición o Construcción De Propiedad Planta y equipo.**

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de propiedad plantan y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizará atendiendo lo establecido en la norma citada.

Cuando el ICFE adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para el pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la norma de cuentas por pagar. Lo anterior siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

### **Propiedad Planta y Equipo Recibido En Permuta**

Una partida de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirida a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable, a menos que:

- la transacción de intercambio no tenga carácter comercial
- el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.
- Propiedad Planta y Equipo Producto De Un Arrendamiento

**La propiedad planta y equipo producto de un arrendamiento financiero** se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

### **Propiedad Planta y Equipo Producto Por Contraprestación Simbólica**

Cuando se adquiriera una propiedad planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la Entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de transacciones sin contraprestaciones, en todo caso el valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretenden darle.

### **Propiedad Planta y Equipo en Construcción**

Se tendrán en cuenta para las propiedades, planta y equipo en construcción los costos necesarios para que pueda operar en la forma prevista por la administración de la entidad, estos costos incluyen: costos de instalación y montaje, costos de beneficios a empleados que procedan directamente con la construcción, costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo, honorarios profesionales y cualquier otro costo que sea necesario para poner en marcha el activo.

### **Propiedad Planta y Transferir y a recibir**

Para medir su costo se tendrá en cuenta el costo de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos no recuperables, cualquier rebaja o descuento en el precio se reconocerá como un menor valor costo.

### **Propiedad Planta y Equipo Inmuebles recibidos y entregados en Comodato**

Cuando el ICFE, reciba bienes inmuebles (edificaciones) en comodato de terceros, estos serán objeto de reconocimiento como propiedades, planta y equipo.

Cuando el ICFE, entrega bienes inmuebles (edificaciones) en comodato a terceros, estos no serán objeto de reconocimiento como propiedades, planta y equipo en razón a que no se tiene el control del mismo. Por lo tanto, se presentará dicha situación en cuentas de orden y serán objeto de revelación.

### **Medición Posterior**

Después del reconocimiento inicial, el ICFE, medirá un elemento de propiedad planta y equipo por su costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado el ICFE, reconocerá los costos de mantenimiento en el momento en que se presente en la propiedad, planta y equipo o en el estado de resultados del periodo en el que incurra en dichos costos, según la naturaleza de dicho activo.

Para los elementos cuyo costo histórico quede por debajo del valor establecido como Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), se deberá evaluar su estado en el mes de noviembre del año posterior (año siguiente de ser adquirido), con el fin de tomar una de las siguientes acciones:

- Realizar el proceso de baja si el elemento está totalmente deteriorado y no está en las condiciones de prestar el servicio.
- Cargar al control administrativo elemento cuyo estado físico es óptimo para prestar el servicio al ICFE, pero su valor no es significativo.
- Realizar una valorización y dar una nueva vida útil al activo cuyo estado físico es óptimo y el valor es significativo y que pueda prestar el servicio durante varios periodos contables.

### **Depreciación**

La depreciación de una propiedad planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el ICFE (se entiende la salida del activo del almacén para el uso establecido), el cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

### **Procedimiento Para Estimar El Importe y Periodo De Depreciación**

Cuando el ICFE cuente con propiedad planta y equipo conformados por partes significativas, es decir; componentes del elemento que pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamiento o inspecciones generales del ICFE, distribuirá el valor inicialmente reconocido entre sus partes con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación coincide con la vida útil y el método utilizado por la otra parte significativa del mismo elemento, el ICFE, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

Si una parte de un elemento de propiedades planta y equipo no tiene un costo significativo, el ICFE, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

El ICFE, distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el ICFE, podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al

término de su vida útil. Si el ICFE, considera que, durante la vida útil del activo, se consume los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero, de lo contrario, el ICFE, estimara dicho valor.

La vida útil de la propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del mismo. La política de gestión de activos del ICFE, podría disponer de activos después del periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción del ICFE, definirá y aplicará uniformemente el método en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicara lo establecido en la Norma de Políticas contables, Cambios en las estimaciones Contables y Corrección de Errores.

### Vida Útil

Para determinar la vida útil de un elemento de propiedad planta y equipo, el ICFE, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, programa de mantenimientos, las reparaciones y el cuidado de conservación del mismo mientras no está en uso.
- La obsolescencia técnica o comercial ya sea por cambio o mejoras en la producción o por situaciones de mercado.
- Límites o restricciones sobre el uso del activo tales como caducidad en contratos de arrendamiento.

La estimación de la vida útil de los activos se basa en los siguientes indicadores, reconociendo el cálculo por depreciación mediante la distribución racional y sistemática del costo de la propiedad planta y equipo durante su vida útil, así establecida:

| Elemento de PPequipo              | RANGO VIDA UTIL    |
|-----------------------------------|--------------------|
| Edificaciones (inmuebles nuevos)  | 50 años            |
| Edificaciones (inmuebles cedidos) | 100 años           |
| Edificaciones Prefabricadas       | Entre 25 y 50 años |

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Maquinaria y equipo                  | Entre 02 y 25 años |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | Entre 02 y 5 años  |
| Equipo de Comunicación               | Entre 02 y 5 años  |
| Equipo de Computación                | Entre 03 y 5 años  |
| Equipo de Transporte                 | Entre 02 y 10 años |

Para las edificaciones con las que el ICFE cuenta actualmente tanto propias como en administración MDN se tendrá en cuenta para efectos de la depreciación la vida útil remanente entendida esta como la vida útil menos la edad actual de la edificación.

## ASPECTOS GENERALES

- La vida útil será revisada una vez al menos en cada vigencia, para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.
- En el ICFE los activos que cumplan con la vida útil y se consideran que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido, se deberán valorar y determinar mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil.
- Si en determinado momento se llega a presentar un deterioro y el elemento no se encuentre en condiciones óptimas para prestar un servicio al ICFE, se realizará un concepto técnico y se procederá a realizar el proceso de baja.

## Métodos de depreciación

La depreciación se realizará por un método de reconocido valor técnico que es el de Línea Recta, el método de depreciación decreciente y el método de unidades de producción, en todo caso, podrá aplicarse otros métodos para los rubros que así se estimen pertinentes, por lo cual podrá existir varios mecanismos para determinar la

depreciación de la propiedad planta y equipo, observando el cuidado que un mismo bien no sea sujeto de dos o más métodos.

El ICFE ha establecido como método de depreciación el de línea recta, el cual dará a conocer como resultado un valor a depreciar constante durante la vida útil del activo mientras su valor residual no cambie.

Cuando se presenten cambios significativos en el activo desde la última fecha sobre la cual se informa, el ICFE, podrá revisar el método de depreciación utilizada y si es necesario lo puede cambiar reflejando el nuevo modelo de depreciación.

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso el activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

## Valor residual

El valor residual de una partida de propiedades, planta y equipo es el importe estimado que la entidad actualmente podría obtener de la partida por su disposición, después de haber deducido condiciones esperadas al término de su vida útil.

Es el costo estimado que se obtendría al disponer del activo al final de su vida útil, cuando estos valores son representativos deben ser respaldados por un avalúo técnico o por personas con suficiente criterio para determinarlo. Este valor residual puede variar dependiendo de la vida útil del activo y de su uso.

El ICFE considera que durante la vida útil de la propiedad planta y equipo se consumen los beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa y por lo tanto el valor residual de la propiedad, planta y equipo es cero.

### **Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando:

- El elemento se disponga; es decir cuando se venda, traslade, se de baja etc.
- No se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La diferencia presentada en el momento de dar de baja o retiro del activo será registrada como utilidad o pérdida en el estado de resultados.

### **Deterioro**

A una fecha dada determinará si una partida o un grupo de partidas de propiedades, planta y equipo se ha visto deteriorado en su valor, reconocerá y medirá la pérdida por deterioro del valor, aplicando la Política contable Deterioro del Valor de los Activos no generadores de efectivo. En dicha sección se explica cuándo y cómo ha de proceder una entidad para revisar el importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar la medición del valor del servicio recuperable de un activo y cuándo ha de reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor.

### **Revelaciones**

los métodos de depreciación utilizados,

- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro del valor acumulado, al principio y al final del periodo contable.
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la Vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- El valor de las propiedades, planta y equipo, en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se haya reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tendencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- Las propiedades, planta y equipo adquiridos en una transacción sin contraprestación.

### ➤ **ACTIVOS INTANGIBLES**

El ICFE, aplicará esta política a los activos intangibles distintos de la plusvalía. Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario, sin apariencia física y controlada por la entidad.

Un activo intangible es identificable, en la medida que sea separable de otros activos por lo que se puede vender, transferir, ceder, intercambiar, arrendar etc.; un activo intangible también es identificable cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales. De carácter no monetario que no se conserva en moneda o un activo que se recibirá en una cantidad fija o determinable de dinero implica no ser un activo financiero y sin paraciencia física cuando carece de forma, no es corporal.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, puede ser medido con fiabilidad y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo. Las tres (3) condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

- Que sea identificable: Es decir, el intangible se pueda separar, siendo susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación.
- Que se posea el control: Se refiere a la capacidad de dominio que tiene el ICFE, tanto para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, como para restringir el acceso a dichos beneficios a terceros.
- Que genere beneficios económicos futuros: bien sea por el incremento de ingresos del ICFE, o debido a una reducción de los costos.

Las siguientes son ejemplos de activos intangibles que cumplen con los lineamientos anteriores:

- Las licencias y derechos de software

- Patentes
- Derechos de uso de concesiones
- Franquicias

### **Activos Intangibles Producto De Una Combinación De Negocios**

En una combinación de negocios, la adquiriente reconocerá un activo intangible de la adquirida en la fecha de adquisición, de forma separada de la plusvalía y con independencia de que la adquirida haya reconocido el activo antes de la combinación de negocios. Esto incluirá los proyectos de investigación y desarrollo en curso de la adquirida que satisfagan la definición del activo intangible.

### **Activos Intangibles Generados Internamente**

El ICFE, reconocerá activos intangibles generados internamente, cuando estos sean producto de una fase de desarrollo del ICFE, el costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo, entre ellos tenemos:

- Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible.
- No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Algunos ejemplos de los desembolsos que deberán ser reconocidos como un gasto, y no como un activo intangible, son:

- Generación interna de marcas, logotipos, sellos, listas de clientes u otras partidas similares.
- Actividades de establecimiento o preoperativos (por ejemplo, gastos de establecimiento), que incluyen costos de inicio de actividades o preapertura, tales como costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad con personalidad jurídica, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio y desembolsos por lanzamiento de nuevos productos o procesos.
- Actividades formativas
- Publicidad y otras actividades promocionales
- Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una entidad.
- Plusvalía o crédito mercantil generado internamente.

### **Activos conformados por elementos tangibles e intangibles**

Cuando un activo este conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene peso más significativo, con el fin de tratar los elementos como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

### **Reconocimiento**

Reconocerá un elemento como activo intangible cuando cumple la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean identificables, controlables y que su valor pueda ser medido de forma confiable y razonable.
- Que sea probable la obtención de beneficios económicos futuros.

El ICFE, No reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.

- No se reconocerá como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periodicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.
- Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción ni los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad Entidad.

El registro de los activos intangibles adquiridos será al costo histórico y no serán objeto de valoraciones posteriores o actualización de valor. En el caso de los activos intangibles desarrollados, el área de gestión de la información y Tics deberá identificar las erogaciones realizadas durante la fase de planeación y desarrollo e informar a los grupos de almacén y contabilidad sobre los mismos, con el fin de realizar los registros correspondientes. En este caso solo serán objeto de reconocimiento como activo los valores incurridos durante la fase de desarrollo, mientras que los incurridos en la fase de planeación serán registradas como gasto.

### **Medición inicial**

Medirá de forma inicial los activos intangibles al costo, el cual dependerá de, si estos son adquiridos o generados internamente.

El ICFE, reconocerá como un activo intangible, desde dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) desde el momento del ingreso al almacén (entrada de almacén).

Los activos intangibles, adquiridos por el ICFE, cuyo valor de adquisición se encuentre por debajo de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se depreciarán de acuerdo al valor y la vida útil del activo.

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se tratarán como consumo controlado no depreciables, los cuales se registrarán y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Informática y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta los rubros presupuestales por los cuales se adquieran los elementos, se podrán activar como una propiedad planta y equipo o como un gasto.

### **Activos Intangibles Adquiridos De Forma Separada**

Medirá de forma inicial los activos intangibles adquiridos de forma separada por su costo conformado por: precio de adquisición, los aranceles e impuesto no recuperables y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como menor valor del intangible.

### **Activos Intangibles Adquiridos Con Financiación**

Cuando el ICFE, adquiera un activo intangible financiado, los costos asociados con la financiación capitalizarán el activo atendiendo lo dispuestos en la Norma de Costos de Financiación del Marco Normativo de la CGN.

Cuando el plazo de pago exceda los periodos normales del crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de la financiación, de acuerdo con la política de cuentas por pagar.

### **Activos Intangibles Adquiridos En Operación De Arrendamiento Financiero**

Un activo intangible adquirido mediante una operación de arrendamiento financiero, se medirá el activo de acuerdo con la política de arrendamientos.

### **Activos Intangibles Adquiridos En Una Combinación De Negocios**

Los activos intangibles que adquiera el ICFE., en una combinación de negocios se medirán por el valor razonable que tenga en la fecha de la combinación, de acuerdo con la Norma de Combinación de Negocios emitida por la CGN bajo el Marco Normativo.

### **Activos Intangibles Adquiridos Por Subvenciones**

La adquisición de activos intangibles sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, el ICFE, los medirá de acuerdo con la norma de Subvenciones emitida por la CGN bajo el marco Normativo.

### **Activos Intangibles Adquiridos Por Permuta**

Los activos intangibles medidos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable entregado, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, el valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

### **Activos Intangibles Generados Internamente**

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del ICFE, estos desembolsos comprenderán:

- costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible,
- costos de las remuneraciones de los empleados,
- honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.
- Desembolsos Posteriores Al Reconocimiento De Los Activos Intangibles

Después del reconocimiento inicial del intangible adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, los desembolsos que se efectúen no harán parte del costo del activo y se reconocerán como gastos del periodo.

### **Medición posterior**

Los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

Los activos intangibles se amortizarán, cuando estén disponibles para su utilización, el cargo por amortización se reconocerá en el resultado del periodo respectivo.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Las adiciones y mejoras en los activos intangibles son erogaciones realizadas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Será considerado una mejora a un activo, todo proyecto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército decida abordar con el objetivo de mejorar el desempeño del activo intangible, optimizar los costos de operación, aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías.

Se capitalizan (mayor valor del activo) las erogaciones correspondientes a los proyectos de mejoras, que fueron aprobados previamente por la dirección.

Una vez concluya la mejora, será trasladado a la cuenta contable del activo correspondiente. Sin embargo, si estas erogaciones corresponden a mantenimientos correctivos o preventivos, no serán capitalizados, sino reconocidos directamente en el estado de resultados. Las mejoras al activo se informarán a Contabilidad y al responsable de almacén.

### **Valor Residual**

Es el valor estimado que el ICFE podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera edad y condición esperada al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el valor en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será nulo y se volverá a determinar cuando el valor residual disminuya hasta un importe inferior al valor en libros del activo.

### **Vida Útil**

Dependerá del tiempo que estime el ICFE, para recibir beneficios económicos asociados en función del tiempo que el ICFE, espera en utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable del intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

El ICFE, estimará la vida útil de los activos intangibles, como se describe a continuación:

- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información a 10 años.
- Portales Web: 3 años

Para casos excepcionales se hará un análisis con base en el juicio profesional a cargo quien determinará la vida útil de los bienes intangibles previa documentación, en informe escrito.

Cuando no se pueda determinar con fiabilidad la vida útil de algunos elementos identificados como activos intangibles, se determinará mediante estudios técnicos internos y/o externos.

Para los activos intangibles que tenga una vida útil determinada por un tercero y/o autoridad competente, se tomará el tiempo estimado por estos.

Las suscripciones y licencias cuya vida útil no supere el año, se llevarán al gasto.

Si este periodo no puede ser determinado de manera confiable, se asumirá que el activo tiene vida útil indefinida, por lo cual no será objeto de amortización.

### **Método De Amortización**

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de amortización, el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. El ICFE, podrá utilizar cualquiera de los siguientes métodos:

- Método lineal
- El método de amortización decreciente y
- El método de las unidades de producción

El método definido se aplicará de manera uniforme en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de los consumos de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

### **Deterioro**

El ICFE, aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del valor de los Activos, de acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. Cuando el ICFE, reconozca intangibles con vida útil indefinida o que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable.

La evaluación de los indicios de deterioro se genera sobre los activos Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV; no obstante, se puede realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera. Si el cálculo del deterioro es mayor a 3 SMMLV se registra, en caso contrario no se efectúa registro de deterioro. No se hace tampoco cálculo de deterioro a los activos intangibles adquiridos durante los tres meses o menos, del final del periodo del ejercicio contable, pues se presume que fue comprado en condiciones normales.

### **Baja de cuentas**

un activo intangible se dará de baja Cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

### Revelaciones

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- los métodos de amortización utilizados; la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumuladas, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y al final del periodo contable.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El valor por el que se haya reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- Descripción, Valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del **ICFE**.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

### ➤ ARRENDAMIENTO

#### Arrendamiento operativo

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el Cual el arrendador Cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

El ICFE, clasificará el arrendamiento al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. El ICFE, clasificará como arrendamiento financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera que sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación.
- El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos, sin realizar modificaciones importantes a ellos.
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario.
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario.
- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El ICFE, evaluará las situaciones anteriores, sin embargo; la administración de la entidad analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

El ICFE, mantendrá la clasificación del arrendamiento durante todo el plazo del mismo, cuando se estime realizar modificaciones que dé lugar a una clasificación diferente, salvo que sea para renovarlo, se dará lugar a una nueva clasificación del arrendamiento para efectos contables.

### Tipo de Inmuebles Arrendados

En cumplimiento al objetivo misional de la entidad, El ICFE, identifica que los bienes inmuebles tanto de propiedad y en administración contribuyen a ofrecer bienestar a las familias del Ejército colombiano, motivo por el cual no genera transferencia de propiedad a los arrendatarios por lo que no se considera como arrendamientos financieros sino como arrendamientos operativos.

Un arrendamiento financiero transfiere sustancialmente todos los riesgos y las ventajas de la propiedad de un activo.

| Reconocimiento y Medición |                 |
|---------------------------|-----------------|
| El Arrendador             | El Arrendatario |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Cuando el ICFE, actué como arrendador en un arriendo operativo, seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo a su clasificación, la cual corresponderá a propiedad planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles. El ICFE, reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes del arrendamiento operativo, de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.</p> <p>Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.</p> <p>La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.</p> <p>El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo.</p> <p>El deterioro y la baja de la cuenta por cobrar, el ICFE, aplicara lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar.</p> | <p>Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, y el ICFE, actué como arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.</p> <p>Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como una cuenta por pagar y gasto, de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.</p> |
| Arrendador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Arrendatario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>El ICFE, revelará cuando actué como arrendador en un arrendamiento operativo lo siguiente:</p> <p>Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre un año y cinco años y más de cinco años.</p> <p>Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso; y</p> <p>Una descripción general de los contratos de arrendamiento significativos del arrendador,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Como arrendatario el ICFE, revelara:</p> <p>El total de los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre un año y cinco años y más de cinco años.</p> <p>Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.</p> <p>Una descripción general de los contratos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas</p>                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.</p> <p>En relación con la cuenta por cobrar, el ICFE, aplicará las exigencias contenidas en la política contable de cuentas por cobrar.</p> | <p>contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.</p> <p>En relación con las cuentas por pagar, el ICFE, aplicará las exigencias de revelación contenidas en la norma de cuentas por pagar.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### **Transacciones de venta con arrendamiento posterior operativo**

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente.

Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo.

Si el precio de venta es superior al valor de mercado, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

### **DETERIORO ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

EL ICFE, considera el Deterioro cuando el valor en libros de un Activo no generadores de efectivo, es mayor al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

EL ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.

El ICFE, para efectos de determinar el deterioro de los bienes inmuebles (edificios) se tomará el costo total de la edificación.

EL ICFE de acuerdo al criterio ante mencionado evaluara si existe deterioro del valor de propiedad planta y equipo que supere 1000 SMMLV

## Periodicidad

De acuerdo con la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del servicio recuperable.

## Indicios de deterioro

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

### Fuentes externas

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

### Fuentes internas

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la ICFE, a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### **Fuentes internas del ICFE**

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.
- Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

### **Reconocimiento y medición del deterioro del valor**

Reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### **Medición del valor del servicio recuperable**

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimara el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- Este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo.
- Sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

### **Valor de mercado menos los costos de disposición**

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

### **Costo de reposición**

El costo de reposición está determinado por el costo en que el ICFE incurrirá en una fecha determinada para el reponer la capacidad operativa del activo existente.

### **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

EL ICFE, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o el uso del activo.

### **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación**

EL ICFE, estimara el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se pedio por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor del activo se origina por un daño físico del activo.

### **Reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

EICFE, evaluara al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimara nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

### **Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

Cuando EL ICFE, evalué si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerara, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información.

#### **Fuentes externas de información**

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a lo largo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

#### **Fuente internas de información**

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el futuro próximo.

- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificara tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

### **Fuentes internas del instituto del ICFE**

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.
- Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

### **Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro**

EL ICFE, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo, cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleara el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso el valor en libros del deterioro del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

## Revelaciones

El ICFE, revelara por cada clase de activos (Propiedad, Planta y Equipo, Activos intangibles distintos a la plusvalía, y Combinación de negocio), lo siguiente:

- El importe de las pérdidas por deterioro de valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en las que esas pérdidas estén incluidas.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

### ➤ CUENTAS POR PAGAR

Los acreedores, proveedores y partidas por pagar, son pasivos financieros cuyos pagos son fijos o determinables y que no se negocian en un mercado activo. Dentro de las cuentas por pagar de INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, en adelante ICFE, se consideran todas las obligaciones que la entidad tiene y que no conllevan costo financiero. Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos, provenientes de las obligaciones contraídas por el ICFE., las cuales implican la salida de recursos financieros, con personas naturales y jurídicas y comprenden:

- Cuentas por pagar a proveedores en la adquisición de bienes y servicios nacional y del exterior.
- Recursos a favor de terceros
- Descuentos de nómina
- Cuentas por pagar por servicios y honorarios
- Retenciones impuestas, gravámenes, tasas y contribuciones
- Avances y anticipos recibidos
- Recursos recibidos en Administración
- Otras cuentas por pagar

### **Cuentas por pagar a proveedores en la adquisición de bienes y servicios nacional y del exterior.**

Se incluyen dentro del concepto de proveedores de bienes y servicios, los pasivos originados por la compra a crédito de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social y demás

actividades y proyectos de inversión específicos. Estos bienes y servicios pueden ser adquiridos en el país o en el exterior y pueden ser negociados en moneda local.

### **Recursos A Favor De Terceros**

Representan el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o retención de dichos recursos.

### **Descuentos De Nómina**

Corresponde al valor de las obligaciones de ICFE, originadas por los descuentos que realiza en la nómina, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

### **Cuentas por pagar por servicios y honorarios**

Representan el valor de las obligaciones del ICFE, originadas en el desarrollo de sus actividades por concepto de servicios y honorarios.

### **Retenciones Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones**

El ICFE, como agente retenedor, recaudará de todos los pagos o abonos en cuenta, los valores respectivos a las tarifas establecidas, excepto cuando no pueda hacerlo por expresa disposición legal.

Todas las obligaciones a cargo del ICFE, por concepto de impuestos, contribuciones y tasas que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, representa cuentas por pagar.

### **Avances y Anticipos Recibidos**

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad, por concepto de anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenio, acuerdos y contratos entre otros.

### **Recursos Recibidos en Administración**

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública para su administración.

### **Otras Cuentas Por Pagar**

Son obligaciones contraídas por el ICFE, en el desarrollo de sus actividades, que no se encuentran clasificadas en las otras cuentas por pagar que tienen definiciones específicas.

### **Reconocimiento**

Reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere en el futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que el ICFE, se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales y/o de negociación de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros.

### Medición Inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- Cuando se hayan pactado precios diferenciales para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago
- Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda el plazo normal para el negocio y el sector.

### Medición posterior

Teniendo en cuenta la clasificación de las cuentas por pagar en las categorías del costo y costo amortizado con posterioridad al reconocimiento, el ICFE, medirá así las cuentas por pagar:

| Al costo                                                                                                                                                         | Al costo Amortizado                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán al valor de la transacción.                                                                            | Las cuentas clasificadas al costo amortizado se medirán posteriormente al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados.                                         |
| El costo de transacción se define como el costo incurrido para realizar un intercambio económico por el concepto de bienes y servicios en un entorno de mercado. | El costo efectivo se calcula multiplicando el valor en libros de la CxP, por la tasa de interés efectiva durante el tiempo que exceda el plazo normal del pago.<br>La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos |

|  |                                                  |
|--|--------------------------------------------------|
|  | convenidos con el valor inicialmente reconocido. |
|--|--------------------------------------------------|

### Retiro y baja en cuentas

El ICFE, dejara de reconocer total o parcialmente de sus estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado, pagado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### Presentación y revelación

- El ICFE primero tendrá en cuenta el origen de la deuda, es decir interna pactada con residentes del territorio nacional, o externa pactada con no residentes.
- El segundo criterio de revelación, obedece al plazo pactado así: a) corto plazo, deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y b) largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.
- Para cada categoría de las cuentas por pagar el ICFE informará el valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como: plazo, tasas de interés.

Para las cuentas que el ICFE, tenga clasificadas al costo amortizado, revelará

- La tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios para determinarla.
- Valores totales de los gastos por intereses calculados a la tasa de interés efectiva.

Si el ICFE., infringe los plazos o incumple con el pago principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### ➤ BENEFICIO EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del Vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los servidores públicos, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

### **NORMATIVIDAD RELACIONADA**

Para el desarrollo de esta política téngase en cuenta:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones: Por la cual se incorpora, en el Régimen de la Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1045 de 1978.
- Artículo 1° y 2° de la Ley 65 de 1946 Por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantía y jubilación y se dictan otras.
- Decreto 1160 DE 1947 “Sobre auxilio de cesantías.
- Ley 6ª de 1945 artículo 17
- Decreto 2767 de 1945 artículo 1°
- 1° y 2° de la Ley 65 de 1946
- Decreto 1252 de 2000
- Ley 50 de 1990 artículo 98
- Ley 432 de 1998 artículos 5 y 6
- Ley 344 de 1996 artículo 13

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados.
- Requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o a asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- Beneficios a los empleados a corto plazo
- Beneficios a los empleados a largo plazo
- Beneficios pos empleo
- Beneficios por terminación del vínculo laboral

### **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Son aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios:

- los sueldos, las prestaciones sociales los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

### **Reconocimiento**

Reconocerá un pasivo por los beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto o costo asociado cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado a los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectuó pagos por beneficios a los empleados corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

### **Medición**

El pasivo por beneficios a empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

En caso de que la entidad efectuó pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y que este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

### **Revelaciones**

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad

### **Beneficios a los empleados a largo plazo**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del período contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

### **Reconocimiento**

El ICFE, reconocerá un pasivo por los beneficios a largo plazo junto con su gasto o costo, cuando consuma el beneficio económico, o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios y que no se pueden utilizar para otro fin.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Así mismo, en caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

### **Medición**

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la entidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo, al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

### **Presentación**

El ICFE presentará en el estado de situación financiera un valor neto el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo: sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

### **Revelaciones**

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los
- empleados a largo plazo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

## **Beneficios por terminación del vínculo laboral**

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral, aquellos que surgen por la decisión de la entidad de terminar el vínculo laboral o contractual con el empleado.

El ICFE, reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

### **Medición**

La medición del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral dependerá del plazo en el que la entidad espera pagar dicha obligación:

En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

En caso de que se pague después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable, en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación. Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

### **Transferencias**

Cuando el Instituto de Casas Fiscales del Ejército tenga personal en comisión de servicio de otro entidad de gobierno, mensualmente deberá efectuar el registro del valor de la nómina (transferido); afectando la cuenta 442890 “otras transferencias” y de igual manera afectará cada una de las cuentas del gasto de personal. Esta situación tendrá lugar si la entidad que tiene a cargo el gasto de personal decide trasladarlo al Instituto de Casas Fiscales.

### **Revelaciones**

- Los beneficios por terminación del y la metodología aplicada para la medición del mismo;
- y La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

### **Beneficios Pos Empleo**

Se reconocerán como beneficios post empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

### **Reconocimiento**

El ICFE reconocerá como beneficios post empleo, todos aquellos distintos a la terminación del vínculo laboral que se pague después de completar el periodo de empleo en la entidad, se encuentran:

- las obligaciones pensionales a cargo de la entidad, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación;
- otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

El tratamiento contable para el reconocimiento de los beneficios post empleo, es el asumir un gasto y un pasivo cuando el ICFE consuma el beneficio económico o potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

### **Medición**

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados,

incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Ahora bien, en el caso de los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando una entidad, por disposiciones legales, tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad que reconoce el pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial

La entidad medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo por su valor de mercado. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados Financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan durante el periodo (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la entidad medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del

servicio pasado y el costo del servicio presente. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

Ahora bien, en caso de que la entidad no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo

Con la liquidación final de los beneficios posempleo, la entidad reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la entidad reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, atendiendo la nueva destinación de los mismos.

### **Presentación**

Presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo cuando el valor reconocido por beneficios post empleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o un valor neto en el activo cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios pos empleo.

### **Revelaciones**

- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio.
- La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si ello hubiere lugar.
- Una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten.
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestren por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios.
- Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales.
- Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada y;
- La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de dirección, entendido como aquel que tiene el poder y la

responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad ya sea de forma directa o indirecta.

El ICFE, establece los siguientes controles contables, encaminados al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con beneficios a los empleados.

- Verificar que cada uno de los conceptos por beneficios a empleados se encuentre debidamente clasificado como un beneficio de corto, y post empleo y actualizar los registros contables con la información remitida del área de talento humano.

### ➤ PROVISIONES

Aplicará esta política contable en el tratamiento de sus provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a las demandas y litigios a favor o en contra del ICFE, de cualquier tipo.

- Decreto 2420 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de información Financiera y de Aseguramiento.
- Decreto 2496 de 2015: Por medio del cual se modifica el Decreto Único 2420 de 2015.
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho” artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 5.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones: Por la cual se incorpora, en el Régimen de la Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 431 de 2023 “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI.” Proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Esta política no cubre el tratamiento de:

- El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.
- El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.

- La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados.
- La provisión de impuesto de renta, que será tratada en la política contable de Impuesto a la ganancia.

La metodología para la determinación de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, excluye los procesos en los cuales la Entidad actúa en calidad de demandante, aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación, las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

Con la notificación de la admisión de la demanda, arbitraje o conciliación extrajudicial, interpuesta por un tercero en contra del ICFE, se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable y se debe realizar el registro contable.

Una provisión representa un pasivo del ICFE, calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.

## Reconocimiento

Se aplicará la metodología dispuesta en la Resolución 431 de 2023 “*Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI.*” emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Tras la contestación de la demanda se debe remitir al área financiera para realizar el registro contable a través de las revelaciones.

En el evento en que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos de prueba, jurisprudenciales o sustanciales, que modifiquen su probabilidad de pérdida, se deberá actualizar la provisión contable.

Los apoderados de la Entidad de cada proceso, son los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal junto con el Área Financiera (Coordinación financiera o quien haga sus veces), para determinar la provisión contable con el objeto de que exista congruencia.

La metodología consta de cinco pasos:

- a) Determinar el valor de las pretensiones.
- b) Ajustar el valor de las pretensiones.
- c) Cuantificar la probabilidad de pérdida del proceso
- d) Calcular el valor de la obligación contingente.
- e) Registrar el valor estimado de la obligación contingente en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

## DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES.

El primer paso que debe realizar el apoderado del proceso es determinar el valor total de las pretensiones de la demanda. A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular este valor total:

- **Pretensiones determinadas:** El apoderado del proceso debe definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda.
- **Pretensiones indeterminadas:** el apoderado del proceso debe determinar el valor de las pretensiones teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, precedente judicial, siempre y cuando tengan la vocación de generar una erogación económica, a su vez, debe informar la existencia de la contingencia y sus características al encargado en el área financiera (Contador) de hacer el registro de la provisión contable para que éste lo realice a través de una nota en los estados financieros de la entidad.
- **Pretensiones periódicas laborales:** el apoderado del proceso debe calcular el valor de los dineros adeudados tomando como referencia para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y como fecha final, la fecha estimada de pago.

## AJUSTE AL VALOR DE LAS PRETENSIONES.

El apoderado del proceso junto con la coordinación financiera o quien haga sus veces debe indexar el valor de las pretensiones y, luego, efectuar la tasación real. Por último, con base en la duración estimada del proceso, debe expresar el valor anterior en valor presente neto.

Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, se debe dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda.

La siguiente ecuación resume este procedimiento:

$$\text{Valor de las pretensiones indexado} = \text{valor de las pretensiones} \times \frac{\text{IPC FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$$

Para hacer la tasación real de las pretensiones, el apoderado debe multiplicar el valor de las pretensiones indexadas – determinado en el paso anterior – por el valor resultante de la relación condena/pretensión de ese tipo de proceso. La relación condena/pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de la condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior pronunciamiento corresponde a la pretensión ajustada. La siguiente ecuación resume este procedimiento:

$$\text{Tasación real pretensiones} = \text{valor pretensiones indexadas} \times \% \text{ relación condena/pretensión.}$$

En caso de no contar con bases estadísticas para realizar este cálculo, el apoderado deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para los registros contables.

El apoderado del proceso debe calcular la duración estimada del proceso, desde la fecha de la admisión de la demanda, y proyectar el valor que deberá pagar la entidad en la fecha estimada de finalización del proceso utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traer dicho valor a valor presente, usando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor registro} = \frac{\text{Pret. ajustadas} \cdot (1 + \text{Inflación proyectada})^{\frac{dr}{365}}}{(1 + \text{Tasa descuento})^{\frac{dr}{365}}}$$

## CÁLCULO DE LA PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DE UN PROCESO.

Se debe calificar el nivel de riesgo de acuerdo a los siguientes factores:

- i) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante.
- ii) Riesgo de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- iii) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- iv) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Realizada la calificación, se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

## **CÁLCULO DEL VALOR FUTURO Y PRESENTE DEL VALOR TOTAL DE LAS PRETENSIONES.**

Para calcular el valor futuro y presente del valor total de las pretensiones, el/la apoderado/a del proceso debe atender lo siguiente:

- Indexar el valor de las pretensiones ajustadas (conforme a lo indicado en el artículo 9), y expresar el valor anterior en valor presente neto.

Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, el/la apoderado/a debe dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda. La siguiente ecuación resume este procedimiento.

*Valor de las pretensiones indexado = valor de las pretensiones ajustadas x IPC final/IPC inicial*

- El/la apoderado/a del proceso debe calcular, con base en su experiencia y conocimientos, la duración estimada del proceso judicial, desde la fecha de admisión de la demanda, y proyectar el valor que debe pagar la entidad a la fecha estimada de finalización del proceso utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traer dicho valor a valor presente.

Para proyectar el valor que se debe pagar en la fecha estimada de terminación del proceso se utilizará la inflación proyectada, a partir de la encuesta mensual de expectativas de analistas económicos emitida por el Banco de la República.

Para determinar el valor actual de un pago futuro utilizará la tasa de descuento que, para este caso, será la tasa vigente al momento del registro de los títulos TES cero cupón en pesos, que publica el Banco de la República, con periodicidad mensual, así:

- ✓ Si el proceso tiene una duración estimada menor a tres años, se utilizará la tasa a un año.
- ✓ Si el proceso tiene una duración estimada entre tres y siete años, se utilizará la tasa a cinco años.
- ✓ Si el proceso tiene una duración estimada mayor a siete años, se utilizará la tasa a diez años.

La siguiente fórmula permite realizar el cálculo del valor, a partir de los parámetros mencionados anteriormente:

$$\text{Valor contingencia} = \frac{\text{Pret\_indexadas} * (1 + \text{Inflación proyectada})^{\frac{dt}{365}}}{(1 + \text{Tasa descuento})^{\frac{dt}{365}}}$$

Donde,

Pret\_indexadas: Es el monto que el/la apoderado/a estima que la entidad tendría que desembolsar en caso de ser condenada.

Dt: Número de días entre la fecha actual y la fecha estimada de terminación del proceso.

Inflación proyectada: Es la tasa utilizada para proyectar el valor que se debe pagar en la fecha estimada de terminación del proceso (dt).

Tasa de descuento: Es la tasa utilizada para determinar el valor actual de un pago futuro

## REGISTRO DEL VALOR ESTIMADO DE LA OBLIGACIÓN CONTIGENTE DE LOS PROCESOS JUDICIALES.

Una vez realizada la probabilidad de pérdida del proceso, se deberá realizar el registro del proceso en el eKOGUI y en los registros contables (Sistema de Información Litigiosa de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado) como se indica a continuación:

-Si la probabilidad de pérdida se califica como **ALTA-PROBABLE** (más del 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

-Si la probabilidad de pérdida se califica como **MEDIA-POSIBLE** (entre el 25% y el 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.

-Si la probabilidad de pérdida se califica como **BAJA-POSIBLE** (menor al 25%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.

-Si la probabilidad de pérdida se califica como **REMOTA** (inferior al 10%) se registrará el valor "0" y dada la calificación de remota, el área financiera (Contador) no deberá registrar esta información.

## OTRAS REGLAS.

- Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente, con base en la experiencia y conocimientos de la persona encargada del caso, en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio. En los casos en los cuales no sea posible su cálculo debe ingresarse el valor "0" en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI. Además, debe informarse al área financiera con el fin

de que esta área realice los procedimientos pertinentes de conformidad con la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

- Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia y no cuente con sentencia ejecutoriada, se debe calificar con riesgo alto y provisionar por el valor total de la condena, y será registrado por el/la apoderado/a en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI. La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y no cuenten con sentencia ejecutoriada.

- Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el/la demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe volver a calificar el proceso judicial conforme a las reglas establecidas en el presente manual.

- En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el ejercicio de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad que representa en el proceso. En ningún evento se debe efectuar prorrateo entre las entidades codemandadas de la suma total de las pretensiones de la demanda, ni del resultado del ajuste de la relación condena pretensión. En todo caso, el valor de la obligación contingente de una entidad no debe tener en cuenta, como variable ni como referencia, el valor estimado de la obligación contingente de las otras entidades codemandadas.

- No se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante.

## **PROVISION CONTABLE PARA CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.**

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con las conciliaciones extrajudiciales debe ser realizada una vez el apoderado que tiene a cargo el estudio de la solicitud de conciliación elabore la ficha técnica del caso y en ella recomiende, al Comité, conciliar el caso concreto.

El apoderado encargado de analizar la solicitud de conciliación son los responsables de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente. El resultado del valor de la obligación contingente debe ser informado al área financiera.

La metodología consta de cinco pasos en los que debe actuar el/la apoderado/a del proceso. Estos pasos son: 1) determinar el valor de las pretensiones, 2) ajustar el valor de las pretensiones, 3) cuantificar la probabilidad de pérdida del eventual proceso; 4) calcular el valor de la obligación contingente; y 5) registrar el valor estimado de la obligación contingente.

## **PROVISION CONTABLE PARA TRÁMITES ARBITRALES.**

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los trámites arbitrales debe ser realizada, entre el momento de la notificación de la demanda y antes de la contestación y deberá proceder a efectuar la primera calificación de riesgo y el cálculo de la obligación contingente. Además, realizará el correspondiente registro, si hay lugar a ello.

El apoderado de cada trámite arbitral son los encargados de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente, a su vez deben informar al área financiera el valor de la provisión.

La metodología consta de cinco pasos en los que debe actuar el/la apoderado/a del trámite. Estos pasos son: 1) determinar el valor de las pretensiones, 2) ajustar el valor de las pretensiones, 3) cuantificar la probabilidad de pérdida del trámite arbitral; 4) calcular el valor de la obligación contingente; y 5) registrar el valor estimado de la obligación contingente para el registro en el eKOGUI.

Los pasos 1) determinar el valor de las pretensiones; y 2) ajustar el valor de las pretensiones deben realizarse conforme a lo mencionado en los artículos 8° y 9° de la presente Resolución.

En todo caso se observará lo establecido en la Resolución 431 de 2023 “*Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI.*” Proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### **Costos De Desmantelamiento**

Los costos en que incurra el ICFE, por dismantelar, retirar y/o rehabilitar un activo durante un tiempo determinado, se provisionaran por dismantelamiento reconociendo un pasivo y un mayor valor del activo asociado por el dismantelamiento.

### **Medición Inicial**

Las provisiones serán medidas por el ICFE, al valor que refleje la mejor estimación de desembolso que se requiera para cancelar una obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación está asociada con el mayor grado de probabilidad, la experiencia que se tenga de operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Los juicios que generen incertidumbre no serán para el ICFE, una justificación válida para la creación de provisiones, o para la sobrevaloración de pasivos. La incertidumbre será el riesgo que puede aumentar el valor de la obligación sobre estimando activos, ingresos y subestimando pasivos y gastos.

El método estadístico del valor esperado, será el mecanismo para estimar y medir obligaciones presentes bajo incertidumbre y en un escenario importante de casos individuales, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas, reconociendo el valor que refleje la mejor estimación de provisión.

Cuando el efecto el valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa

de descuento utilizada para el cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor de dinero en el tiempo.

El ICFE, medirá las provisiones originadas en contratos onerosos por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo

La provisión por costos de dismantelamientos se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurra el ICFE, para llevar a cabo el dismantelamiento, de acuerdo con la norma de propiedad planta y equipo.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la entidad producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se medirá por su valor presente, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa utilizada para la medición de la provisión relacionada. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

### **Medición posterior**

Al final de cada trimestre La Subdirección Administrativa Financiera actualizará la información de cada uno de los pleitos o demás consideraciones indicadas en el numeral anterior, analizando la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de los procesos. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

- a. Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá en gasto contra un mayor valor de la provisión.
- b. Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.
- c. Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

Sera política del ICFE., revisar como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustara afectando el resultado del periodo para reflejar la estimación disponible.

Para aquellas provisiones constituidas por el ICFE, por dismantelamiento el ajuste afectara:

- Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento de valor del dinero en el tiempo o El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá ICFE, para llevar a cabo el desmantelamiento.

## Revelaciones

EL ICFE revelara para cada tipo de provisión,

- La naturaleza del hecho que la origina
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y final del periodo, las adiciones realizadas durante el periodo incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado, los valores cargados contra la provisión durante el periodo y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha estimada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o las fechas de salida de recursos y
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que este asociado con la provisión constituía.

### ➤ PASIVOS CONTINGENTES

Para el ICFE, un pasivo contingente es:

- una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad,
- un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgidas a raíz de sucesos pasados, pero no reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que el ICFE, tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos o potencia de servicio.
- una obligación cuyo valor no pueda estimarse con suficiente fiabilidad.

## Reconocimiento y medición

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en cuentas de orden o en notas de acuerdo a su medición y cuando su monto sea significativo, es

decir, que, para el ICFE, exceda los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de admisión del proceso, en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, el ICFE, deberá revisar trimestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La tabla de valoración definida por el ICFE, frente a la probabilidad de pérdida de mitigar la ocurrencia del pasivo son los siguientes criterios:

## REGISTRO DEL VALOR ESTIMADO DE LA OBLIGACIÓN CONTINGENTE DE LOS PROCESOS JUDICIALES.

Una vez realizada la probabilidad de pérdida del proceso, se deberá realizar el registro del proceso en el eKOGUI y en los registros contables (Sistema de Información Litigiosa de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado) como se indica a continuación:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como **ALTA-PROBABLE** (más del 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como **MEDIA-POSIBLE** (entre el 25% y el 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como **BAJA-POSIBLE** (menor al 25%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como **REMOTA** (inferior al 10%) se registrará el valor "0" y dada la calificación de remota, el área financiera (Contador) no deberá registrar esta información.

**Nota:** La escala de valoración anterior, está sujeta a la valoración jurídica del apoderado del proceso y la comunicación por parte de Asesoría Jurídica al área Financiera, a 31 diciembre de cada año.

Las costas que surjan dentro de un proceso judicial, se valoraran cuantificablemente a través de la estimación porcentual frente a la cuantía total del proceso, medidas bajo las mismas técnicas de valoración anteriormente descritas (remoto, probable, y posible).

### Otras reglas:

- Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimará económicamente a juicio de experto en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio, en los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor "0" en el

campo de captura del Sistema Unico de Gestión e Información Litigiosa del Estado y reflejarse como nota a los estados financieros.

- Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Unico de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.
- Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.
- En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.
- No se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante, y en dicho evento deberá ingresarse el valor "0" en el campo de captura del Sistema Unico de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

Provisión contable para conciliaciones extrajudiciales. Una vez exista un acuerdo conciliatorio, el apoderado del proceso deberá valorar el riesgo de que el acuerdo sea aprobado judicialmente y registrar contablemente el valor de acuerdo a lo aprobado en sede del comité de conciliación. Informar al área financiera. Una vez finalizado el proceso, el apoderado del proceso deberá informar al encargado del área financiera sobre el valor a registrar como provisión contable o como cuenta de orden en los estados financieros de la entidad.

## Revelaciones

Cuando sea posible por parte del ICFE, medir los pasivos contingentes, estos se revelarán en cuentas de orden acreedoras contingentes, y en las notas a los estados financieros revelará lo siguiente:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente
- Una estimación de los efectos financieros, determinados conforme a lo establecido en párrafo 4 de esta norma la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o fecha de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso, lo anterior en la medida en que sea practicable obtener información y
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en la descripción anterior.
- Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para Cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del Valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el Valor del pasivo

contingente será el Valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto,

## ➤ **ACTIVOS CONTINGENTES**

Un activo contingente representa la probabilidad de que obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor del ICFE, y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

El marco normativo define un activo contingente como un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

### **Reconocimiento Y Medición**

| CLASIFICACIÓN   | RANGO                                     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                       |
|-----------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Probable - Alta | Superior al 50%                           | Se registra contablemente el valor de las pretensiones como cuenta por cobrar contable y se revela en notas a los estados financieros.                                            |
| Posible - Media | Superior al 25% e inferior o igual al 50% | Se registra cero (0) o igual al 50% contablemente como provisión y se registra el valor de las pretensiones como cuentas de orden y se revela en notas a los estados financieros. |
| Posible - Baja  | Entre el 10% y 25%                        | Se registra cero (0) contablemente como provisión y se registra el valor de las pretensiones como cuentas de orden y se revela en notas a los estados financieros.                |
| Remota          | Inferior al 10%                           | Dado que la probabilidad es remota el área financiera no debe registrar esta información.                                                                                         |

**Nota:** La escala de valoración anterior, está sujeta a la valoración jurídica de Subdirección Administrativa Financiera.

Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. El ICFE evaluará de forma periódica los activos contingentes (trimestralmente), con el fin, de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos al ICFE, sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo.

## Revelaciones

Cuando sea posible realizar una medición, el ICFE, revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras y la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta Norma y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o fechas de entrada de recursos, lo anterior en la medida en que sea practicable obtener información y
- El efecto de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en la descripción anterior.
- Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

## Información A Revelar Perjudicial

En ciertos casos posibles, pero extremadamente raros en la práctica, puede esperarse que la información a revelar relativa a algunos de los extremos, perjudique seriamente la posición del ICFE, en disputas, reclamaciones, etc., con terceros relativas a las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos de igual naturaleza. En tales casos, no es preciso que la entidad revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

## ➤ INGRESOS

### Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el ICFE sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, el ICFE no entregará nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el ICFE dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE, tendrá ingresos por concepto de transacciones sin contraprestación, entre otros las transferencias entregadas por el Gobierno Nacional para el funcionamiento de BEPS, los Aportes de la Nación por concepto de Garantía Estatal.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- ICFE tenga el control sobre el activo
- Probabilidad que fluyan, al ICFE, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- Valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Para el caso en que el ICFE reciba ingresos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

### ➤ TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el ICFE de otras entidades públicas, condonación de deudas, donaciones, entre otros.

### Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos al ICFE como entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. De Otra parte, las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden estar dadas en restricciones o condiciones específicas.

Existen restricciones cuando se requiere que el ICFE receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si el ICFE beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que el ICFE receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se deben devolver a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible dicha devolución. Por consiguiente, cuando el ICFE como entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también

reconocerá un pasivo.

El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el ICFE cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos del ICFE de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, el ICFE receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia.

Si el ICFE no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo. En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el ICFE evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el ICFE cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las deudas del ICFE asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba el ICFE de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

El ICFE, reconocerá como inventario producto de una transacción sin contraprestación todo aquel material de ferretería destinado para el mantenimiento de las viviendas fiscales a nivel nacional, y este deberá ser considerado al valor establecido por las entidades y/o por el valor del mercado. Para el caso de la propiedad planta y equipo recibidos de una transacción sin contraprestación, el ICFE los clasificará siempre y cuando cumpla con las políticas establecidas.

## Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.

Las transferencias no monetarias, inventarios; propiedades, planta y equipo; activos intangibles; se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para estas bases de medición expuesto en la parte inicial de este Manual.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

### **Revelaciones**

- Valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, detallando los principales conceptos
- Valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- Existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

### **INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**

Esta política ilustra para ICFE las mejores prácticas contables para el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que originan beneficios económicos de la entidad.

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos de actividades ordinarias, siempre y cuando tal entrada de origen a un aumento en el patrimonio y procederá de las siguientes transacciones:

- Venta de bienes
- Prestación de Servicios
- Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos que surgen de algunas transacciones y sucesos por arrendamientos se tratarán conforme a la política arrendamientos.

Los ingresos de actividades ordinarias para el ICFE., corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos.

La prestación de servicios, la venta de bienes y los ingresos por el uso de activos por parte de terceros, son ingresos de actividades ordinarias. Esta política aplica para los siguientes ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos del ICFE, encaminados al desarrollo de su objeto social.

### **Ingresos por Prestación de Servicios**

Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y busca satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

### **Ingresos Por Venta De Bienes**

Corresponde a los ingresos obtenidos en la comercialización de bienes adquiridos o producidos que deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros, cuando se cumplan todos y cada uno de los criterios del reconocimiento como ingreso corriente en la venta de bienes.

### **Ingresos Por El Uso De Activos Por Parte De Terceros**

Se identifican como ingresos recibidos por parte de terceros, los siguientes; los intereses, las regalías o derechos de explotación concebidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

### **Otros ingresos**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan el valor de los ingresos de la entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los demás grupos definidos.

### **Reconocimiento**

#### **Ingresos Por Prestación De Servicios**

El ICFE., reconocerá ingresos en la prestación de servicios, cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio. El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad
- Es probable que la entidad reciba beneficios asociados con la transacción;
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable puede medirse con fiabilidad; y
- Los costos en los que haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el ICFE, no pueda estimar de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias, estos se reconocerán solo en la cuantía en que los costos se consideren recuperables.

### **Ingresos Por Venta De Bienes**

El ICFE, en el giro normal del negocio cuando comercialice bienes adquiridos o producidos para la venta, reconocerá en sus estados financieros ingresos por actividades ordinarias, si se cumplen las siguientes condiciones:

- El ICFE, ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- El ICFE, no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene control efectivo sobre los mismos. El valor de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la Entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos en los que haya incurrido o en los que se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueda medirse con fiabilidad.

### **Ingresos por el uso de activos por parte de terceros**

Cuando el ICFE, genere ingresos por el uso de activos por parte de terceros y estos se puedan medir con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción, los reconocerá como ingresos de actividades ordinarias.

Estos ingresos pueden ser:

- Los ingresos por intereses correspondientes a la remuneración que hacen terceros por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.
- Los ingresos por regalías o derechos de explotación concebidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.
- Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe el ICFE, por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política de arrendamientos.
- Los ingresos por dividendos o participaciones representan las distribuciones de utilidades a los inversionistas. Su reconocimiento se realizará cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente del emisor. Lo anterior ateniendo los criterios definidos en la política de Inversiones de Administración de Liquidez.

### **Otros Ingresos**

Los otros ingresos surgen de algunas transacciones y sucesos que se pueden tratar en otras políticas contables. Incluye todo lo relacionado con recuperación de costas y gastos por daños, indemnizaciones recibidas y aprovechamientos, demás conceptos que no son susceptibles de clasificarse como ingresos recibidos por la venta de bienes, de servicios o por el uso de activos por parte de terceros. Se reconocerán cuando exista la posibilidad de medirse con fiabilidad y sea probable la generación de beneficios económicos para el ICFE.

No se consideran ingresos aquellos valores que corresponden a un reintegro de un gasto realizado en el mismo período contable, los cuales deben ser reconocidos como un menor valor del gasto correspondiente. Sin embargo, si el gasto fue realizado en períodos anteriores, se llevará al ingreso su recuperación.

### **Medición**

Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibido o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados sean superiores a los normales (diferentes a la política de crédito), la medición inicial de los ingresos se realiza de la siguiente manera:

- Cuando se haya pactado precios diferenciados para Ventas con plazos superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago, o
- Cuando no se haya pactado precios diferenciados para ventas con plazos superiores a los normales, se utilizará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal el negocio y el sector.

La diferencia entre el valor presente y el Valor nominal de la transacción corresponde al componente de financiación, el cual se reconocerá como un menor Valor del ingreso por venta de bienes o prestación de servicios.

El componente de financiación objeto de amortización, se reconocerá como ingreso por concepto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Política de Cuentas por Cobrar.

### **Ingresos por la prestación de servicios**

El ICFE, medirá los ingresos por prestación de servicios de acuerdo al grado de avance, para lo cual se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados.
- Las inspecciones de trabajo ejecutado; o
- La proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

El ICFE, establecerá la metodología para medir el grado de avance de los servicios prestados, de tal forma que pueda estimar una medición fiable de los servicios ejecutados, no tendrá en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que estos no reflejan la proporción de trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el ICFE, reconocerá los ingresos de forma lineal al largo de dicho periodo.

### **Revelaciones**

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios.
- La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias precedentes de: venta de bienes, prestación de servicios, intereses, dividendos, o participaciones y arrendamientos entre otras; y
- El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

## **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES**

Los estados Financieros de propósito general suministran a los diferentes usuarios información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico. Con el fin de lograr que dichos estados financieros sean útiles para los usuarios, éstos deben cumplir con determinadas características para asegurar que sean comparables tanto con otros periodos como con el resto de las entidades.

En esta política se describen las bases sobre las cuales el ICFE elabora y presenta el juego completo de estados financieros individuales de propósito general.

Los estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, si la entidad tiene la obligación de tener revisor fiscal, los estados financieros deben estar dictaminados.

Finalidad de los estados financieros

Los Estados Financieros del ICFE, constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento o financiero y de los flujos de efectivo del ICFE. Su objetivo es suministrar

información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Los Estados Financieros Suministraran información acerca de los siguientes elementos para el cumplimiento de dichos objetivos.

Activos  
Pasivos  
Patrimonio  
Ingresos con y sin contraprestación  
Gastos

### Estados por el periodo contable

Un juego completo de Estados Financieros comprende lo siguiente:

Un estado de situación financiera al final del periodo contable  
Un Estado de resultados del periodo contable  
Un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo contable  
Notas a los Estados

### LISTADO DE NOTAS QUE NO APLICAN A LA ENTIDAD

|         |                                                 |
|---------|-------------------------------------------------|
| NOTA 6  | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS            |
| NOTA 8  | PRESTAMOS POR COBRAR                            |
| NOTA 11 | BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES |
| NOTA 12 | RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES                |
| NOTA 13 | PROPIEDAD DE IVERSION                           |
| NOTA 15 | ACTIVOS BIOLOGICOS                              |
| NOTA 18 | COSTOS DE FINANCIACION                          |
| NOTA 19 | EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA        |
| NOTA 20 | OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS        |
| NOTA 31 | COSTOS DE VENTAS                                |
| NOTA 32 | COSTOS DE TRANSFORMACION                        |

|         |                                                                            |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|
| NOTA 33 | ACUERDOS DE CONCESION- ENTIDAD CONCEDENTE                                  |
| NOTA 34 | ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES                |
| NOTA 35 | EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA LA EXTRANJERA |
| NOTA 36 | IMPUESTO A LAS GANANCIAS                                                   |
| NOTA 37 | COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES                                      |
| NOTA 37 | REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO                          |

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### Composición

|                 |     | DESCRIPCIÓN                            | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|----------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                               | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.1             | Db  | EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO    | 1.760.227.722,52           | 1.441.995.817,79 | 318.231.904,73     | 22,07%     | 100,00%      |
| 1.1.05          | Db  | Caja Menor                             | 20.000.000,00              | 20.000.000,00    | -                  | 0,00%      | 1,14%        |
| 1.1.10          | Db  | Depositos en Instituciones Financieras | 1.740.227.722,52           | 1.421.995.817,79 | 318.231.904,73     | 22,38%     | 98,86%       |

La composición de las partidas que conforman el Efectivo y Equivalente al Efectivo al periodo informado corresponde a los depósitos en instituciones financieras.

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata con que cuenta ICFE, y que puede utilizar para fines generales o específicos.

Corresponde al 0.13% del total del activo de la entidad la variación más importante está representada en el traslado de recursos a SCUN de los recaudos.

### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone del saldo en bancos.

|                 |     | DESCRIPCIÓN                            | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|----------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                               | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.1.10          | Db  | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 1.740.227.722,52           | 1.421.995.817,79 | 318.231.904,73     | 22,38%     | 100,00%      |
| 1.1.10.05       | Db  | Cuenta corriente                       | 870.634.757,52             | 373.244.301,79   | 497.390.455,73     | 133,26%    | 50,03%       |
| 1.1.10.06       | Db  | Cuenta de ahorro                       | 869.592.965,00             | 1.048.751.516,00 | -179.158.551,00    | -17,08%    | 49,97%       |

El ICFE tiene 2 cuentas las cuales se manejan para los recaudos de consignaciones de Usuarios, Indumil y pagos que por CUN no se realizan.

La cuenta corriente presenta variación en Incremento del 133.26% dado que en mayor proporción a algunos de los usuarios les opero el descuento por nómina y se recuperó cartera, en cuanto a la cuenta de Ahorros el decremento del -17.08% dado el giro por Indumil y traslado de recursos a la CUN.

- Los intereses obtenidos durante el periodo en la cuenta número # 400156220 del Banco BBVA fueron \$81.689, así como otros conceptos por rendimientos de los anticipos consignados en el banco.
- El valor recibido por concepto de rendimientos en los anticipos entregados a contratistas, administrados por encargos fiduciarios fueron \$129.488,83.
- Los movimientos de las cuentas fueron:

#### Cuenta ahorros

| MES    | SALD. MES ANTERIOR  | CARGOS              | ABONOS              | SALDOS              |
|--------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| ene-26 | \$ 1.451.200.706,26 | \$ 1.451.200.706,26 | \$ 1.203.861.530,08 | \$ 1.203.861.530,08 |
| feb-26 | \$ 1.203.861.530,08 | \$ 1.544.348.763,58 | \$ 348.377.687,50   | \$ 7.890.454,00     |
| mar-26 | \$ 7.890.454,00     | \$ 343.292.084,19   | \$ 1.384.637.080,19 | \$ 1.049.235.450,00 |
| abr-26 | \$ 1.049.235.450,00 | \$ 1.422.075.054,79 | \$ 1.425.016.492,79 | \$ 1.052.176.888,00 |
| may-26 | \$ 1.052.176.888,00 | \$ 1.483.524.708,10 | \$ 2.111.011.706,10 | \$ 1.679.663.886,00 |
| jun-26 | \$ 1.679.663.886,00 | \$ 2.484.989.186,10 | \$ 1.674.918.265,10 | \$ 869.592.965,00   |

#### Cuenta corriente

| MES    | SALD. MES ANTERIOR | CARGOS              | ABONOS              | SALDOS            |
|--------|--------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| ene-26 | \$ 728.262.723,08  | \$ 820.611.332,08   | \$ 432.835.842,50   | \$ 340.487.233,50 |
| feb-26 | \$ 340.487.233,50  | \$ 3.687.514.519,50 | \$ 3.682.428.916,19 | \$ 335.401.630,19 |
| mar-26 | \$ 335.401.630,19  | \$ 1.016.334.504,19 | \$ 1.053.288.544,79 | \$ 372.355.670,79 |
| abr-26 | \$ 372.355.670,79  | \$ 614.929.530,79   | \$ 673.921.680,10   | \$ 431.347.820,10 |
| may-26 | \$ 431.347.820,10  | \$ 770.248.396,10   | \$ 1.144.225.876,10 | \$ 805.325.300,10 |
| jun-26 | \$ 805.325.300,10  | \$ 1.066.907.857,84 | \$ 1.128.733.631,52 | \$ 867.151.073,78 |

- Se realizaron traslados a la Cuenta Única Nacional, de los recursos captados en la cuenta de ahorros, por valor total de \$8.728.946.569,02
- Consignaciones pendientes de identificar

Al periodo informado, quedaron pendientes por identificar las siguientes partidas:

#### Cuenta Corriente 400001525

| FECHA      | CONCEPTO              | VALOR           |
|------------|-----------------------|-----------------|
| 06/04/2026 | ABONO POR IDENTIFICAR | \$ 699.121,40   |
| 05/05/2026 | ABONO POR IDENTIFICAR | \$ 1.398.321,00 |
|            | TOTAL                 | \$ 2.097.442,40 |

## Cuenta Ahorros 400156220

| FECHA      | CONCEPTO                        | VALOR                   |
|------------|---------------------------------|-------------------------|
| 24/04/2026 | ABONO PENDIENTE POR IDENTIFICAR | \$ 198.240,00           |
| 27/04/2026 | ABONO PENDIENTE POR IDENTIFICAR | \$ 442.993,00           |
| 11/06/2026 | ABONO PENDIENTE POR IDENTIFICAR | \$ 190.546,00           |
| 12/06/2026 | ABONO PENDIENTE POR IDENTIFICAR | \$ 58.364,00            |
| 17/06/2026 | ABONO PENDIENTE POR IDENTIFICAR | \$ 16.275.967,00        |
| 19/06/2026 | ABONO PENDIENTE POR IDENTIFICAR | \$ 1.906.345,00         |
| 30/06/2026 | ABONO PENDIENTE POR IDENTIFICAR | \$ 250.525,00           |
|            | <b>TOTAL</b>                    | <b>\$ 19.322.980,00</b> |

- **Notas Crédito y Notas Débito:** Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.

## Cuenta corriente Notas debito

| FECHA      | CONCEPTO                                                                                                | VALOR          |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 02/06/2026 | MAYOR VALOR DEVUELTO OF 220026 PAGO ARL PARA PRESTADORES DE SERVICIOS RIESGO 5:POSITIVA FEBRERO 4 X MIL | \$ 0,26        |
|            | <b>TOTAL</b>                                                                                            | <b>\$ 0,26</b> |

## Cuenta corriente Notas Crédito

| FECHA      | CONCEPTO                                                                  | VALOR                  |
|------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 05/05/2026 | GRAVAMEN COMISIONES                                                       | \$ 5.060,00            |
| 05/05/2026 | IVA COMISIONES                                                            | \$ 961,00              |
| 05/05/2026 | GRAVAMEN COMISIONES                                                       | \$ 24,00               |
| 02/06/2026 | GRAVAMEN COMISIONES                                                       | \$ 30.000,00           |
| 02/06/2026 | IVA COMISIONES                                                            | \$ 5.700,00            |
| 02/06/2026 | GRAVAMEN COMISIONES                                                       | \$ 142,00              |
| 11/06/2026 | MAYOR VALOR GIRADO OF 169 COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S.         | \$ 10,00               |
| 11/06/2026 | MAYOR VALOR GIRADO OF 169 COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. 4 X MIL | \$ 1,00                |
| 16/06/2026 | MAYOR VALOR GIRADO EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN INFORME ID               | \$ 3.428.071,00        |
| 16/06/2026 | MAYOR VALOR GIRADO 4 X MIL EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN INFORME ID       | \$ 13.713,00           |
| 24/06/2026 | MAYOR VALOR GIRADO OF OF 359 VANTI S.A 4/1000                             | \$ 1,00                |
| 25/06/2026 | MAYOR VALOR GIRADO OF 510 VANTI S.A 4/1000                                | \$ 1,00                |
|            | <b>TOTAL</b>                                                              | <b>\$ 3.483.684,00</b> |

- El ICFE no posee restricciones en el efectivo y equivalentes al efectivo.
- No existen carteras colectivas.
- No se tienen cuentas en moneda extranjera
- Los recaudos del EJÉRCITO NACIONAL por concepto de los descuentos por nómina efectuados a los usuarios de vivienda fiscal son compensados directamente a la Cuenta Única Nacional, por lo cual no se generan rendimientos financieros a favor de ICFE.
- A partir de la entrada en vigor de la ley 1837 de 2017 del 30 de junio de 2017 y el decreto 2590 de 2022, pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho sistema.

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                       | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.3             | Db  | CUENTAS POR COBRAR                             | 6.914.367.196,45           | 6.444.652.073,23 | 469.715.123,22     | 7,29%      | 100,00%      |
| 1.3.11.02       | Db  | Sanciones administrativas                      | 6.107.979,42               | 6.107.983,42     | 4,00               | 0,00%      | 0,09%        |
| 1.3.84.26       | Db  | Pago por cuenta de terceros                    | 23.961.078,00              | 22.428.658,00    | 1.532.420,00       | 6,83%      | 0,35%        |
| 1.3.84.39       | Db  | Arrendamiento operativo                        | 3.195.055.949,07           | 2.676.965.663,75 | 518.090.285,32     | 19,35%     | 46,21%       |
| 1.3.84.55       | Db  | Reintegros                                     | -                          | -                | -                  | 0,00%      | 0,00%        |
| 1.3.84.90       | Db  | Otras cuentas por cobrar                       | 3.371.788.895,57           | 3.435.843.308,90 | 64.054.413,33      | -1,86%     | 48,76%       |
| 1.3.85.90       | Db  | Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo          | 812.598.886,76             | 987.500.076,53   | 174.901.189,77     | -17,71%    | 11,75%       |
| 1.3.86.90       | Cr  | Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr) | -                          | 684.193.617,37   | 189.048.025,00     | -27,63%    | -7,16%       |

El grupo Cuentas por cobrar tiene una participación del 0.53% del total de los Activos.

Las cuentas por cobrar corresponden a los derechos adquiridos por el ICFE., en desarrollo de sus actividades por la prestación de servicios, deben ser reconocidos en el mes en que se transfirieron los bienes, riesgos y beneficios y/o prestados los servicios, independientemente de la fecha en que se elaboren los descuentos de nómina y/o cuenta de cobro. El monto por reconocer será su valor nominal original establecido los acuerdos de vivienda fiscal por el cual se establecen las normas de administración de las viviendas fiscales del Ejército Nacional.

## 7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

| DESCRIPCIÓN                                    |  | CORTE VIGENCIA 2026 |                 |               | DETERIORO ACUMULADO 2026 |                                       |                                           | DEFINITIVO    |        |
|------------------------------------------------|--|---------------------|-----------------|---------------|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|--------|
| CONCEPTO                                       |  | SALDO CORRIENTE     | DIFÍCIL RECAUDO | SALDO FINAL   | SALDO INICIAL            | (+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA | (-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA | SALDO FINAL   | %      |
| CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS |  | 6.107.979,42        | 16.122.724,59   | 22.230.704,01 | 13.850.361,61            | 2.872.637,29                          | 523.513,90                                | 16.199.485,00 | 72,87% |
| Tasas                                          |  | 0,00                | 0,00            | 0,00          |                          |                                       |                                           | 0,00          | 0,00%  |
| Sanciones administrativas                      |  | 6.107.979,42        | 16.122.724,59   | 22.230.704,01 | 13.850.361,61            | 2.872.637,29                          | 523.513,90                                | 16.199.485,00 | 72,87% |

| DESCRIPCIÓN     |     |                                              | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |               | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|----------------------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                     | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.3.11          | Db  | Contribuciones Tasas Ingresos No Tributarios | 6.107.979,42               | 6.107.983,42  | 4,00               | 0,00%      | 100,00%      |
| 1.3.11.02       | Db  | Sanciones administrativas                    | 6.107.979,42               | 6.107.983,42  | 4,00               | 0,00%      | 100,00%      |

La cuenta Contribuciones tasas e ingresos no tributarios, cuyo saldo alcanza los \$6.107.979,42

representa el 0.09% del total de las cuentas por cobrar, corresponde al valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos de Sanciones a usuarios que incumplen las normas de administración de vivienda fiscal, impuestas por el ICFE.

La variación de esta cuenta obedece y el Decremento del 0.04% se debe a que quienes les opera por Nómina se encuentra con plazo de 30 días que compensa Ejército en el siguiente mes, y a quienes no les opera se les realizó cobro por Cremlil o consignaciones; para el 2026 por usuarios que cancelaron cuotas de Juanambú.

## 7.2.1 Otras cuentas por cobrar

| DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO         | CORTE VIGENCIA 2026     |                       |                         | DETERIORO ACUMULADO 2026 |                                       |                                           |                       | DEFINITIVO<br>SALDO DESPUÉS DE DETERIORO |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
|                                 | SALDO CORRIENTE         | DIFÍCIL RECAUDO       | SALDO FINAL             | SALDO INICIAL            | (+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA | (-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA | SALDO FINAL           |                                          |
| <b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b> | <b>6.590.805.922,64</b> | <b>796.476.162,17</b> | <b>7.387.282.084,81</b> | <b>540.010.965,47</b>    | <b>140.562.584,12</b>                 | <b>201.627.442,22</b>                     | <b>478.946.107,37</b> | <b>6.908.335.977,44</b>                  |
| Pago por cuenta de terceros     | 23.961.078,00           | -                     | 23.961.078,00           | -                        | -                                     | -                                         | -                     | 23.961.078,00                            |
| Arrendamiento operativo         | 3.195.055.949,07        | 264.990.984,69        | 3.460.046.933,76        | 176.962.825,27           | 35.090.421,96                         | 87.060.790,45                             | 124.992.456,78        | 3.335.054.476,98                         |
| Otras cuentas por cobrar        | 3.371.764.893,57        | 531.485.177,48        | 3.903.250.071,05        | 363.048.140,20           | 105.472.162,16                        | 114.566.651,77                            | 353.953.650,59        | 3.549.296.420,46                         |
| Devoluciones bancarias          | 24.002,00               | -                     | 24.002,00               | -                        | -                                     | -                                         | -                     | 24.002,00                                |
| Reintegros                      | -                       | -                     | -                       | -                        | -                                     | -                                         | -                     | -                                        |

| DESCRIPCIÓN     |     |                             | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|-----------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                    | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.3.84          | Db  | Otras cuentas por cobrar    | 6.590.805.922,64           | 6.135.237.630,65 | 455.568.291,99     | 7,43%      | 100,00%      |
| 1.3.84.26       | Db  | Pago por cuenta de terceros | 23.961.078,00              | 22.428.658,00    | 1.532.420,00       | 6,83%      | 0,36%        |
| 1.3.84.39       | Db  | Arrendamiento operativo     | 3.195.055.949,07           | 2.676.965.663,75 | 518.090.285,32     | 19,35%     | 48,48%       |
| 1.3.84.55       | Db  | Reintegros                  | -                          | -                | -                  | 0,00%      | 0,00%        |
| 1.3.84.90       | Db  | Otras cuentas por cobrar    | 3.371.788.895,57           | 3.435.843.308,90 | 64.054.413,33      | -1,86%     | 51,16%       |

La cuenta otras cuentas por cobrar, cuyo saldo alcanza los \$6.590.805.922,64 representa el 95.32% del total de las cuentas por cobrar, corresponde al valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos de pendientes de cobro tales como: Arriendo, cuota de mantenimiento Bogotá, cuota mantenimiento otras guarniciones, áreas comunes, servicios públicos, Incapacidades, recuperaciones. reintegros.

- ✓ El saldo de la cuenta pago por cuenta de terceros corresponde a las incapacidades registradas del personal canceladas en nómina y que empresas prestadoras de Salud le adeudan al ICFE, las variaciones presentadas de Incremento en el 6.83% obedecen a obligaciones en gestión de cobro por parte del área de Talento Humano y pagos realizados por la entidad.

| AÑO                  | PAGOS EFECTUADOS POR NOMINA | PAGOS QUE REALIZO LA EPS | SALDOS               |
|----------------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------|
| 2020                 | 8.466.655,00                | 6.261.093,00             | 2.205.562,00         |
| 2021                 | 9.471.690,00                | 5.557.749,00             | 3.913.941,00         |
| 2022                 | 7.951.915,00                | 4.823.558,00             | 3.128.357,00         |
| 2023                 | 6.371.344,00                | 3.515.341,00             | 2.856.003,00         |
| 2024                 | 11.882.950,00               | 5.465.172,00             | 6.417.778,00         |
| 2025                 | 7.268.394,00                | 2.611.130,00             | 4.657.264,00         |
| 2026                 | 8.171.966,00                | 7.389.793,00             | 782.173,00           |
| <b>Total general</b> | <b>59.584.914,00</b>        | <b>35.623.836,00</b>     | <b>23.961.078,00</b> |

- ✓ Durante el mes de junio de 2026, la cartera del ICFE registró un incremento del **30,97%** frente al mismo periodo del año anterior. Este resultado se explica, principalmente, por la reducción en el número de usuarios con capacidad de descuento automático por nómina y, adicionalmente, por el incremento del 7% en el salario del personal militar, ajuste que repercutió directamente en los valores de arrendamiento y en los demás conceptos

asociados. Como consecuencia de estas variaciones, la Oficina de Cartera ha debido fortalecer la gestión directa con los usuarios, implementando estrategias operativas orientadas a garantizar la continuidad y eficiencia del proceso de recaudo.

- ✓ En este contexto, se identificó que los valores causados en mayo de 2026 y no recaudados automáticamente en mayo de 2026 ascendieron a \$494.606.286,39 M/CTE, representando un 10.40% del total de cobros generados sin recaudo por nómina.
- ✓ Durante el mes de Junio se logró una reducción de cartera por un total de \$869.908.115,52 M/CTE, correspondiente a pagos realizados directamente por los usuarios a la cuenta corriente institucional, como alternativa al descuento automático no aplicado por razones de capacidad de endeudamiento.
- ✓ El comportamiento de la cartera del ICFE desde el mes de febrero de 2026 refleja una dinámica compleja entre el crecimiento de los saldos por factores estructurales y normativos, y las acciones operativas de control y recaudo. Se evidencia un esfuerzo sostenido por parte del área de Cartera, que ha liderado los procesos de seguimiento, ajuste y depuración, con el propósito de garantizar el registro contable adecuado, fortalecer el proceso de cobro y promover la implementación de mejoras tecnológicas que optimicen la gestión de cartera en beneficio de la Entidad.
- ✓ No obstante, es importante señalar que la gestión del área se ha visto impactada por limitaciones operativas, particularmente asociadas a la insuficiencia de personal calificado para atender de manera oportuna y eficiente la totalidad de los procesos que demanda la administración de la cartera, lo cual ha generado rezagos en la atención de actividades y la necesidad de incurrir en reprocesos que afectan la eficiencia operativa.
- ✓ De igual forma, se ha identificado que la demora en el cargue de los contratos por parte del área de Vivienda ha generado rezagos adicionales y reprocesos en la gestión de cartera, afectando tanto el proceso de recaudo como la ejecución de operaciones internas, tales como la facturación, el seguimiento de obligaciones y la depuración de saldos.
- ✓ No obstante, es importante señalar que la gestión del área se ha visto impactada por limitaciones operativas, particularmente asociadas a la insuficiencia de personal calificado para atender de manera oportuna y eficiente la totalidad de los procesos que demanda la administración de la cartera, lo cual ha generado rezagos en la atención de actividades y la necesidad de incurrir en reprocesos que afectan la eficiencia operativa.
- ✓ De igual forma, se ha identificado que la demora en el cargue de los contratos por parte del área de Vivienda ha generado rezagos adicionales y reprocesos en la gestión de cartera, afectando tanto el proceso de recaudo como la ejecución de operaciones internas, tales como la facturación, el seguimiento de obligaciones y la depuración de saldos.

- ✓ Adicionalmente, se evidencia la necesidad de avanzar en la estructuración y puesta en funcionamiento de la oficina de cobros coactivos, como un componente clave para el fortalecimiento del proceso de recuperación de cartera. En el estado actual, la gestión se concentra principalmente en la etapa persuasiva, la cual presenta debilidades que limitan su efectividad frente a la recuperación de obligaciones en mora.
- ✓ Finalmente, es importante señalar que actualmente la Entidad se encuentra en proceso de estabilización de la plataforma SAIMF 2.0, la cual ha presentado diversos inconvenientes de funcionamiento. Dado que múltiples procesos de cartera dependen de la automatización de este sistema, dichas fallas han incidido en la generación de reprocesos, inconsistencias y demoras en la gestión.
- ✓ En conjunto, estos factores representan retos relevantes para la eficiencia operativa del área y requieren ser abordados de manera articulada, con el fin de fortalecer integralmente la gestión de cartera y mejorar los resultados en los procesos de recaudo institucional.
- ✓ El saldo de la cuenta otras cuentas por cobrar corresponden a los valores que adeudan los usuarios de vivienda fiscal por todos los otros conceptos contemplados en el acuerdo de vivienda fiscal; teniendo en cuenta el incremento del 23.7% en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2025, el Instituto aplicó en sus contratos de arrendamientos activos a la fecha, lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018 y 002 de 2021, según corresponda, así:
- ✓ **Ajustes Derivados del SMMLV 2026** Teniendo en cuenta el incremento del 23% en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, el ICFE actualizó los valores relacionados con arrendamientos y fondos establecidos en los Acuerdos 002 de 2018 y 002 de 2021, así:

#### Incrementos 2026 – Fondo Común de Mantenimiento:

| AÑO  | SMMLV          | Acuerdo 002-2018 | Acuerdo 002-2021 |
|------|----------------|------------------|------------------|
| 2025 | \$1,423,500.00 | \$ 185,250.00    | \$ 199,290.00    |
| 2026 | \$1,750,905.00 | \$ 196,446.00    | \$ 245,126.70    |

#### Incrementos 2026 – Fondo de Garantía (Acuerdo 002-2021):

| AÑO  | CUOTA         |
|------|---------------|
| 2025 | \$ 355,875.00 |
| 2026 | \$ 437,726.25 |

Este ajuste impactó directamente en las cuentas por cobrar, incrementando el saldo vencido al cierre. Según el artículo 29 del Acuerdo 002 de 2021, los usuarios sin descuento por nómina deben realizar el pago en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la obligación.

- ✓ Al cierre de la vigencia de Junio de 2026, la cartera del ICFE registró un Incremento del 7.29% frente al mismo periodo del año anterior, contando con las anotaciones descritas en los ítem anteriores.

## 7.2.2 Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo

| DESCRIPCIÓN     |     |                                       | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                | VARIACIÓN          |                |              |         |
|-----------------|-----|---------------------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|----------------|--------------|---------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                              | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL     | PART. % 2026 |         |
| 1.3.85          | Db  | Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo | 812.598.886,76             | 987.500.076,53 | -                  | 174.901.189,77 | -17,71%      | 100,00% |
| 1.3.85.90       | Db  | Arriendo                              | 264.990.984,69             | 338.312.705,56 | -                  | 73.321.720,87  | -21,67%      | 32,61%  |
| 1.3.85.90       | Db  | Servicio De Agua                      | 9.993.384,10               | 13.077.033,42  | -                  | 3.083.649,32   | -23,58%      | 1,23%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Servicio De Luz                       | 11.881.369,36              | 13.828.108,68  | -                  | 1.946.739,32   | -14,08%      | 1,46%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Servicio De Gas                       | 2.181.409,27               | 2.880.120,96   | -                  | 698.711,69     | -24,26%      | 0,27%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Fondo De Servicios                    | 10.945.313,62              | 13.286.355,47  | -                  | 2.341.041,85   | -17,62%      | 1,35%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Serv. Publ.Otras Guarniciones         | 80.264.496,53              | 111.366.225,23 | -                  | 31.101.728,70  | -27,93%      | 9,88%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Cuota De Garantia Bogota              | 35.056.286,34              | 42.315.969,94  | -                  | 7.259.683,60   | -17,16%      | 4,31%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Cuota De Grantia Otras Guarniciones   | 72.503.377,18              | 113.597.657,82 | -                  | 41.094.280,64  | -36,18%      | 8,92%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Areas Comunes                         | 58.822.751,17              | 71.343.292,66  | -                  | 12.520.541,49  | -17,55%      | 7,24%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Administracion                        | 5.643.899,27               | 6.592.796,78   | -                  | 948.897,51     | -14,39%      | 0,69%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Multas                                | 16.122.724,59              | 16.706.919,37  | -                  | 584.194,78     | -3,50%       | 1,98%   |
| 1.3.85.90       | Db  | Accion de repeticion                  | 244.192.890,64             | 244.192.890,64 | -                  | 0,00%          | 30,05%       |         |

La cuenta cuentas por cobrar de difícil recaudo, cuyo saldo alcanza los \$812.598.886,76 se han venido trasladando una vez cumplen el tiempo, esta clasificación se inició a partir de la vigencia 2025 con las respectivas depuraciones; representa el 11.75% del total de las cuentas por cobrar, corresponde a la cartera reclasificada de las cuentas principales por su antigüedad y morosidad, de conformidad con la política contable, aquí se encuentran las obligaciones de los usuarios superiores a 120 días de ausencia de pago.

Durante 2025 se trasladó el saldo de cartera ordinaria a difícil recaudo por concepto de acción de repetición proceso jurídico que adelanta la entidad.

Desde febrero de 2025, en coordinación con el equipo técnico del sistema SAP–ERP, se adelantó el desarrollo del módulo de reclasificación automática de cartera con mora superior a 121 días, el cual fue implementado exitosamente en ambiente productivo en junio de 2025.

## 7.3 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                       | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.3.86          | Db  | Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr) | - 495.145.592,37           | - 684.193.617,37 | 189.048.025,00     | -27,63%    | 100,00%      |
| 1.3.86.90       | Db  | Arriendo                                       | - 124.992.456,78           | - 206.822.396,52 | 81.829.939,74      | -39,57%    | 25,24%       |
| 1.3.86.90       | Db  | Servicio De Agua                               | - 8.964.030,92             | - 12.805.578,87  | 3.841.547,95       | -30,00%    | 1,81%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Servicio De Luz                                | - 12.245.409,33            | - 14.538.990,45  | 2.293.581,12       | -15,78%    | 2,47%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Servicio De Gas                                | - 2.206.740,13             | - 3.144.455,41   | 937.715,28         | -29,82%    | 0,45%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Fondo De Servicios                             | - 9.182.063,99             | - 12.494.233,21  | 3.312.169,22       | -26,51%    | 1,85%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Serv. Publ. Otras Guarniciones                 | - 27.420.762,99            | - 5.859.805,20   | 33.280.568,19      | -567,95%   | -5,54%       |
| 1.3.86.90       | Db  | Cuota De Garantia Bogota                       | - 14.082.352,55            | - 21.535.803,45  | 7.453.450,90       | -34,61%    | 2,84%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Cuota De Garantia Otras Guarniciones           | - 65.169.468,65            | - 107.755.310,35 | 42.585.841,70      | -39,52%    | 13,16%       |
| 1.3.86.90       | Db  | Areas Comunes                                  | - 19.865.125,95            | - 31.891.521,30  | 12.026.395,35      | -37,71%    | 4,01%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Administracion                                 | - 5.466.331,42             | - 6.690.140,36   | 1.223.808,94       | -18,29%    | 1,10%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Multas                                         | - 16.199.485,00            | - 16.462.491,61  | 263.006,61         | -1,60%     | 3,27%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Accion de repeticion                           | - 244.192.890,64           | - 244.192.890,64 | -                  | 0,00%      | 49,32%       |

La cuenta de deterioro acumulado de cuentas por cobrar, cuyo saldo alcanza los \$495.145.592,37 representa el 7.16 % del total de las cuentas por cobrar, corresponde a las obligaciones de usuarios con la entidad que no registran pagos de sus obligaciones y que luego del análisis de la oficina de cartera procede su registro cumpliendo las condiciones.

La variación en Decremento del 27.63% obedece al análisis y registro de los saldos de usuarios que persisten en falta de pago, a pesar de las gestiones de cobro efectuadas; y recuperación de cartera por consignaciones efectuadas y descuentos operados.

Así mismo se registró el valor de perdida en baja de cuentas por cobrar de acuerdo con la resolución 144 de mayo de 2026 en el cual se declara la cartera imposible de recaudo, depuración definitiva y castigo contable por causal de prescripción de vigencias 2016 al 2019.

- El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes.

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                       | MAYO DE 2026               | MAYO DE 2025     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.3.86          | Db  | Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr) | - 634.651.814,23           | - 536.426.133,34 | 98.225.680,89      | 18,31%     | 100,00%      |
| 1.3.86.90       | Db  | Arriendo                                       | - 184.546.334,56           | - 237.058.880,53 | 52.512.545,97      | -22,15%    | 29,08%       |
| 1.3.86.90       | Db  | Servicio De Agua                               | - 11.164.912,39            | - 10.453.737,87  | 711.174,52         | 6,80%      | 1,76%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Servicio De Luz                                | - 13.569.934,12            | - 10.720.632,32  | 2.849.301,80       | 26,58%     | 2,14%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Servicio De Gas                                | - 2.819.358,27             | - 2.736.031,26   | 83.327,01          | 3,05%      | 0,44%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Fondo De Servicios                             | - 11.248.394,09            | - 9.060.967,13   | 2.187.426,96       | 24,14%     | 1,77%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Serv. Publ. Otras Guarniciones                 | - 829.155,03               | - 80.419.331,79  | 81.248.486,82      | -101,03%   | -0,13%       |
| 1.3.86.90       | Db  | Cuota De Garantia Bogota                       | - 20.072.201,74            | - 26.051.892,41  | 5.979.690,67       | -22,95%    | 3,16%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Cuota De Garantia Otras Guarniciones           | - 97.508.783,31            | - 100.705.569,28 | 3.196.785,97       | -3,17%     | 15,36%       |
| 1.3.86.90       | Db  | Areas Comunes                                  | - 28.712.809,07            | - 50.977.547,85  | 22.264.738,78      | -43,68%    | 4,52%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Administracion                                 | - 5.706.373,36             | - 4.235.257,79   | 1.471.115,57       | 34,73%     | 0,90%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Multas                                         | - 15.938.977,71            | - 4.006.285,11   | 11.932.692,60      | 297,85%    | 2,51%        |
| 1.3.86.90       | Db  | Accion de repeticion                           | - 244.192.890,64           | -                | 244.192.890,64     | 0,00%      | 38,48%       |

- Durante 2025 y para 2026 se registró el deterioro de la cuenta por cobrar por concepto de acción de repetición proceso jurídico que adelanta la entidad por valor de \$244.192.890,64 siendo este una cifra representativa comparativamente de los otros conceptos.
- El deterioro se encuentra actualizado a periodo de 31 de Mayo de 2026 de manera individual a los usuarios de vivienda fiscal.
- El deterioro reconocido en la vigencia fue de \$143.435.221.41

- Se realizo reversión del deterioro reconocido en la vigencia por valor de \$49.541.803,14
- Se realizo registro del deterioro reconocido en vigencias anteriores por valor de \$152.609.152,98 del reconocimiento por en el cual se declara la cartera imposible de recaudo, depuración definitiva y castigo contable por causal de prescripción de vigencias 2016 al 2019.
- De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Cartera presenta el procedimiento del deterioro por concepto, por deudor y el valor de la deuda, En cumplimiento a las NISCP y al Manual de Políticas Contables del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para el cálculo del deterioro de la cartera la siguiente tasa de interés TES fue la utilizada para el procedimiento.
- No hay pignoración de las cuentas.

## NOTA 9. INVENTARIOS

### Composición

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES     |                                                    | MATERIALES Y SUMINISTROS | TOTAL           |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| SALDO INICIAL (01 Abril 2026) |                                                    | 3.545.022.114,30         | 3.545.022.114,3 |
| +                             | ENTRADAS (DB):                                     | 48.183.215,79            | 48.183.215,8    |
|                               | ADQUISICIONES EN COMPRAS                           | 48.183.215,79            | 48.183.215,8    |
|                               | + Precio neto (valor de la transacción)            | 48.183.215,79            | 48.183.215,8    |
| -                             | SALIDAS (CR):                                      | 1.408.308.982,44         | 1.408.308.982,4 |
|                               | CONSUMO INSTITUCIONAL                              | 1.408.308.982,44         | 1.408.308.982,4 |
|                               | + Valor final del inventario consumido             | 1.408.308.982,44         | 1.408.308.982,4 |
|                               | BAJA EN CUENTAS (afectación del resultado)         | 0,00                     | 0,0             |
|                               | + Mermas                                           |                          | 0,0             |
|                               | + Pérdidas o sustracciones                         |                          | 0,0             |
|                               | + Inventarios vencidos o dañados                   |                          | 0,0             |
| =                             | SUBTOTAL                                           | 2.184.896.347,65         | 2.184.896.347,7 |
| +                             | CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR                       | 0,00                     | 0,0             |
|                               | + Entrada por traslado de cuentas (DB)             |                          | 0,0             |
|                               | - Salida por traslado de cuentas (CR)              |                          | 0,0             |
|                               | + Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)       |                          | 0,0             |
|                               | - Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)        |                          | 0,0             |
| =                             | SALDO FINAL (30 Junio 2026)                        | 2.184.896.347,65         | 2.184.896.347,7 |
| -                             | DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)            | 0,00                     | 0,0             |
|                               | Saldo inicial del Deterioro acumulado              |                          | 0,0             |
|                               | + Deterioro aplicado vigencia actual               |                          | 0,0             |
|                               | - Reversión de deterioro acumulado vigencia actual |                          | 0,0             |
| =                             | VALOR EN LIBROS                                    | 2.184.896.347,65         | 2.184.896.347,7 |
| % DETERIORO ACUMULADO         |                                                    | 0,00                     | 0,0             |

### 9.1. Bienes y servicios

| DESCRIPCIÓN     |     |                          | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|--------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                 | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.5             | Db  | Inventarios              | 2.184.896.347,65           | 3.545.022.114,30 | - 1.360.125.766,65 | -38,37%    | 100,00%      |
| 1.5.14          | Db  | Materiales Y Suministros | 2.184.896.347,65           | 3.545.022.114,30 | - 1.360.125.766,65 | -38,37%    | 100,00%      |

Durante el mes de junio 2026, se realizaron egresos por un valor total de \$ **424.566.426,50** correspondientes a los siguientes conceptos.

- Se realizaron un total egresos de materiales y suministros a nivel nacional por valor de \$ **363.772.452,53**
- Se realizaron un total egresos de materiales y suministros en Bogotá por un valor de \$ **45.205.961,36**
- Se realizaron un total egresos de combustibles vehículos ICFE por un valor de \$ **1.166.381,93**
- Se realizaron un total egresos de combustibles mantenimientos seccionales ICFE por un valor de \$ **13.224.830,68**
- Se realizaron un total egresos de combustibles Bogotá mantenimiento plantas ICFE por un valor de \$ **1.196.800,00**

### Otros materiales y suministros

La cuenta de los inventarios, cuyo saldo alcanza los \$2.184.896.347,64 representa el 0.17% del total del Activo, corresponde a los Materiales y suministros que tiene la entidad para su objeto social los cuales se controlan a través del Sistema de Información SAP ERP; de acuerdo con lo establecido en la política; se encuentran al interior del almacén general del ICFE y se clasifican en pintura, albañilería y plomería, gas, eléctricos, carpintería, ornamentación. La variación en Decremento del 38.37% en la cuenta se sustenta en las adquisiciones de materiales y erogaciones reportadas por el área de Almacén.

- Los inventarios son activos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- El ICFE registra los inventarios utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método de costo promedio.
- Durante el periodo, no se ha reconocido gasto por interés referente a la financiación y/o asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito.

- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición son de 0.
- En la vigencia 2025, se definió nuevos parámetros para el cálculo del deterioro de inventario el cual fue incorporado en la política contable, en el numeral 6.4.2.3 Deterioro así:

factores:

- **Tiempo en Almacén (Rotación de Inventario):**

Criterios de evaluación:

- Rotación Alta: Inventarios con rotación frecuente dentro de los últimos 12 meses. No se consideran en riesgo de deterioro.
- Rotación baja: Inventarios que han tenido movimientos escasos o nulos dentro de los últimos 12 meses. Se analizarán para determinar si:
  - Siguen siendo requeridos en la operación.
  - Están obsoletos o tienen bajo nivel de demanda.
  - Su estado físico sigue siendo adecuado.
- Sin rotación (Rotación = 0): Inventarios que no han tenido movimientos en más de 12 meses. En este caso, se procederá con una evaluación detallada de:
  - Condiciones físicas del producto (corrosión, deterioro visible, empaque dañado, entre otros).
  - Posibilidad de uso o comercialización.
  - Necesidad operativa futura o existencia de productos sustitutos.

El grado de rotación se calculará de acuerdo al informe de rotación de inventario del ERP SAP

- si el elemento tiene un grado de rotación de 0 se entenderá que es un elemento sin rotación.
- si el elemento tiene un grado de rotación mayor a 0 pero menor a 1 serán considerados como rotación baja.
- si el elemento tiene un grado de rotación mayor a 1 serán considerados como rotación alta.

Acciones según resultado:

- Si el inventario está en buen estado y existe posibilidad razonable de uso, se mantendrá sin ajuste contable, pero bajo observación en revisiones futuras.

- Si el inventario no es funcional o no se espera que sea utilizado en condiciones normales, se registrará una provisión por deterioro parcial o total, según corresponda.

- **Fecha de vencimiento**

Para los elementos con fecha de caducidad como los son pinturas, esmaltes y demás productos que por su fabricación cuentan con una fecha de vencimiento, se establecerá un monitoreo activo y periódico, si dichos elementos llegan a su expiración, se reconocerá como deterioro

Se aplicarán revisiones bimensuales a estos inventarios, dada su mayor exposición a deterioro físico, caducidad u obsolescencia, para ello se registrará un formato establecido por el área del almacén

- **Obsolescencia**

Se evaluará el impacto de cambios tecnológicos o condiciones de mercado que afecten la capacidad de uso de los elementos.

Al cierre de periodo no hubo reporte de deterioro de Inventarios.

## **NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**

### **Composición**

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                             | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                      | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|-------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------|-------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                    | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026        | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 1.6             | Db  | Propiedades planta y equipo                                 | 1,239,305,483,446.60       | 1,237,870,684,745.41 | 1,434,798,701.19   | 0,12%       | 100,00%      |
| 1.6.05          | Db  | Terrenos                                                    | 487,552,342,432.15         | 487,552,342,432.15   | -                  | 0,00%       | 39,34%       |
| 1.6.15          | Db  | Construcciones En Curso                                     | 19,434,176,991.35          | 15,182,997,975.12    | 4,251,179,016.23   | 28,00%      | 1,57%        |
| 1.6.40          | Db  | Edificaciones                                               | 814,769,831,073.69         | 814,769,831,073.69   | -                  | 0,00%       | 65,74%       |
| 1.6.55          | Db  | Maquinaria Y Equipo                                         | 6,632,516,603.35           | 6,503,113,919.67     | 129,402,683.68     | 1,99%       | 0,54%        |
| 1.6.65          | Db  | Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina                        | 34,332,220.00              | 34,332,220.00        | -                  | 0,00%       | 0,00277%     |
| 1.6.70          | Db  | Equipos De Comunicación Y Computación                       | 712,210,474.25             | 712,210,474.25       | -                  | 0,00%       | 0,06%        |
| 1.6.75          | Db  | Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación                 | 526,843,145.00             | 526,843,145.00       | -                  | 0,00%       | 0,04%        |
| 1.6.85          | Cr  | Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr) | 90,356,769,493.19          | 87,410,986,494.47    | 2,945,782,998.72   | 3,37%       | -7,29%       |

El grupo Propiedades, planta y equipo tiene una participación del 94.97%, por un valor de \$1.239.305.483.446,60 del total de los activos, en este grupo se reconocen todos los bienes tangibles controlados por la entidad y al servicio para el cumplimiento de la misión. Su registro y control se adelanta a través del Sistema SAP- ERP implementado como sistema complementario del SIIF Nación. Estos activos se caracterizan por no estar disponible para la venta y se espera usarlos durante más de 12 meses.

Las cuentas con mayor participación en las propiedades, planta y equipo del ICFE, las constituyen los Terrenos que representan el 39.34%, las Construcciones en curso con participación del 1.57%, y Edificaciones con el 65.74%.

### **10.1 Detalle saldos y movimientos PPE- Muebles**

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                                         | MAQUINARIA Y EQUIPO | EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC. | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | TOTAL            |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| <b>SALDO INICIAL (01 ABRIL 2026)</b>                              | 6.503.113.919,67    | 712.210.474,25                  | 526.843.145,00                              | \$ 34.332.220,00                     | 7.776.499.758,92 |
| <b>+ ENTRADAS (DB):</b>                                           | 1.367.507.277,00    | 0,00                            | 0,00                                        | 0,00                                 | 1.367.507.277,00 |
| Adquisiciones en compras                                          | 1.367.507.277,00    |                                 |                                             |                                      | 1.367.507.277,00 |
| Transferencias sin contraprestación                               |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
|                                                                   |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| <b>- SALIDAS (CR):</b>                                            | 1.238.104.593,32    | 0,00                            | 0,00                                        | 0,00                                 | 1.238.104.593,32 |
| Disposiciones (enajenaciones)                                     |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| Baja en cuentas -Traslados                                        | 1.238.104.593,32    |                                 |                                             |                                      | 1.238.104.593,32 |
| <b>= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>            | 6.632.516.603,35    | 712.210.474,25                  | 526.843.145,00                              | 34.332.220,00                        | 7.905.902.442,60 |
| <b>+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>                             | 0,00                | 0,00                            | 0,00                                        | \$ -                                 | 0,00             |
| - Entrada por traslado de cuentas (DB)                            |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| <b>= SALDO FINAL (30 JUNIO 2026)</b>                              | 6.632.516.603,35    | 712.210.474,25                  | 526.843.145,00                              | \$ 34.332.220,00                     | 7.905.902.442,60 |
| <b>- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>                              | 2.263.657.792,73    | 268.280.617,24                  | 441.625.031,83                              | 33.977.514,00                        | 3.007.540.955,80 |
| Saldo inicial de la Depreciación acumulada                        | 1.935.332.393,84    | 200.551.178,93                  | 430.449.110,56                              | \$ 31.849.518,00                     | 2.598.182.201,33 |
| + Depreciación aplicada vigencia actual - 2026                    | 328.325.398,89      | 67.729.438,31                   | 11.175.921,27                               | \$ 2.127.996,00                      | 409.358.754,47   |
| - Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos            |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| <b>- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)</b>                          | 0,00                | 0,00                            | 0,00                                        | 0,00                                 | 0,00             |
| Saldo inicial del Deterioro acumulado                             |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| + Deterioro aplicado vigencia actual                              |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| + Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos              |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| - Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| - Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual  |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| <b>= VALOR EN LIBRO Saldo final - DA - DE</b>                     | 4.368.858.810,62    | 443.929.857,01                  | 85.218.113,17                               | \$ 354.706,00                        | 4.898.361.486,80 |
| <b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>                     | 34,13               | 37,67                           | 83,82                                       | \$ 98,97                             | 38,04            |
| <b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>                        | 0,00                | 0,00                            | 0,00                                        | \$ -                                 | 0,00             |
| <b>CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES</b>                           |                     |                                 |                                             |                                      |                  |
| USO O DESTINACIÓN                                                 | 0,00                | 0,00                            | 0,00                                        | 0,00                                 | 0,00             |
| + En servicio                                                     | 4.368.858.810,62    | 443.929.857,01                  | 85.218.113,17                               | \$ 354.706,00                        | 4.898.361.486,80 |
| <b>BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO</b>                   | 0,00                | 0,00                            | 0,00                                        | 0,00                                 | 0,00             |
| + Ingresos (utilidad)                                             |                     |                                 |                                             |                                      | 0,00             |
| - Gastos (pérdida)                                                | 0,00                |                                 |                                             |                                      | 0,00             |

### 10.1.1. Maquinaria y equipo

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO        | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|--------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|-------------|--------------|
|                 |     |                                | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 1.6.55          | Db  | Maquinaria Y Equipo            | 6.632.516.603,35           | 6.503.113.919,67 | 129.402.683,68     | 1,99%       | 100,00%      |
| 1.6.55.01       | Db  | Equipo De Construcción         | -                          | -                | -                  | 0,00%       | 0,00%        |
| 1.6.55.06       | Db  | Equipo De Recreación Y Deporte | 1.926.782.682,00           | 1.797.379.998,32 | 129.402.683,68     | 7,20%       | 29,05%       |
| 1.6.55.11       | Db  | Herramientas Y Accesorios      | 1.790.422.366,91           | 1.790.422.366,91 | -                  | 0,00%       | 26,99%       |
| 1.6.55.90       | Db  | Otra Maquinaria Y Equipo       | 2.915.311.554,44           | 2.915.311.554,44 | -                  | 0,00%       | 43,95%       |

El saldo de esta cuenta refleja el valor de la maquinaria y equipo para desarrollar el cometido estatal, Al periodo informado esta representa el 0.54% dentro de la PPYE, al periodo de 2026 en equipo de recreación y deporte hubo adquisiciones, las variaciones en incremento frente al periodo de 2025 son del contrato 245 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL Basado en Pedidos 1490, Correspondiente a la adquisición de 28 parques para el ICFE a nivel nacional según entrada 1607.

### 10.1.2. Muebles enseres y equipo de Oficina

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |               | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|-------------|--------------|
|                 |     |                                             | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 1.6.65          | Db  | Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina        | 34.332.220,00              | 34.332.220,00 | -                  | 0,00%       | 100,00%      |
| 1.6.65.01       | Db  | Muebles Y Enseres                           | 13.052.220,00              | 13.052.220,00 | -                  | 0,00%       | 38,02%       |
| 1.6.65.02       | Db  | Equipo y maquinaria de Oficina              | -                          | -             | -                  | 0,00%       | 0,00%        |
| 1.6.65.90       | Db  | Otros Muebles, Enseres, Y Equipo De Oficina | 21.280.000,00              | 21.280.000,00 | -                  | 0,00%       | 61,98%       |

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los muebles, enseres de oficina para desarrollar el cometido estatal.

Al periodo informado esta representa el 0.0027% dentro de la PPYE al periodo informado, al periodo de 2026 no hubo adquisiciones, ni variaciones frente al periodo de 2026.

### 10.1.3 Equipo de comunicación y computación

| DESCRIPCIÓN     |     |                                       | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|-------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                              | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 1.6.70          | Db  | Equipos De Comunicación Y Computación | 712.210.474,25             | 712.210.474,25 | -                  | 0,00%       | 100,00%      |
| 1.6.70.01       | Db  | Equipo de comunicación                | 322.099.137,84             | 322.099.137,84 | -                  | 0,00%       | 45,23%       |
| 1.6.70.02       | Db  | Equipo de computación                 | 390.111.336,41             | 390.111.336,41 | -                  | 0,00%       | 54,77%       |

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los Equipos de computación y comunicación para desarrollar el cometido estatal, Al periodo informado esta representa el 0.06% dentro de la PPYE al periodo de 2026 No hubo adquisiciones

### 10.1.4 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación

| DESCRIPCIÓN     |     |                                             | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|-------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                    | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 1.6.75          | Db  | Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación | 526.843.145,00             | 526.843.145,00 | -                  | 0,00%       | 100,00%      |
| 1.6.75.02       | Db  | Terrestre                                   | 526.843.145,00             | 526.843.145,00 | -                  | 0,00%       | 100,00%      |

El saldo de esta cuenta refleja el valor del Equipo de Transporte para desarrollar el cometido estatal. Al periodo informado esta representa el 0.04% dentro de la PPYE, en el periodo de 2026.

## 10.2 Detalle saldos y movimientos PPE- Inmuebles

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                |                                                                    | TERRENOS           | EDIFICACIONES      | TOTAL                |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| SALDO INICIAL (01 ABRIL 2026)            |                                                                    | 487.552.342.432,15 | 814.769.831.073,69 | 1.302.322.173.505,84 |
| +                                        | ENTRADAS (DB):                                                     | -                  | -                  | 0,00                 |
|                                          | Acta de altas                                                      |                    | -                  | 0,00                 |
|                                          | Transferencias sin contraprestación                                |                    | -                  | 0,00                 |
|                                          | Donaciones recibidas                                               |                    |                    | 0,00                 |
| -                                        | SALIDAS (CR):                                                      | -                  | -                  | 0,00                 |
|                                          | Disposiciones (enajenaciones)                                      |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | Restituciones                                                      |                    | -                  | 0,00                 |
|                                          | Bajas                                                              |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | Comodato                                                           | -                  |                    | 0,00                 |
| =                                        | SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)                      | 487.552.342.432,15 | 814.769.831.073,69 | 1.302.322.173.505,84 |
| +                                        | CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR                                       | -                  | -                  | -                    |
|                                          | + Entrada por traslado de cuentas (DB)                             |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | - Salida por traslado de cuentas (CR)                              |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | + Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)                       |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | - Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)                        |                    |                    | 0,00                 |
| =                                        | SALDO FINAL (30 JUNIO 2026)                                        | 487.552.342.432,15 | 814.769.831.073,69 | 1.302.322.173.505,84 |
| -                                        | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)                                        | -                  | 87.349.228.537,39  | 87.349.228.537,39    |
|                                          | Saldo inicial de la Depreciación acumulada                         |                    | 81.908.681.380,39  | 81.908.681.380,39    |
|                                          | + Depreciación aplicada vigencia actual                            |                    | 5.440.547.157,00   | 5.440.547.157,00     |
|                                          | + Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos            |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | - Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos             |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | - Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual |                    |                    | 0,00                 |
| -                                        | DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)                                    | -                  | -                  | -                    |
|                                          | Saldo inicial del Deterioro acumulado                              |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | + Deterioro aplicado vigencia actual                               |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | + Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos               |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | - Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos  |                    |                    | 0,00                 |
|                                          | - Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual   |                    |                    | 0,00                 |
| =                                        | VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)                            | 487.552.342.432,15 | 727.420.602.536,30 | 1.214.972.944.968,45 |
| -                                        | % DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)                             | -                  | 10,72              | 6,71                 |
| -                                        | % DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)                                | -                  | -                  | -                    |
| -                                        | -                                                                  | -                  | -                  | -                    |
| CLASIFICACIONES DE PPE- INMUEBLES        |                                                                    |                    |                    |                      |
| USO O DESTINACIÓN                        |                                                                    | -                  | -                  | 0,00                 |
| +                                        | En servicio                                                        | 487.552.342.432,15 | 727.420.602.536,30 | 1.214.972.944.968,45 |
| +                                        | En propiedad de terceros                                           |                    |                    | 0,00                 |
| BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO |                                                                    | -                  | -                  | -                    |
| +                                        | Ingresos (utilidad)                                                |                    |                    | 0,00                 |
| -                                        | Gastos (pérdida)                                                   |                    | -                  | 0,00                 |

Al periodo informado, Durante el 2026 No se presentaron entradas de bienes inmuebles de la Propiedades, planta y equipo, las variaciones presentadas son derivados de proceso de altas de viviendas, bajas de inmuebles de la Propiedades y bienes recibidos sin contraprestación.

### 10.2.1 Terrenos

| DESCRIPCIÓN     |     |          | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                    | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|----------|----------------------------|--------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026      | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.6.05          | Db  | Terrenos | 487.552.342.432,15         | 487.552.342.432,15 | -                  | 0,00%      | 100,00%      |
| 1.6.05.01       | Db  | Urbanos  | 487.552.342.432,15         | 487.552.342.432,15 | -                  | 0,00%      | 100,00%      |

Los terrenos representan el 39.34% de la PPYE, en relación a los terrenos donde se encuentran construidas las viviendas en administración propiedad del Ministerio de Defensa, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército se registrará y acogerá los parámetros impartidos mediante Oficio No. 2020441000019221 de fecha 8 de enero de 2020 emitido por el Señor Brigadier General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal Comandante Comando Ingenieros del cual se concluye: “*Los terrenos*

*no serán transferidos en propiedad ni administración al ICFE, por tanto los Terrenos se registran en los estados Contables del Ejército Nacional”.*

- El ICFE Tiene 195 predios a nivel nacional
- Al periodo informado no se adquirió ningún predio.

## PREDIOS DEL ICFE

| PREDIOS ICFE |                                                          |        |                                                       |                    |                            |                       |
|--------------|----------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------|
| Nº           | NOMBRE INMUEBLE                                          | CIUDAD | DIRECCION                                             | FOLIO DE MATRICULA | COSTO HISTORICO INDIVIDUAL | VALOR COSTO HISTORICO |
| 1            | SANTA BARBARA ORIENTAL_ RINCON DEL CHICO - BRIGADA TRECE | BOGOTA | CALLE 106 No. 7 A 19                                  | 050N-0218891       | 77.876.368.952,62          | 77.876.368.952,62     |
| 2            | ARTILLERIA LOTE 1                                        | BOGOTA | AC 51 SUR 5 19 IN 1                                   | 050-0221088        | 11.949.240.000,00          | 11.848.261.007,00     |
| 3            | ARTILLERIA LOTE 2                                        | BOGOTA | AC 51 SUR 5 19 IN 2                                   | 050-0220955        | 1.639.440.000,00           | 1.639.440.000,00      |
| 4            | ARTILLERIA LOTE 3                                        | BOGOTA | AC 51 SUR 5 19 IN 3                                   | 050S-0220954       | 4.280.700.000,00           | 4.280.700.000,00      |
| 5            | ARTILLERIA LOTE 4                                        | BOGOTA | AC 51 SUR 5 19 IN 4                                   | 050S-0220953       | 40.738.436.025,18          | 40.738.436.025,18     |
| 6            | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA | CALLE 49 SUR 84 B 43 LOTE 4 MANZANAS 85 TERCERA ETAPA | 050S0481209        | \$58.975.218,75            | 2.830.810.500,00      |
| 7            | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481210        | \$58.975.218,75            |                       |
| 8            | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481211        | \$58.975.218,75            |                       |
| 9            | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481212        | \$58.975.218,75            |                       |
| 10           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481213        | \$58.975.218,75            |                       |
| 11           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481214        | \$58.975.218,75            |                       |
| 12           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481215        | \$58.975.218,75            |                       |
| 13           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481216        | \$58.975.218,75            |                       |
| 14           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481217        | \$58.975.218,75            |                       |
| 15           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481218        | \$58.975.218,75            |                       |
| 16           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481219        | \$58.975.218,75            |                       |
| 17           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481220        | \$58.975.218,75            |                       |
| 18           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481221        | \$58.975.218,75            |                       |
| 19           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481222        | \$58.975.218,75            |                       |
| 20           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481223        | \$58.975.218,75            |                       |
| 21           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481224        | \$58.975.218,75            |                       |
| 22           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481225        | \$58.975.218,75            |                       |
| 23           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481226        | \$58.975.218,75            |                       |
| 24           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481227        | \$58.975.218,75            |                       |
| 25           | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA                    | BOGOTA |                                                       | 050S0481228        | \$58.975.218,75            |                       |

|    |                                       |        |                         |               |                    |                   |
|----|---------------------------------------|--------|-------------------------|---------------|--------------------|-------------------|
| 26 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481229   | \$58.975.218,75    |                   |
| 27 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481230   | \$58.975.218,75    |                   |
| 28 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481231   | \$58.975.218,75    |                   |
| 29 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481232   | \$58.975.218,75    |                   |
| 30 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481233   | \$58.975.218,75    |                   |
| 31 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481234   | \$58.975.218,75    |                   |
| 32 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481235   | \$58.975.218,75    |                   |
| 33 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481236   | \$58.975.218,75    |                   |
| 34 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481237   | \$58.975.218,75    |                   |
| 35 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481238   | \$58.975.218,75    |                   |
| 36 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481239   | \$58.975.218,75    |                   |
| 37 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481240   | \$58.975.218,75    |                   |
| 38 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481241   | \$58.975.218,75    |                   |
| 39 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481242   | \$58.975.218,75    |                   |
| 40 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481243   | \$58.975.218,75    |                   |
| 41 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481244   | \$58.975.218,75    |                   |
| 42 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481245   | \$58.975.218,75    |                   |
| 43 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481246   | \$58.975.218,75    |                   |
| 44 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481247   | \$58.975.218,75    |                   |
| 45 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481248   | \$58.975.218,75    |                   |
| 46 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481249   | \$58.975.218,75    |                   |
| 47 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481250   | \$58.975.218,75    |                   |
| 48 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481251   | \$58.975.218,75    |                   |
| 49 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481252   | \$58.975.218,75    |                   |
| 50 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481253   | \$58.975.218,75    |                   |
| 51 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481254   | \$58.975.218,75    |                   |
| 52 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481255   | \$58.975.218,75    |                   |
| 53 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA_CASA BLANCA | BOGOTA |                         | 050S0481256   | \$58.975.218,75    |                   |
| 54 | LOS LIBERTADORES                      | BOGOTA | AC 138 54 C 40          | 050N-06115628 | \$0.557.500.000,00 | 50.557.500.000,00 |
| 55 | MOLINOS DEL SUR                       | BOGOTA | CALLE 50 SUR No. 7 - 66 | 050-046-1828  | \$138.000.000,00   | 2.346.000.000,00  |
| 56 | MOLINOS DEL SUR                       | BOGOTA | CALLE 50 SUR No. 7 - 42 | 050-046-1832  | \$138.000.000,00   |                   |
| 57 | MOLINOS DEL SUR                       | BOGOTA | CALLE 50 SUR No. 7 - 12 | 050-046-1837  | \$138.000.000,00   |                   |
| 58 | MOLINOS DEL SUR                       | BOGOTA | CALLE 50 SUR No. 7 - 54 | 050-046-1830  | \$138.000.000,00   |                   |
| 59 | MOLINOS DEL SUR                       | BOGOTA | CALLE 50 SUR No. 7 - 44 | 050-046-1831  | \$138.000.000,00   |                   |
| 60 | MOLINOS DEL SUR                       | BOGOTA | CALLE 50 SUR No. 7 - 32 | 050-046-1833  | \$138.000.000,00   |                   |

|     |                           |              |                                   |               |                    |                    |
|-----|---------------------------|--------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| 61  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 30           | 050-046-1834  | \$138.000.000,00   |                    |
| 62  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 18           | 050-046-1836  | \$138.000.000,00   |                    |
| 63  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 06           | 050-046-1838  | \$138.000.000,00   |                    |
| 64  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 20           | 050-046-1835  | \$138.000.000,00   |                    |
| 65  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 43           | 050-046-1839  | \$138.000.000,00   |                    |
| 66  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 39           | 050-046-1842  | \$138.000.000,00   |                    |
| 67  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 6A- 66           | 050-046-1841  | \$138.000.000,00   |                    |
| 68  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 6A- 68           | 050-046-1840  | \$138.000.000,00   |                    |
| 69  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 02           | 050-046-1843  | \$138.000.000,00   |                    |
| 70  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 56           | 050-046-1829  | \$138.000.000,00   |                    |
| 71  | MOLINOS DEL SUR           | BOGOTA       | CALLE 50 SUR No. 7 - 68           | 050-046-1827  | \$138.000.000,00   |                    |
| 72  | PREDIO SAN JORGE          | BOGOTA       | AK 7 No. 102 - 02                 | 050N-0218893  | 10.803.240.000,00  | 10.803.240.000,00  |
| 73  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 B - 27              | 720044261     | \$50.820.000,00    | 508.200.000,00     |
| 74  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 B - 19              | 720044262     | \$50.820.000,00    |                    |
| 75  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 B - 33              | 720044263     | \$50.820.000,00    |                    |
| 76  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 B - 41              | 720044264     | \$50.820.000,00    |                    |
| 77  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 A No. 9 B - 47            | 720044265     | \$50.820.000,00    |                    |
| 78  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 B - 05              | 720044266     | \$50.820.000,00    |                    |
| 79  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 A No. 9 A - 47            | 720044267     | \$50.820.000,00    |                    |
| 80  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 A - 25              | 720044268     | \$50.820.000,00    |                    |
| 81  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 A - 33              | 720044269     | \$50.820.000,00    |                    |
| 82  | EL POLO                   | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 A - 39              | 720044270     | \$50.820.000,00    |                    |
| 83  | PUENTE ARANDA             | BOGOTA       | CARRERA 50 - 58-06                | 050C_0461843  | 7.397.698.310,60   | 7.397.698.310,60   |
| 84  | SANTA ANA                 | BOGOTA       | AK 7 No. 107 a 80                 | 050N-0218892  | 185.998.698.236,75 | 185.998.698.236,75 |
| 85  | PREDIO HACIENDA BRITALIA  | BOGOTA       | Carrera 74 No. 163 - 50           | 50N- 20537173 | 17.014.971.000,00  | 17.014.971.000,00  |
| 86  | YULIMA 1.                 | ARMENIA      | Diagonal 19 A, Diagonal 20        | 2800034049    | \$24.209.800,00    | 387.356.800,00     |
| 87  | YULIMA 1.                 | ARMENIA      |                                   | 2800034050    | \$24.209.800,00    |                    |
| 88  | YULIMA 1.                 | ARMENIA      |                                   | 2800034053    | \$24.209.800,00    |                    |
| 89  | YULIMA 1.                 | ARMENIA      |                                   | 2800034054    | \$24.209.800,00    |                    |
| 90  | YULIMA 1.                 | ARMENIA      |                                   | 2800034057    | \$24.209.800,00    |                    |
| 91  | YULIMA 1.                 | ARMENIA      |                                   | 2800034058    | \$24.209.800,00    |                    |
| 92  | YULIMA 1.                 | ARMENIA      |                                   | 2800034061    | \$24.209.800,00    |                    |
| 93  | YULIMA 1.                 | ARMENIA      |                                   | 2800034062    | \$24.209.800,00    |                    |
| 94  | YULIMA 2                  | ARMENIA      |                                   | 2800034243    | \$24.209.800,00    |                    |
| 95  | YULIMA 3                  | ARMENIA      |                                   | 2800034249    | \$24.209.800,00    |                    |
| 96  | YULIMA 4                  | ARMENIA      | Diagonal 19 A, Diagonal 20        | 2800034247    | \$24.209.800,00    |                    |
| 97  | YULIMA 5                  | ARMENIA      |                                   | 2800034248    | \$24.209.800,00    |                    |
| 98  | YULIMA 6                  | ARMENIA      |                                   | 2800034251    | \$24.209.800,00    |                    |
| 99  | YULIMA 7                  | ARMENIA      |                                   | 2800034252    | \$24.209.800,00    |                    |
| 100 | YULIMA 8                  | ARMENIA      |                                   | 2800034255    | \$24.209.800,00    |                    |
| 101 | YULIMA 9                  | ARMENIA      |                                   | 2800034256    | \$24.209.800,00    |                    |
| 102 | URBANIZACIÓN ALCAZAR CS 1 | ARMENIA      | k 13 3 N 37                       | 2800019521    | \$140.125.000,00   | 280.250.000,00     |
| 103 | URBANIZACIÓN ALCAZAR CS 2 | ARMENIA      | k 13 4 N 45                       | 2800020464    | \$140.125.000,00   |                    |
| 104 | EDIFICIO CALARCA          | ARMENIA      | Avenida Centenario No. 25 Norte   | 280005920     | 2.912.450.000,00   | 2.912.450.000,00   |
| 105 | LOTE EL RECREO            | ARMENIA      | Avenida 25 Urbanización El Recreo | 2800006714    | 780.000.000,00     | 780.000.000,00     |
| 106 | VILLA PILAR               | MANIZALES    | CALLE 10 B No. 1 F 22 Apto 201    | 1000037295    | 89.044.200,00      | 89.044.200,00      |
| 107 | VILLA PILAR               | MANIZALES    | CALLE 10 B No. 1 F 22 Apto 202    | 1000037296    | 89.044.200,00      | 89.044.200,00      |
| 108 | VILLA PILAR               | MANIZALES    | CALLE 10 B No. 1 F 22 Apto 301    | 1000037298    | 82.347.200,00      | 82.347.200,00      |
| 109 | CACIQUE NIQUIA            | BELLO        | Avenida 30 59 - 300               | 001-5081644   | 14.364.000.000,00  | 14.364.000.000,00  |
| 110 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 B No. 7 - 03            | 3555558       | \$51.200.000,00    | 768.000.000,00     |
| 111 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 B No. 8 - 13            | 3555275       | \$51.200.000,00    |                    |
| 112 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 No. 7 - 43              | 3555392       | \$51.200.000,00    |                    |
| 113 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 B No. 8 - 19            | 3555409       | \$51.200.000,00    |                    |
| 114 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 No. 8 - 18              | 3555049       | \$51.200.000,00    |                    |
| 115 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 No. 7 - 27              | 3555426       | \$51.200.000,00    |                    |
| 116 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 B No. 7 - 13            | 3555064       | \$51.200.000,00    |                    |
| 117 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 B No. 7 - 37            | 3555474       | \$51.200.000,00    |                    |
| 118 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 No. 7 - 36              | 3555441       | \$51.200.000,00    |                    |
| 119 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 No. 8 - 12              | 3555139       | \$51.200.000,00    |                    |
| 120 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 2 No. 7 - 12              | 3555311       | \$51.200.000,00    |                    |
| 121 | EL CASTAÑAL               | CHAPARRAL    | Carrera 1 B No. 8 - 30            | 3555506       | \$51.200.000,00    |                    |

|     |                                     |             |                                        |             |                  |                  |
|-----|-------------------------------------|-------------|----------------------------------------|-------------|------------------|------------------|
| 122 | EL CASTAÑAL                         | CHAPARRAL   | Carrera 2 No. 7 - 36                   | 3555413     | \$51.200.000,00  |                  |
| 123 | EL CASTAÑAL                         | CHAPARRAL   | Carrera 2 No. 7 - 20                   | 3555053     | \$51.200.000,00  |                  |
| 124 | EL CASTAÑAL                         | CHAPARRAL   | Carrera 2 No. 7 - 52                   | 3555156     | \$51.200.000,00  |                  |
| 125 | PREDIO PARRA Y ZAMBRANO - GUARDERIA | LETICIA     | K 10 No. 16 - 68 / 78                  | 4000000994  | \$47.400.000,00  | 547.400.000,00   |
| 126 | LA GRANJA                           | LETICIA     | Avenida Vasquez Cobo                   | 400002734   | 4.958.000.000,00 | 4.958.000.000,00 |
| 127 | AV. QUEBRADA SECA                   | BUCARAMANGA | Calle 31 34 Impar Carretera a Pamplona | 300-0028806 | 7.694.700.000,00 | 7.694.700.000,00 |
| 128 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 18 Sur No. 21 A 17               | 2000018079  | \$69.020.000,00  |                  |
| 129 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 18 Sur No. 21 A 23               | 2000018078  | \$69.020.000,00  |                  |
| 130 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 18 Sur No. 21 A 31               | 2000018077  | \$69.020.000,00  |                  |
| 131 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 18 Sur No. 21 A 37               | 2000018076  | \$69.020.000,00  |                  |
| 132 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 18 Sur No. 21 A 43               | 2000018075  | \$69.020.000,00  |                  |
| 133 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 18 Sur No. 21 A 51               | 2000018074  | \$69.020.000,00  |                  |
| 134 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 18 Sur No. 21 A 57               | 2000018073  | \$69.020.000,00  |                  |
| 135 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 17 A Sur No. 21 A 57             | 2000018069  | \$69.020.000,00  |                  |
| 136 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 17 A Sur No. 21 A 50             | 2000018068  | \$69.020.000,00  |                  |
| 137 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 17 A Sur No. 21 A 44             | 2000018067  | \$69.020.000,00  |                  |
| 138 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 17 A Sur No. 21 A 38             | 2000018066  | \$69.020.000,00  |                  |
| 139 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 17 A Sur No. 21 A 30             | 2000018065  | \$69.020.000,00  |                  |
| 140 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 17 A Sur No. 21 A 24             | 2000018064  | \$69.020.000,00  |                  |
| 141 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Calle 17 A Sur No. 21 A 18             | 2000018063  | \$69.020.000,00  |                  |
| 142 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Carrera 21 A Sur No. 17 A 14           | 2000018082  | \$65.327.500,00  |                  |
| 143 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Carrera 21 A Sur No. 17 A 10           | 2000018083  | \$65.327.500,00  |                  |
| 144 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Carrera 21 A Sur No. 17 A 22           | 2000018081  | \$65.327.500,00  |                  |
| 145 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Carrera 21 Sur No. 17 A 23             | 2000018080  | \$65.327.500,00  |                  |
| 146 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Carrera 21 Sur No. 17 A 15             | 2000018072  | \$65.327.500,00  |                  |
| 147 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Carrera 21 Sur No. 17 A 09             | 2000018071  | \$65.327.500,00  |                  |
| 148 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Carrera 21 Sur No. 17 A 03             | 2000018070  | \$65.327.500,00  |                  |
| 149 | BARRIO TIMANCO                      | NEIVA       | Carrera 21 A Sur No. 17 A 02           | 2000018062  | \$65.327.500,00  |                  |
| 150 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 04                   | 3780039589  | \$42.500.480,00  |                  |
| 151 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 01                   | 3780039590  | \$42.500.480,00  |                  |
| 152 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 16                   | 3780039591  | \$42.500.480,00  |                  |
| 153 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 22                   | 3780039592  | \$42.500.480,00  |                  |
| 154 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 30                   | 3780039593  | \$42.500.480,00  |                  |
| 155 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 36                   | 3780039594  | \$42.500.480,00  |                  |
| 156 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 42                   | 3780039575  | \$42.500.480,00  |                  |
| 157 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 48                   | 3780039576  | \$42.500.480,00  |                  |
| 158 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1- 56                   | 3780039577  | \$42.500.480,00  |                  |
| 159 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 04                  | 3780039578  | \$42.500.480,00  |                  |
| 160 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 10                  | 3780039579  | \$42.500.480,00  |                  |
| 161 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 16                  | 3780039580  | \$42.500.480,00  |                  |
| 162 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 22                  | 3780039581  | \$42.500.480,00  |                  |
| 163 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 30                  | 3780039582  | \$42.500.480,00  |                  |
| 164 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 36                  | 3780039583  | \$42.500.480,00  |                  |
| 165 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 42                  | 3780039584  | \$42.500.480,00  |                  |
| 166 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 48                  | 3780039585  | \$42.500.480,00  |                  |
| 167 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 56                  | 3780039586  | \$42.500.480,00  |                  |
| 168 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 62                  | 3780039587  | \$42.500.480,00  |                  |
| 169 | LOS SAUCES                          | PALMIRA     | Calle 36 B No. 1 A 68                  | 3780039588  | \$42.500.480,00  |                  |
| 170 | BARRIO EL ZULIA                     | PAMPLONA    | K 13 No. 13 - 68                       | 272-8637    | 179.962.000,00   | 179.962.000,00   |
| 171 |                                     |             | K 13 No. 13 - 54 k 2 No. 13 - 33       |             | 179.962.000,00   | 179.962.000,00   |
| 172 |                                     |             | K 13 No. 13 - 60                       |             | 179.962.000,00   | 179.962.000,00   |
| 173 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 101            | 24000016471 | \$7.834.400,00   |                  |
| 174 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 102            | 24000016472 | \$7.834.400,00   |                  |
| 175 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 103            | 24000016473 | \$7.834.400,00   |                  |
| 176 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 104            | 24000016474 | \$7.834.400,00   |                  |
| 177 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 201            | 24000016475 | \$7.834.400,00   |                  |
| 178 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 202            | 24000016476 | \$7.834.400,00   |                  |
| 179 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 203            | 24000016477 | \$7.834.400,00   |                  |
| 180 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 204            | 24000016478 | \$7.834.400,00   |                  |
| 181 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 301            | 24000016479 | \$7.834.400,00   |                  |
| 182 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 302            | 24000016480 | \$7.834.400,00   |                  |
| 183 | URBANIZACION SUMATAMBO              | PASTO       | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 303            | 24000016481 | \$7.834.400,00   |                  |

1.488.900.000,00

850.009.600,00

156.688.000,00

## Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11 No. 104-48, Bogotá., Colombia

Conmutador: (601) 316 2500 ext 101-103-104

[www.icfe.gov.co](http://www.icfe.gov.co)

¡Voluntad y Servicio!



SC-CER668439 SA-CER745418

|             |                                           |         |                             |             |                    |                   |
|-------------|-------------------------------------------|---------|-----------------------------|-------------|--------------------|-------------------|
| 184         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 304 | 24000016482 | \$7.834.400,00     |                   |
| 185         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 401 | 24000016483 | \$7.834.400,00     |                   |
| 186         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 402 | 24000016484 | \$7.834.400,00     |                   |
| 187         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 403 | 24000016485 | \$7.834.400,00     |                   |
| 188         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 404 | 24000016486 | \$7.834.400,00     |                   |
| 189         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 501 | 24000016487 | \$7.834.400,00     |                   |
| 190         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 502 | 24000016488 | \$7.834.400,00     |                   |
| 191         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 503 | 24000016489 | \$7.834.400,00     |                   |
| 192         | URBANIZACION SUMATAMBO                    | PASTO   | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 504 | 24000016490 | \$7.834.400,00     |                   |
| 193         | BARRIO LAS NIEVES                         | TUNJA   | CALLE 24 N° 7-08            | 7034028     | \$301.773.000,00   | 301.773.000,00    |
| 194         |                                           | TUNJA   | CALLE 24 N° 7-18            |             | \$301.773.000,00   | 301.773.000,00    |
| 195         |                                           | TUNJA   | CALLE 24 N° 7-26            |             | \$301.773.000,00   | 301.773.000,00    |
| 196         |                                           | TUNJA   | CALLE 24 N° 7-44            |             | \$301.773.000,00   | 301.773.000,00    |
| 197         |                                           | TUNJA   | CALLE 24 N° 7-52            |             | \$301.773.000,00   | 301.773.000,00    |
| 198         |                                           | TUNJA   | CALLE 24 N° 7-62            |             | \$301.773.000,00   | 301.773.000,00    |
| 199         | BARRIO MALDONADO                          | TUNJA   | A E 29 134                  | 7034029     | 18.994.730.000,00  | 18.994.730.000,00 |
| 200         | LOTE No. 1 CASAS FISCALES DE OFICIALES    | SOCORRO | SOCORRO                     | 3214275     | 8.763.412.800,00   | 8.763.412.800,00  |
| 201         | LOTE No. 2 CASAS FISCALES DESUB OFICIALES | SOCORRO |                             | 3214277     | 8.001.350.400,00   | 8.001.350.400,00  |
| 202         | LOTE 3                                    | SOCORRO |                             | 3214278     | 153.811.200,00     | 153.811.200,00    |
| VALOR TOTAL |                                           |         |                             |             | 487.552.342.432,15 |                   |

## 10.2.2. Edificaciones

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN                            | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                    | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|----------------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|-------------|--------------|
|                 |     | CONCEPTO                               | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026      | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 1.6.40          | Db  | Edificaciones                          | 814.769.831.073,69         | 814.769.831.073,69 | -                  | 0,00%       | 100,00%      |
| 1.6.40.01       | Db  | Edificios Y Casas                      | 373.780.500.514,72         | 373.780.500.514,72 | -                  | 0,00%       | 45,88%       |
| 1.6.40.09       | Db  | Bogota-Colegios Y Escuelas             | 1.305.375.000,00           | 1.305.375.000,00   | -                  | 0,00%       | 0,16%        |
| 1.6.40.28       | Db  | Edificaciones De Propiedad De Terceros | 432.771.119.160,14         | 432.771.119.160,14 | -                  | 0,00%       | 53,12%       |
| 1.6.40.90       | Db  | Otras Edificaciones                    | 6.912.856.398,83           | 6.912.856.398,83   | -                  | 0,00%       | 0,85%        |

### 10.2.2.1 Edificios y Casas

Los edificios y casas representan el 45.88% de las Edificaciones, No hubo variaciones en el trimestre.

| SECCIONAL              | CANT | VR HISTORICO         | DEPRECIACION MENSUAL | DEPRECIACION ACUMULADA |
|------------------------|------|----------------------|----------------------|------------------------|
| ARMENIA                | 26   | \$ 3.173.904.778,75  | \$ 3.443.255,95      | \$ 337.506.470,53      |
| BARRANQUILLA           | 16   | \$ 3.485.268.304,48  | \$ 3.089.776,79      | \$ 315.157.244,45      |
| BELLO                  | 80   | \$ 6.713.448.254,69  | \$ 7.697.781,74      | \$ 764.167.391,83      |
| BUCARAMANGA            | 112  | \$ 8.834.019.555,75  | \$ 10.267.050,66     | \$ 1.044.903.752,87    |
| CANTON SUR ARTILLERIA  | 228  | \$ 12.982.890.188,24 | \$ 16.472.338,50     | \$ 1.646.638.627,89    |
| CASA BLANCA            | 48   | \$ 1.385.817.600,00  | \$ 1.862.658,72      | \$ 189.990.740,16      |
| CHAPARRAL              | 15   | \$ 262.600.000,00    | \$ 405.246,87        | \$ 41.335.181,79       |
| CONJUNTO BRIGADA TRECE | 329  | \$ 67.935.619.667,70 | \$ 73.974.317,15     | \$ 7.536.435.540,27    |
| FACATATIVA             | 8    | \$ 1.737.269.966,56  | \$ 1.523.921,02      | \$ 155.439.944,12      |
| HEROES DE COLOMBIA     | 300  | \$ 75.897.530.530,50 | \$ 64.458.191,32     | \$ 6.574.637.576,82    |
| IBAGUE                 | 40   | \$ 7.999.999.999,60  | \$ 6.802.720,98      | \$ 693.877.543,12      |
| LARANDIA               | 60   | \$ 11.241.166.295,30 | \$ 9.813.534,26      | \$ 833.936.542,35      |
| LETICIA                | 15   | \$ 628.003.000,00    | \$ 677.338,44        | \$ 69.088.520,59       |

|                       |             |                              |                          |                             |
|-----------------------|-------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| LIBERTADORES          | 400         | \$ 54.220.252.162,28         | \$ 57.929.967,76         | \$ 5.513.373.177,48         |
| MANIZALES             | 3           | \$ 260.435.600,00            | \$ 339.108,86            | \$ 34.589.103,58            |
| MOLINOS               | 17          | \$ 426.620.200,00            | \$ 582.814,34            | \$ 59.447.198,52            |
| NEIVA                 | 22          | \$ 682.691.200,00            | \$ 893.136,82            | \$ 91.099.955,03            |
| PALMIRA               | 20          | \$ 694.579.200,00            | \$ 904.400,07            | \$ 92.248.805,46            |
| PAMPLONA              | 2           | \$ 72.756.000,00             | \$ 110.236,35            | \$ 11.244.118,94            |
| PASTO                 | 20          | \$ 847.440.000,00            | \$ 1.120.952,45          | \$ 114.337.148,24           |
| PUENTE ARANDA         | 60          | \$ 12.040.647.791,07         | \$ 10.680.270,20         | \$ 1.082.499.087,42         |
| SAN JORGE             | 8           | \$ 1.664.182.400,00          | \$ 2.433.015,20          | \$ 248.167.569,60           |
| SAN JOSE DEL GUAVIARE | 8           | \$ 2.379.085.267,78          | \$ 1.982.568,00          | \$ 86.080.907,78            |
| SANTA ANA             | 251         | \$ 52.627.335.274,51         | \$ 74.222.119,58         | \$ 7.479.662.590,29         |
| SOCORRO               | 31          | \$ 1.281.375.938,48          | \$ 1.779.688,93          | \$ 181.528.176,02           |
| TOLEMAIDA             | 60          | \$ 11.951.837.162,36         | \$ 10.378.591,48         | \$ 1.056.771.515,22         |
| VILLAVICENCIO         | 40          | \$ 7.999.999.999,60          | \$ 6.802.720,98          | \$ 693.877.543,15           |
| YOPAL                 | 8           | \$ 1.734.927.936,91          | \$ 1.522.889,69          | \$ 154.135.083,70           |
| CHIQUINQUIRA          | 10          | \$ 354.960.000,00            | \$ 547.777,78            | \$ 55.873.333,71            |
| TUNJA                 | 110         | \$ 6.669.621.600,00          | \$ 8.913.161,83          | \$ 909.142.502,51           |
| BASER 4               | 20          | \$ 1.680.000.000,00          | \$ 1.458.333,34          | \$ 148.750.000,52           |
| BUENAVISTA            | 12          | \$ 4.551.045.659,33          | \$ 7.585.080,00          | \$ 74.515.187,33            |
| CUCUTA                | 20          | \$ 9.363.168.980,83          | \$ 15.605.280,00         | \$ 151.842.560,83           |
| <b>TOTAL</b>          | <b>2399</b> | <b>\$ 373.780.500.514,72</b> | <b>\$ 406.280.246,06</b> | <b>\$ 38.442.300.642,12</b> |

*Informe aportado por el área de finca Raiz*

### 10.2.2.2 Edificaciones en propiedad de terceros

Las edificaciones que tiene el ICFE de propiedad de terceros representan el 53.12% del total de las Edificaciones.

- Los inmuebles son propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
- No hubo variaciones en el trimestre

| SECCIONAL             | CANT | VALOR HISTORICO      | DEPRECIACIÓN MENSUAL | DEPRECIACION ACUMULADA |
|-----------------------|------|----------------------|----------------------|------------------------|
| APARTADO              | 99   | \$ 7.458.536.719,31  | \$ 9.073.770,32      | \$ 925.524.587,62      |
| ARAUCA                | 44   | \$ 3.138.346.000,00  | \$ 3.072.127,16      | \$ 313.356.969,78      |
| ARMENIA               | 33   | \$ 4.376.370.666,00  | \$ 5.735.529,71      | \$ 585.024.037,16      |
| BAJES 4               | 48   | \$ 5.748.134.473,06  | \$ 6.946.994,91      | \$ 510.972.840,27      |
| BARRANCABERMEJA       | 45   | \$ 2.231.190.551,00  | \$ 4.857.471,62      | \$ 495.201.034,35      |
| BARRANQUILLA          | 65   | \$ 9.260.505.877,00  | \$ 10.317.936,36     | \$ 1.105.469.703,52    |
| BARRANQUILLA- MALAMBO | 86   | \$ 14.630.944.296,05 | \$ 19.644.199,63     | \$ 1.963.307.463,30    |
| BASER 4               | 68   | \$ 9.642.683.385,15  | \$ 12.192.320,48     | \$ 1.223.002.195,44    |
| BELLO                 | 10   | \$ 1.917.590.000,00  | \$ 2.048.707,27      | \$ 208.968.141,42      |
| BIGIR                 | 19   | \$ 474.540.300,00    | \$ 1.597.709,70      | \$ 162.966.255,12      |

|                 |     |                      |                  |                     |
|-----------------|-----|----------------------|------------------|---------------------|
| BOGOTA - BACATA | 40  | \$ 4.788.494.000,00  | \$ 4.926.434,00  | \$ 502.496.412,00   |
| BONZA           | 27  | \$ 819.627.651,00    | \$ 1.177.625,90  | \$ 120.117.856,56   |
| BUCARAMANGA     | 202 | \$ 29.795.513.028,45 | \$ 32.158.988,04 | \$ 3.269.651.596,53 |
| BUENAVISTA      | 50  | \$ 3.146.194.595,40  | \$ 3.936.663,19  | \$ 401.539.649,17   |
| BUGA            | 27  | \$ 684.755.084,00    | \$ 1.380.536,19  | \$ 140.814.695,06   |
| CALI            | 288 | \$ 24.681.781.434,33 | \$ 27.195.021,47 | \$ 2.773.721.465,46 |
| CANTIMPLORA     | 22  | \$ 696.718.600,00    | \$ 841.447,46    | \$ 85.827.701,07    |
| CARTAGO         | 21  | \$ 938.085.847,00    | \$ 1.447.663,31  | \$ 147.661.677,05   |
| CAUCASIA        | 34  | \$ 1.947.368.532,00  | \$ 2.163.742,78  | \$ 220.701.764,28   |
| CHAPARRAL       | 16  | \$ 1.200.361.442,95  | \$ 2.083.960,77  | \$ 212.564.016,29   |
| CHIQUEQUIRA     | 30  | \$ 1.317.500.123,00  | \$ 2.287.326,54  | \$ 233.307.309,57   |
| CIMITARRA       | 34  | \$ 1.872.890.250,00  | \$ 2.053.607,66  | \$ 209.467.983,39   |
| CUCUTA          | 75  | \$ 4.488.190.580,10  | \$ 4.712.038,57  | \$ 480.406.221,15   |
| FACATATIVA      | 62  | \$ 6.014.321.104,00  | \$ 7.627.604,03  | \$ 778.015.614,00   |
| FLORENCIA       | 112 | \$ 15.734.331.895,56 | \$ 15.880.772,29 | \$ 1.590.507.690,73 |
| GARZON          | 16  | \$ 1.542.994.596,00  | \$ 1.498.568,91  | \$ 152.854.036,26   |
| GRANADA         | 36  | \$ 2.654.138.612,88  | \$ 3.748.783,41  | \$ 382.375.906,38   |
| GUASIMAL        | 34  | \$ 3.278.585.000,00  | \$ 3.989.880,27  | \$ 406.967.765,38   |
| HONDA           | 16  | \$ 897.051.181,09    | \$ 1.060.335,14  | \$ 108.154.183,93   |
| IBAGUE          | 98  | \$ 14.336.476.162,11 | \$ 20.478.133,27 | \$ 2.072.059.114,50 |
| IPIALES         | 55  | \$ 1.337.695.578,95  | \$ 2.959.583,71  | \$ 629.974.035,45   |
| LARANDIA        | 39  | \$ 3.551.728.833,88  | \$ 3.566.589,35  | \$ 363.792.096,90   |
| LETICIA         | 43  | \$ 4.388.950.978,43  | \$ 4.634.586,77  | \$ 472.727.854,14   |
| MANIZALES       | 20  | \$ 2.808.125.246,00  | \$ 4.174.068,29  | \$ 425.754.985,45   |
| MONTERIA        | 54  | \$ 5.141.437.218,00  | \$ 6.514.415,43  | \$ 665.421.160,74   |
| NEIVA           | 99  | \$ 8.150.346.666,00  | \$ 9.338.109,55  | \$ 934.341.744,40   |
| OCAÑA           | 27  | \$ 1.317.150.000,00  | \$ 1.590.760,91  | \$ 162.257.611,86   |
| PALMIRA         | 35  | \$ 1.043.723.079,00  | \$ 1.812.019,16  | \$ 184.825.956,54   |
| PAMPLONA        | 23  | \$ 1.595.320.000,00  | \$ 2.092.236,14  | \$ 213.408.086,47   |
| PASTO           | 14  | \$ 875.467.473,11    | \$ 1.926.613,57  | \$ 196.514.583,18   |
| PEREIRA         | 47  | \$ 6.955.095.058,84  | \$ 9.010.459,90  | \$ 919.066.921,04   |
| PINARES - BIGIR | 58  | \$ 1.460.988.000,00  | \$ 2.213.617,98  | \$ 225.789.165,44   |
| PITALITO        | 47  | \$ 2.156.854.630,00  | \$ 2.462.162,71  | \$ 251.140.673,02   |
| POPAYAN         | 79  | \$ 9.012.393.774,54  | \$ 11.269.397,87 | \$ 1.243.538.921,41 |
| PUEBLO TAPAO    | 44  | \$ 4.417.503.715,00  | \$ 4.319.153,47  | \$ 440.553.654,21   |
| PUENTE ARANDA   | 61  | \$ 28.381.115.855,88 | \$ 24.110.679,29 | \$ 564.424.582,05   |
| RIOHACHA        | 31  | \$ 2.107.289.502,93  | \$ 2.234.652,06  | \$ 227.934.414,61   |
| RIONEGRO        | 32  | \$ 3.127.465.040,00  | \$ 3.350.571,39  | \$ 341.758.280,82   |

|                     |             |                              |                          |                             |
|---------------------|-------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| SAN JOSE GUAVIARE   | 30          | \$ 11.333.241.958,00         | \$ 12.592.491,13         | \$ 1.284.434.101,26         |
| SAN PEDRO URABA     | 12          | \$ 1.008.649.214,91          | \$ 872.200,77            | \$ 88.235.763,11            |
| SAN VICENTE CAGUAN  | 34          | \$ 2.226.297.827,98          | \$ 2.613.025,54          | \$ 266.528.617,66           |
| SAN VICENTE CHUCURI | 7           | \$ 885.780.000,00            | \$ 802.336,98            | \$ 81.838.371,48            |
| SANTA ANA II        | 100         | \$ 19.543.186.454,89         | \$ 17.457.881,30         | \$ 1.764.294.112,80         |
| SANTA MARTA         | 113         | \$ 16.009.247.091,87         | \$ 18.015.771,05         | \$ 1.831.364.248,29         |
| SARAVENA            | 10          | \$ 2.118.200.000,00          | \$ 2.263.034,19          | \$ 230.829.487,38           |
| SEDE ADMINISTRATIVA | 1           | \$ 7.641.257.923,00          | \$ 6.434.451,68          | \$ 595.533.336,07           |
| SOGAMOSO            | 45          | \$ 3.171.163.233,66          | \$ 3.855.796,74          | \$ 393.291.264,60           |
| TAME                | 8           | \$ 787.022.400,00            | \$ 728.724,48            | \$ 74.329.896,00            |
| TAURAMENA           | 30          | \$ 2.662.060.776,09          | \$ 2.507.010,75          | \$ 255.715.097,46           |
| TOLEMAIDA           | 442         | \$ 48.401.279.620,66         | \$ 54.443.967,29         | \$ 5.515.100.297,66         |
| VALLEDUPAR          | 104         | \$ 7.076.314.135,48          | \$ 8.152.585,38          | \$ 828.894.032,76           |
| VILLA GARZON        | 15          | \$ 817.711.748,04            | \$ 757.140,54            | \$ 77.228.334,36            |
| VILLAVICENCIO       | 190         | \$ 23.021.860.181,59         | \$ 26.780.789,16         | \$ 2.554.182.359,89         |
| YOPAL               | 149         | \$ 18.524.973.955,97         | \$ 20.276.398,05         | \$ 2.047.869.081,36         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>3855</b> | <b>\$ 432.771.119.160,14</b> | <b>\$ 492.269.182,94</b> | <b>\$ 48.135.899.016,61</b> |

*Informe aportado por el área de finca Raiz*

### 10.2.2.3 Otras construcciones

Las otras construcciones que tiene el ICFE representan el 0.85% del total de las Edificaciones.

- Al periodo informado no hubo ningún movimiento sobre las otras construcciones.

### OTRAS CONSTRUCCIONES

| OTRAS CONSTRUCCIONES |                      |                                 |                   |
|----------------------|----------------------|---------------------------------|-------------------|
| SECCIONAL            | TIPO CONSTRUCCION    | NOMBRE CONSTRUCCION             | VALOR HISTORICO   |
| LIBERTADORES         | CAPILLA CALLE 138    | CAPILLA CALLE 138               | \$ 580.992.000,00 |
| SANTA ANA            | CASA CURAL / VARIOS  | CASA CURAL / VARIOS             | \$ 202.540.000,00 |
| BRIGADA TRECE        | OTRAS CONSTRUCCIONES | AREA DE SERVICIOS/BRIGADA TRECE | \$ 73.941.014,00  |
| BRIGADA TRECE        | OTRAS CONSTRUCCIONES | SHUT 1 BRIGADA TRECE            | \$ 19.640.253,50  |
| ARTILLERIA           | OTRAS CONSTRUCCIONES | OFICINA ADMINISTRADOR           | \$ 63.250.000,00  |
| ARTILLERIA           | OTRAS CONSTRUCCIONES | TALLERES ICFE ARTILLERIA        | \$ 84.420.000,00  |
| SANTA ANA            | OTRAS CONSTRUCCIONES | SALA DE ESCOLTAS                | \$ 23.616.000,00  |
| SANTA ANA            | OTRAS CONSTRUCCIONES | SHUT 1 SANTA ANA                | \$ 20.821.142,75  |
| SANTA ANA            | OTRAS CONSTRUCCIONES | SHUT 2 SANTA ANA                | \$ 19.640.253,50  |
| SANTA ANA            | OTRAS CONSTRUCCIONES | CENTRO DE ACOPIO                | \$ 77.594.147,64  |
| TUNJA                | OTRAS CONSTRUCCIONES | OFICINA Y BODEGA ICFE           | \$ 48.900.000,00  |

|                        |                      |                                  |    |                   |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|----|-------------------|
| TUNJA                  | OTRAS CONSTRUCCIONES | SALON SOCIAL MALDONADO           | \$ | 52.900.000,00     |
| TUNJA                  | OTRAS CONSTRUCCIONES | ALOJAMIENTO GUARDIA MALDONADO    | \$ | 121.550.000,00    |
| CANTON RINCON QUIÑONES | TALLERES             | EDIFICIO ALMACEN Y TALLER ICFE   | \$ | 4.889.685.970,12  |
| ARTILLERIA             | OTRAS CONSTRUCCIONES | PUNTO LIMPIOARTILLERIA 1         | \$ | 41.659.884,19     |
| ARTILLERIA             | OTRAS CONSTRUCCIONES | PUNTO LIMPIO 2                   | \$ | 41.659.884,19     |
| ARTILLERIA             | OTRAS CONSTRUCCIONES | PUNTO LIMPIO 3                   | \$ | 41.659.884,19     |
| ARTILLERIA             | OTRAS CONSTRUCCIONES | PUNTO LIMPIO 4                   | \$ | 41.659.884,18     |
| SANTA MARTA            | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED. TOSCANO     | \$ | 37.970.149,54     |
| SANTA MARTA            | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED. MANZANARES  | \$ | 37.970.149,54     |
| SANTA MARTA            | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED TAYRONA      | \$ | 48.608.866,07     |
| VALLEDUPAR             | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED. MORA        | \$ | 45.053.176,18     |
| VALLEDUPAR             | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED. CHAVARRO    | \$ | 38.512.780,51     |
| CALI                   | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED. CASAS       | \$ | 38.561.563,59     |
| CALI                   | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED. FARALLONES  | \$ | 49.397.418,11     |
| CALI                   | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED. TREBOL      | \$ | 38.561.563,59     |
| YOPAL                  | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-ED. BELTRAN     | \$ | 50.686.117,37     |
| SANTA ANA              | CENTRO DE ACOPIO     | CENTRO DE ACOPIO-SANTA ANA       | \$ | 81.384.296,07     |
| BRIGADA TRECE          | OTRAS CONSTRUCCIONES | SEDE ADMINISTRATIVA ICFE (CEDOC) | \$ | 7.958.299.606,32  |
| ARTILLERIA             | COLEGIO              | LICEO LAURELES                   | \$ | 473.225.000,00    |
| SANTA ANA              | COLEGIO              | JARDIN INFANTIL/COLORIN COLORAN  | \$ | 832.150.000,00    |
| LIBERTADORES           | COLEGIO              | LICEO COLOMBIA                   | \$ | 2.941.500.000,00  |
| TOTAL GENERAL          |                      | 32                               | \$ | 19.118.011.005,15 |

*Informe aportado por el área de Finca Raiz*

#### 10.2.2.4 Revelaciones adicionales de las Edificaciones

- A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ningún tipo de restricción.
- A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ninguna condición de bien histórico y cultural.
- Con el objeto de que la información registrada coincida entre el ICFE y la Dirección Financiera del Ejército se acuerda mediante acta 2024129003501451 modificar la denominación de los siguientes activos así:

- La casa denominada “A25”, a partir de la fecha se identificará como CASA COMANDO BRIGADA\_A25. El valor del costo histórico no tendrá modificaciones, es decir, continúa el registro por valor de \$430.851.884,00.
- La casa denominada “CASA COMANDO”, a partir de la fecha se identificará como CASA COMANDO N°2 CASA AMERICANA. El valor del costo histórico no tendrá modificaciones, es decir, continúa el registro por valor de \$334.398.340,00.
- Se tiene Contrato De Comodato N°145-Icfe-2023 Entre El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército Y La Dirección De Sanidad Militar Sobre Dos Bienes Inmuebles Denominados Edificio Antonia Santos Interior 1, Apartamentos 101 - 102, Para El Funcionamiento Del Dispensario Médico Con Destino Al Personal Militar.
- Se tiene Contrato De Comodato N°169-Icfe-2022 Entre El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército Y Ministerio de Defensa Nacional – Comando de Educación y Doctrina a través de la CENAC de ingenieros Sobre Un Edificio Denominada “Sede administrativa CEDOC”.
- Actualmente no se tiene propiedad, planta y equipo fuera de servicio.
- Al periodo informado no se ha adquirido propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación.
- A la fecha ningún inmueble que tiene el Instituto de Casas Fiscales en administración y propias ha cambiado su vida útil, ni el método depreciación, se tienen en cuenta las vidas remanentes de cada inmueble.
- A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ningún tipo de restricción.
- La evaluación de los indicios de deterioro se genera sobre los activos bienes inmuebles, clasificados como Propiedad, Planta y Equipo, cuyo valor sea superior a mil (1.000) SMMLV (\$ 1.423.500.000.00); Mediante comunicación ID: 193013 la Oficina de Finca Raíz informo la actualización para el año 2025 del cual concluye que no existe deterioro para los inmuebles propios y en administración del ICFE cuyo costo histórico supera a mil (1.000) SMMLV, de acuerdo a las fuentes implementadas por el área de Finca Raíz.

### 10.3 Construcciones en Curso

| DESCRIPCIÓN     |     |                         | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|-------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.6.15          | Db  | Construcciones En Curso | 19.434.176.991,35          | 15.182.997.975,12 | 4.251.179.016,23   | 28,00%     | 100,00%      |
| 1.6.15.01       | Db  | Construcciones En Curso | 19.434.176.991,35          | 15.182.997.975,12 | 4.251.179.016,23   | 28,00%     | 100,00%      |

La cuenta 1615 Construcciones en curso presenta un saldo de \$ 19.434.176.991,35 que corresponde al 1.57 % del total del grupo de PPYE, aquí se registran los proyectos que iniciaron su ejecución en la vigencia 2021 conexos con la vigencia 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

En el periodo presenta variaciones de \$4.251.179.016,23 equivalente a un Incremento del 28%, obedece a desembolsos de construcciones representativos en Nilo, Tolemaida, Antioquia. Estas actividades corresponden a los estudios previos requeridos, pagos por honorarios, interventorías, obras, durante la etapa de planeación de las obras a ejecutar y alta de Edificaciones.

Se relaciona los saldos por Proyectos de Construcción así:

| PROYECTO                                 | CANTIDAD INMUEBLES | VALOR                      |
|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| CONSTRUCCION EN LA SECCIONAL DE LARANDIA |                    |                            |
| ☐ CAQUETA                                | 12 APARTAMENTOS    | \$ 161.233.832,67          |
| ☐ CONSTRUCCION EN LA SECCIONAL DE NILO   | 24 APARTAMENTOS    | \$ 7.869.850.782,37        |
| CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EN LA SECCIONAL    |                    |                            |
| ☐ MEDELLIN                               | 20 APARTAMENTOS    | \$ 4.917.058.843,17        |
| CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EN LA SECCIONAL    |                    |                            |
| ☐ PUENTE ARANDA                          | 60 APARTAMENTOS    | \$ 236.460.670,00          |
| CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EN LA SECCIONAL    |                    |                            |
| ☐ TOLEMAIDA                              | 40 APARTAMENTOS    | \$ 6.249.572.863,14        |
| <b>Total general</b>                     |                    | <b>\$19.434.176.991,35</b> |

- CONSTRUCCION EN LA SECCIONAL DE LARANDIA CAQUETA:** Terminado, pendiente de liquidación para dar de alta.
- CONSTRUCCION EN LA SECCIONAL DE NILO:** Estado de avance en un 92%, En ejecución termina el 14 de agosto de 2026
- CONSTRUCCION EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA:** Estado de avance en un 50% , En ejecución termina el 02 de noviembre de 2026.
- CONSTRUCCION EN LA SECCIONAL DE PUENTE ARANDA:** Estado de avance en un 0% , No hay recursos para la ejecución.
- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EN LA SECCIONAL MEDELLIN:** Estado de avance en un 75% , En ejecución termina el 30 de Octubre de 2026.

## 10.4. Depreciación

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                             | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                     | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|-------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                    | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026       | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 1.6.85          | Cr  | Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr) | - 90.356.769.493,19        | - 87.410.986.494,47 | - 2.945.782.998,72 | 3,37%      | 100,00%      |
| 1.6.85.01       | Cr  | Edificaciones                                               | - 87.349.228.537,39        | - 84.628.954.959,16 | - 2.720.273.578,23 | 3,21%      | 96,67%       |
| 1.6.85.04       | Cr  | Maquinaria Y Equipo                                         | - 2.263.657.792,73         | - 2.080.312.014,88  | - 183.345.777,85   | 8,81%      | 2,51%        |
| 1.6.85.06       | Cr  | Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina                        | - 33.977.514,00            | - 32.913.516,00     | - 1.063.998,00     | 3,23%      | 0,04%        |
| 1.6.85.07       | Cr  | Equipos De Comunicación Y Computación                       | - 268.280.617,24           | - 232.768.933,24    | - 35.511.684,00    | 15,26%     | 0,30%        |
| 1.6.85.08       | Cr  | Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación                 | - 441.625.031,83           | - 436.037.071,19    | - 5.587.960,64     | 1,28%      | 0,49%        |

Obedece al valor mensual reconocido del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

- Las variaciones en incremento del 3.37% se debe a activación de propiedades que se encontraba en construcción y fueron dados de alta, su participación es del 96.67% en el grupo de PPYE.
- El método utilizado para depreciar los activos fijos de propiedad planta y equipo del ICFE es por línea recta, la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

#### Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas

| Elemento de PP equipo                | Rango Vida Útil    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Edificaciones (inmuebles nuevos)     | 50 años            |
| Edificaciones (inmuebles cedidos)    | 100 años           |
| Edificaciones Prefabricadas          | Entre 25 y 50 años |
| Maquinaria y equipo                  | Entre 02 y 25 años |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | Entre 02 y 5 años  |
| Equipo de Comunicación               | Entre 02 y 5 años  |
| Equipo de Computación                | Entre 03 y 5 años  |
| Equipo de Transporte                 | Entre 02 y 10 años |

#### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

##### Composición

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|-------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|-------------|--------------|
|                 |     |                         | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 1.9.70          | Db  | Activos Intangibles     | 2.268.605.756,64           | 2.027.800.178,64 | 240.805.578,00     | 11,88%      | 100,00%      |
| 1.9.70.07       | Db  | Licencias               | 599.547.089,64             | 470.641.511,64   | 128.905.578,00     | 27,39%      | 26,43%       |
| 1.9.70.08       | Db  | Softwares               | 1.669.058.667,00           | 1.557.158.667,00 | 111.900.000,00     | 7,19%       | 73,57%       |

Representa el valor de los recursos identificables como Patentes, Derechos, Licencias, Softwares y Marcas, sobre los cuales, la Entidad tiene el control y espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad.

En la cuenta 1970 Activos intangibles, presenta un saldo de \$ 2.268.605.756,64 que corresponde al 2.99% del total de las cuentas del grupo de Otros activos, al cierre del periodo los activos intangibles en control no evidencian situaciones que manifiesten alguna restricción frente a su titularidad o al derecho de dominio, ni están garantizando el cumplimiento de pasivos.

El ICFE, estimara el reconocimiento de los activos intangibles, a partir de los valores que se describen a continuación:

- **Licencias:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso perpetuidad.

Aquellas licencias cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidas dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Sistemas de Información:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso perpetuidad y suministrado por terceros.

Aquellos Sistemas de Información cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidos dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Portales Web:** teniendo en cuenta que los portales web son configuraciones a la medida se reconocerán independientemente de su valor.

## 14.1. Detalle de saldos y movimientos

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                         | LICENCIAS             | SOFTWARES               | TOTAL                   |
|---------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>SALDO INICIAL A 01 ABRIL 2026</b>              | <b>470.641.511,64</b> | <b>1.557.158.667,00</b> | <b>2.027.800.178,64</b> |
| <b>+</b> ENTRADAS (DE):                           | <b>246.723.158,00</b> | <b>111.900.000,00</b>   | <b>358.623.158,00</b>   |
| Adquisiciones en compras                          | 246.723.158,00        | 111.900.000,00          | 358.623.158,00          |
| Adquisiciones en permutas                         |                       |                         | 0,00                    |
| Donaciones recibidas                              |                       |                         | 0,00                    |
| Otras transacciones sin contraprestación          |                       |                         | 0,00                    |
| <b>-</b> SALIDAS (CR):                            | <b>117.817.580,00</b> | <b>0,00</b>             | <b>117.817.580,00</b>   |
| Disposiciones (enajenaciones)                     |                       |                         | 0,00                    |
| Baja en cuentas                                   | 117.817.580,00        |                         | 117.817.580,00          |
| Otras salidas de intangibles                      |                       |                         | 0,00                    |
| <b>= SUBTOTAL</b>                                 | <b>599.547.089,64</b> | <b>1.669.058.667,00</b> | <b>2.268.605.756,64</b> |
| <b>+</b> CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR             | <b>0,00</b>           | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b>             |
| Entrada por traslado de cuentas (DE)              |                       |                         | 0,00                    |
| Salida por traslado de cuentas (CR)               |                       |                         | 0,00                    |
| Ajustes/Rectificaciones en entradas (DE)          |                       |                         | 0,00                    |
| Ajustes/Rectificaciones en salidas (CR)           |                       |                         | 0,00                    |
| <b>= SALDO FINAL A 30 JUNIO 2026</b>              | <b>599.547.089,64</b> | <b>1.669.058.667,00</b> | <b>2.268.605.756,64</b> |
| <b>-</b> AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM):             | <b>104.791.070,19</b> | <b>529.626.174,26</b>   | <b>634.417.244,45</b>   |
| Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada        | 84.782.615,31         | 440.988.722,75          | 525.771.338,06          |
| Amortización aplicada vigencia actual             | 137.826.034,88        | 88.637.451,51           | 226.463.486,39          |
| Reversión de la AMORTIZACIÓN acumulada            | 117.817.580,00        |                         | 117.817.580,00          |
| <b>-</b> DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE): | <b>0,00</b>           | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b>             |
| Saldo inicial del Deterioro acumulado             |                       |                         | 0,00                    |
| Deterioro aplicado vigencia actual                |                       |                         | 0,00                    |
| Reversión de deterioro acumulado vigencia actual  |                       |                         | 0,00                    |
| <b>= VALOR EN LIBROS</b>                          | <b>494.756.019,45</b> | <b>1.139.432.492,74</b> | <b>1.634.188.512,19</b> |
| <b>% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>     | <b>17,48</b>          | <b>31,73</b>            | <b>27,97</b>            |
| <b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>        | <b>0,00</b>           | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b>             |

## 14.2. Revelaciones adicionales

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                       | LICENCIAS            | SOFTWARES              | TOTAL                  |
|-------------------------------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|
| <b>CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL</b>         | <b>494.756.019,5</b> | <b>1.139.432.492,7</b> | <b>1.634.188.512,2</b> |
| + Vida útil definida                            | 494.756.019,5        | 1.139.432.492,7        | 1.634.188.512,2        |
| + Vida útil indefinida                          |                      |                        | 0,00                   |
| <b>BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO</b> | <b>0,00</b>          | <b>0,00</b>            | <b>0,00</b>            |
| + Ingresos (utilidad)                           |                      |                        | 0,00                   |
| - Gastos (pérdida)                              |                      |                        | 0,00                   |

| LICENCIA                            | INFORMACION ADICIONAL                                                       | COSTO HISTORICO         | AMORTIZACION ACUMULADA A JUNIO 2026 | SALDO POR AMORTIZAR A JUNIO 2026 |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| GOLD SYS LTDA                       | Windows server 2022 estándar - Cto 219 unico corte gold sys ltda -licencias | \$5.891.154,50          | \$0,00                              | \$5.891.154,50                   |
| GOLD SYS LTDA                       | Windows server 2022 User- Cto 219 unico corte gold sys ltda -licencias      | \$49.861.000,00         | \$0,00                              | \$49.861.000,00                  |
| SINOVA SAS                          | Licencia Nomina y Factura electronica                                       | \$15.623.608,50         | \$13.019.673,80                     | \$2.603.934,70                   |
| SINOVA SAS                          | Licencia Nomina y Factura electronica - filiante                            | \$1.735.956,50          | \$1.420.328,07                      | \$315.628,43                     |
| CYS TECNOLOGIA                      | Licencia extensión Aruba - dispositivos Swiith core                         | \$3.806.502,98          | \$1.163.098,09                      | \$2.643.404,89                   |
| CYS TECNOLOGIA                      | Licencia extensión Aruba Central - dispositivos Swiith core                 | \$7.794.814,16          | \$2.381.748,82                      | \$5.413.065,34                   |
| CONSORCIO LAD DINAMICO SOFTWAREONE  | Adquicision licencias adobe creative                                        | \$4.880.925,00          | \$2.847.206,25                      | \$2.033.718,75                   |
| CONSORCIO LAD DINAMICO SOFTWAREONE  | Adquicision licencias Administrativas Microsoft                             | \$145.889.517,00        | \$28.367.406,06                     | \$117.522.110,94                 |
| CONSORCIO LAD DINAMICO SOFTWAREONE  | Adquicision licencias Administrativas Microsoft                             | \$32.567.653,00         | \$6.332.599,21                      | \$26.235.053,79                  |
| SOLINCO COLOMBIA SAS                | Adquicision licencias autodesk                                              | \$29.794.800,00         | \$17.380.300,00                     | \$12.414.500,00                  |
| GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA | Adquicision licencias Certificado SSL                                       | \$4.522.000,00          | \$565.250,01                        | \$3.956.749,99                   |
| C&S TECNOLOGIA S.A.S                | Adquicision licencias Antivirus                                             | \$54.978.000,00         | \$6.414.100,00                      | \$48.563.900,00                  |
| NIMBUTECH                           | Licencias Microsoft 365 Con Office Y Servicios De Correo Electrónico-       | \$102.993.660,00        | \$17.165.610,00                     | \$85.828.050,00                  |
| NIMBUTECH                           | Licencias Windows server datacenter                                         | \$139.207.498,00        | \$7.733.749,88                      | \$131.473.748,12                 |
| <b>TOTAL</b>                        |                                                                             | <b>\$509.547.089,64</b> | <b>\$104.791.070,19</b>             | <b>\$404.756.019,45</b>          |

| SOFTWARE                           | INFORMACION ADICIONAL                                                                                                                               | COSTO HISTORICO                    | AMORTIZACION ACUMULADA A JUNIO 2026 | SALDO POR AMORTIZAR A JUNIO 2026 |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| SAIMF                              | Sistema de información inmuebles                                                                                                                    | 530.600.440,00                     | 485.794.581,41                      | 44.805.858,59                    |
| SINOVA SAS                         | Desarrollo de actualización y funcionalidades implementadas para la Norma electrónica                                                               | 11.900.000,00                      | -                                   | 11.900.000,00                    |
| MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S          | Mantenimiento Anual, Soporte Y Servicio Smart Attention Para La Plataforma Sap Business One Para El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército        | 27.647.667,00                      | 1.151.986,15                        | 26.495.680,85                    |
| NIMBUTECH - ODOO                   | ACTUALIZACION, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA ERP ODOO (FACTURACION Y NOMINA ELECTRONICA) DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO | 7.857.570,00                       | 327.398,75                          | 7.530.171,25                     |
| CONTROL ONLINE INTERNACIONAL SAS   | Desarrollo de interoperabilidad de SAIMF 2.0 entre la fase de producción                                                                            | 55.002.990,00                      | 2.291.791,25                        | 52.711.198,75                    |
| NINO ARIAS JEISSON ANDRES          | SAIMF V2                                                                                                                                            | 44.000.000,00                      | 1.833.333,35                        | 42.166.666,65                    |
| NINO ARIAS JEISSON ANDRES          | SAIMF V2                                                                                                                                            | 181.700.000,00                     | 7.570.833,35                        | 174.129.166,65                   |
| NINO ARIAS JEISSON ANDRES          | SAIMF V2                                                                                                                                            | 8.000.000,00                       | 266.666,68                          | 7.733.333,32                     |
| NINO ARIAS JEISSON ANDRES          | SAIMF V2                                                                                                                                            | 8.000.000,00                       | 200.000,01                          | 7.799.999,99                     |
| NINO ARIAS JEISSON ANDRES          | SAIMF V2                                                                                                                                            | 8.000.000,00                       | 133.333,34                          | 7.866.666,66                     |
| NINO ARIAS JEISSON ANDRES          | SAIMF V2                                                                                                                                            | 8.000.000,00                       | 66.666,67                           | 7.933.333,33                     |
| MONDRAGON GUTIERREZ EDISSON ANDRES | SAIMF V2                                                                                                                                            | 133.250.000,00                     | 5.552.083,35                        | 127.697.916,65                   |
| MONDRAGON GUTIERREZ EDISSON ANDRES | SAIMF V2                                                                                                                                            | 8.500.000,00                       | 283.333,32                          | 8.216.666,68                     |
| MONDRAGON GUTIERREZ EDISSON ANDRES | SAIMF V2                                                                                                                                            | 8.500.000,00                       | 212.499,99                          | 8.287.500,01                     |
| MONDRAGON GUTIERREZ EDISSON ANDRES | SAIMF V2                                                                                                                                            | 8.500.000,00                       | 141.666,66                          | 8.358.333,34                     |
| MONDRAGON GUTIERREZ EDISSON ANDRES | SAIMF V2                                                                                                                                            | 8.500.000,00                       | 70.833,33                           | 8.429.166,67                     |
| RODRIGUEZ RINCON JENNIFER PAOLA    | SAIMF V2                                                                                                                                            | 40.200.000,00                      | 1.675.000,00                        | 38.525.000,00                    |
| RODRIGUEZ RINCON ANDREA CAROLINA   | SAIMF V2                                                                                                                                            | 39.000.000,00                      | 1.625.000,00                        | 37.375.000,00                    |
| RODRIGUEZ RINCON ANDREA CAROLINA   | SAIMF V2                                                                                                                                            | 6.300.000,00                       | 210.000,00                          | 6.090.000,00                     |
| RODRIGUEZ RINCON ANDREA CAROLINA   | SAIMF V2                                                                                                                                            | 6.300.000,00                       | 157.500,00                          | 6.142.500,00                     |
| RODRIGUEZ RINCON ANDREA CAROLINA   | SAIMF V2                                                                                                                                            | 6.300.000,00                       | 105.000,00                          | 6.195.000,00                     |
| RODRIGUEZ RINCON ANDREA CAROLINA   | SAIMF V2                                                                                                                                            | 6.300.000,00                       | 52.500,00                           | 6.247.500,00                     |
| VELOZA LANCHEROS WILMER ANDRES     | SAIMF V2                                                                                                                                            | 112.500.000,00                     | 4.687.500,00                        | 107.812.500,00                   |
| IREGUI MAYORGA DANIEL EDUARDO      | SAIMF V2                                                                                                                                            | 40.000.000,00                      | 1.666.666,65                        | 38.333.333,35                    |
| SANCHEZ ARNEADO JESUS DAVID        | SAIMF V2                                                                                                                                            | 106.200.000,00                     | 4.425.000,00                        | 101.775.000,00                   |
| SANCHEZ ARNEADO JESUS DAVID        | SAIMF V2                                                                                                                                            | 7.500.000,00                       | 250.000,00                          | 7.250.000,00                     |
| SANCHEZ ARNEADO JESUS DAVID        | SAIMF V2                                                                                                                                            | 7.500.000,00                       | 187.500,00                          | 7.312.500,00                     |
| SANCHEZ ARNEADO JESUS DAVID        | SAIMF V2                                                                                                                                            | 7.500.000,00                       | 125.000,00                          | 7.375.000,00                     |
| SANCHEZ ARNEADO JESUS DAVID        | SAIMF V2                                                                                                                                            | 7.500.000,00                       | 62.500,00                           | 7.437.500,00                     |
| RODRIGUEZ CASTRO CRISTIAN CAMILO   | SAIMF V2                                                                                                                                            | 42.000.000,00                      | 1.750.000,00                        | 40.250.000,00                    |
| PADILLA VELEZ FERNANDO DE JESUS    | SAIMF V2                                                                                                                                            | 81.500.000,00                      | 3.395.833,35                        | 78.104.166,65                    |
| OSCAR ELIECER PEREZ AYA            | SAIMF V2                                                                                                                                            | 66.500.000,00                      | 2.770.833,35                        | 63.729.166,65                    |
| OSCAR ELIECER PEREZ AYA            | SAIMF V2                                                                                                                                            | 7.000.000,00                       | 233.333,32                          | 6.766.666,68                     |
| OSCAR ELIECER PEREZ AYA            | SAIMF V2                                                                                                                                            | 7.000.000,00                       | 174.999,99                          | 6.825.000,01                     |
| OSCAR ELIECER PEREZ AYA            | SAIMF V2                                                                                                                                            | 7.000.000,00                       | 116.666,66                          | 6.883.333,34                     |
| OSCAR ELIECER PEREZ AYA            | SAIMF V2                                                                                                                                            | 7.000.000,00                       | 58.333,33                           | 6.941.666,67                     |
| <b>TOTAL</b>                       |                                                                                                                                                     | <b>1.669.058.667,00</b>            | <b>829.626.174,26</b>               | <b>1.139.432.492,74</b>          |
| TOTALIZADOS                        | COSTO HISTORICO                                                                                                                                     | AMORTIZACION ACUMULADA A MAYO 2026 | SALDO POR AMORTIZAR A JUNIO 2026    |                                  |
| LICENCIAS                          | \$ 599.547.089,64                                                                                                                                   | \$ 81.607.845,80                   | \$ 494.756.019,45                   |                                  |
| SOFTWARE                           | \$ 1.669.058.667,00                                                                                                                                 | \$ 512.770.545,92                  | \$ 1.139.432.492,74                 |                                  |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>\$ 2.268.605.756,64</b>                                                                                                                          | <b>\$ 594.378.391,72</b>           | <b>\$ 1.634.188.512,19</b>          |                                  |

En el periodo informado se adquirieron licencias y softwares, las variaciones presentadas obedecen en cuanto al Software por desembolso a contratistas del programa SAIMF V2.

El método de amortización utilizado para los intangibles a al cierre del periodo informado es Método línea recta.

- La vida útil de los activos intangibles al cierre del periodo informado es de
- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información: 5 a 10 años.
- Portales Web: 3 años

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

### Composición

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA                      |                   | VARIACIÓN         |                    |                          |
|-----------------|-----|-------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                        | JUNIO DE 2026     | MARZO DE 2026     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. PART. % 2026 |
| 19              | Db  | Otros Activos                                   | 53.110.143.565,83 | 46.923.116.881,30 | 6.187.026.684,53   | 13,19% 100,00%           |
| 1.9.05          | Db  | Bienes y servicios pagados por anticipado       | -                 | -                 | -                  | 0,00% 0,00%              |
| 1.9.06          | Db  | Anticipo para adquisición de bienes y servicios | 1.511.794.271,72  | 1.511.794.271,72  | -                  | 0,00% 2,85%              |
| 1.9.08          | Db  | Recursos entregados en administración           | 51.598.349.294,11 | 45.411.322.609,58 | 6.187.026.684,53   | 13,62% 97,15%            |

Incluye los recursos complementarios para el cumplimiento del cometido estatal. También los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, se concentran en el grupo de Otros Activos en las cuentas Bienes y servicios pagados por anticipado, Avances y anticipos entregados, Recursos entregados en administración.

Representa el 97.01% del total de los otros activos

### 16.1. Avances y anticipos entregados

| DESCRIPCION     |     |                                               | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   |                        |                      |                   |                        | VARIACION       |
|-----------------|-----|-----------------------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                      | SALDO JUNIO CTE 2026       | SALDO NO CTE 2026 | SALDO FINAL JUNIO 2026 | SALDO CTE MARZO 2026 | SALDO NO CTE 2025 | SALDO FINAL JUNIO 2026 | VALOR VARIACION |
|                 | Db  | OTROS DERECHOS Y GARANTIAS - SUBCUENTAS OTROS | 1.511.794.271,72           | 0,00              | 1.511.794.271,72       | 1.511.794.271,72     | 0,00              | 1.511.794.271,72       | 0,00            |
| 1.9.05          | Db  | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO     | 0,00                       | 0,00              | 0,00                   | 0,00                 | 0,00              | 0,00                   | 0,00            |
|                 | Db  |                                               |                            |                   | 0,00                   |                      |                   | 0,00                   | 0,00            |
| 1.9.06          | Db  | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS                | 1.511.794.271,72           | 0,00              | 1.511.794.271,72       | 1.511.794.271,72     | 0,00              | 1.511.794.271,72       | 0,00            |
| 1.9.06.04       | Db  | Adquisición de bienes y servicios             | 1.511.794.271,72           | 0,00              | 1.511.794.271,72       | 1.511.794.271,72     | 0,00              | 1.511.794.271,72       | 0,00            |
|                 | Db  | CONSORCIO COC 2021                            | 1.042.448.876,80           | 0,00              | 1.042.448.876,80       | 1.042.448.876,80     | 0,00              | 1.042.448.876,80       | 0,00            |
|                 | Db  | CONSORCIO CASAS FISCALES G10                  | 469.345.394,92             | 0,00              | 469.345.394,92         | 469.345.394,92       | 0,00              | 469.345.394,92         | 0,00            |
|                 | Db  | CONSORCIO CONCRECAPITAL                       |                            | 0,00              | 0,00                   |                      | 0,00              | 0,00                   | 0,00            |
|                 | Db  | UNION TEMPORAL VANGUARDIA                     |                            | 0,00              | 0,00                   |                      | 0,00              | 0,00                   | 0,00            |

La cuenta 1906 Avances y anticipos entregados, presenta un saldo de \$ 1.511.794.271,72 y sin variaciones, frente al periodo anterior, representa los valores entregados por la Entidad, en calidad de avance o anticipo, girados a contratistas para ejecución de proyectos. Se reconocen al momento en que se transfiera el efectivo o equivalente al efectivo a un tercero en cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

El saldo de esta cuenta, corresponde a los anticipos entregados a los contratistas para proyectos que están en desarrollo en Nilo, Buenavista, sobre el estado legalización de los recursos mediante comunicación ID 181385 el Grupo Proyectos de Inversión informo que sobre el contrato 194-ICFE-2021, 191-ICFE-2021 existen procesos jurídicos de los cuales adelanta el área Jurídica del ICFE, mediante Comunicación ID 185957 el Área Jurídica informo denuncias contra los contratistas por lo anterior no se cuenta con información sobre el estado o fecha estimada para la legalización, y para el periodo de Junio de 2026 con acta 34322 de fecha 15/07/2026 se mantiene el mismo de estado de situación jurídico.

### 16.2. Recursos entregados en administración

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO               | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|-------------|--------------|
|                 |     |                                       | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 1.9.08          | Db  | Recursos entregados en administración | 51.598.349.294,11          | 45.411.322.609,58 | 6.187.026.684,53   | 13,62%      | 100,00%      |
| 1.9.08.01.001   | Db  | En administración                     | 44.152.169,63              | 43.361.235,04     | 790.934,59         | 1,82%       | 0,09%        |
| 1.9.08.01.002   | Db  | En administración dtn - scun          | 51.554.197.124,48          | 45.367.961.374,54 | 6.186.235.749,94   | 13,64%      | 99,91%       |

La variación en Incremento del 13.62% obedece a los pagos efectuados y traslados de recursos al Tesoro durante los periodos presentados, así como los pagos generados por las obligaciones contraídas de la entidad.

La cuenta 1908 Recursos entregados en administración, a través de la subcuenta 190801002 En administración, cuyo saldo alcanza \$ 51.554.197.124,48 representa el 99.91 % del total del grupo, comprende los recursos que se encuentran administrados por el tesoro en la cuenta única Nacional; A través de la Cuenta Única Nacional se realizan pagos más significativos que corresponden al giro de resoluciones, los contratos de obra, para la Construcción y el Mantenimiento de las viviendas fiscales.

En la subcuenta 190801001 se constituyó los aportes al fondo contingencias que trata el artículo 2.4.4.7. del Decreto 1266 de 2020 y el Decreto 2590 de 2022, efectuó los aportes necesarios para la constitución del Fondo de contingencias judiciales, dinero que fue girado a la Fiduciaria La Previsora S.A. y generó rendimientos en esa vigencia, es importe aclarar que, estos recursos son administrados por la Dirección del Tesoro Nacional. Durante el periodo informado, se reconocieron rendimientos financieros de forma mensual sobre los recursos del Fondo de contingencias por un valor total de \$ 1.792.395,78.

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

### 17.1. Arrendamientos operativos

| DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS |                 |          | TIPO DE BIEN       | CIERRE           | DETERIORO ACUMULADO |                                       |                                           |               | DEFINITIVO | PRINCIPALES CONDICIONES DE LA CARTERA |       |                          |                                         |
|------------------------------|-----------------|----------|--------------------|------------------|---------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------|-------|--------------------------|-----------------------------------------|
| PN / PJ                      | ID TER (sin DV) | TERCERO  | MUEBLE<br>INMUEBLE | SALDO FINAL 2026 | SALDO INICIAL       | (+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA | (-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA | SALDO FINAL   | %          | SALDO DESPUÉS DE DETERIORO            | PLAZO | TASA DE INTERÉS (% E.A.) | INTERESES REFERIDOS DURANTE LA VIGENCIA |
| Arrendamiento operativo      |                 |          |                    | 3.769.702.757,7  | 176.962.825,3       | 29.859.571,3                          | 22.276.062,0                              | 184.546.334,6 | 4,9%       | 3.585.156.423,2                       |       |                          | 0,0                                     |
| PN                           | 999999999       | GENÉRICO | X                  | 3.769.702.757,7  | 176.962.825,3       | 29.859.571,3                          | 22.276.062,0                              | 184.546.334,6 | 4,9%       | 3.585.156.423,2                       |       |                          |                                         |

| DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS |                 |          | TIPO DE BIEN       | VALOR PRESENTE DE LOS PAGOS FUTUROS POR COBRAR EN (Plazos) |                                |                       | DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS                        |                                        |                                                |       |                          |                  |             |                       |       |             |
|------------------------------|-----------------|----------|--------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|-------|--------------------------|------------------|-------------|-----------------------|-------|-------------|
|                              |                 |          |                    |                                                            |                                |                       | ¿Existe la posibilidad de recibir cuotas contingentes? | ¿Posible renovación?                   | ¿Aplica opción de compra para el arrendatario? |       | ¿Clausulas de rescisión? | Subarrendamiento |             | ¿Tiene restricciones? |       |             |
| PN / PJ                      | ID TER (sin DV) | TERCERO  | MUEBLE<br>INMUEBLE | Menor a (1) año                                            | Entre uno (1) y cinco (5) años | Más de cinco (5) años | SI/NO                                                  | VALOR (Ingreso reconocido del periodo) | SI/NO                                          | SI/NO | VALOR                    | SI/NO            | ¿PRIMITIVO? | ¿ESTÁ SUBARRENDADO?   | SI/NO | CONDICIONES |
| Arrendamiento financiero     |                 |          |                    | SI                                                         |                                | 0,0                   | NO                                                     | N/A                                    | N/A                                            | NO    | N/A                      | N/A              | NO          | NO                    | NO    | N/A         |
| PN                           | 999999999       | GENÉRICO | X                  | SI                                                         |                                |                       | NO                                                     | N/A                                    | N/A                                            | NO    | N/A                      | N/A              | NO          | NO                    | NO    | N/A         |

La cuenta 138439, presenta un saldo de \$ 3.769.702.757,73 el Incremento del 53.09% frente al periodo anterior, corresponde a compensación por efectuar por parte del Ejército Nacional y crecimiento dado la no operabilidad de saldos a usuarios.

El Ministerio de Defensa Nacional por medio de la nómina ejército, es la entidad encargada de generar la compensación de los descuentos generados por nómina, y refleja los saldos del personal que no le opera el descuento automático mensual y la oficina de cartera debe tomar contacto con cada uno de ellos para que puedan realizar el pago directamente a la cuenta bancaria de la Entidad dentro del tiempo establecido.

## NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

### Composición

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                            | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |                |              |         |
|-----------------|-----|------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|----------------|--------------|---------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                   | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL     | PART. % 2026 |         |
| 2.4             | Cr  | Cuentas Por Pagar                                          | 2.421.164.775,63           | 2.615.839.384,06 | -                  | 194.674.608,43 | -7,44%       | 100,00% |
| 2.4.01          | Cr  | Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales               | 721.245.214,16             | 1.241.097.171,71 | -                  | 519.851.957,55 | -41,89%      | 29,79%  |
| 2.4.07          | Cr  | Recursos A Favor De Terceros                               | 234.268.375,40             | 227.227.875,76   | -                  | 7.040.499,64   | 3,10%        | 9,68%   |
| 2.4.24          | Cr  | Descuentos De Nomina                                       | 31.266.634,00              | 4.458.234,00     | -                  | 26.808.400,00  | 601,32%      | 1,29%   |
| 2.4.36          | Cr  | Retención En La Fuente y retencion de industria y Comercio | 171.040.653,81             | 157.466.179,81   | -                  | 13.574.474,00  | 8,62%        | 7,06%   |
| 2.4.40          | Cr  | Impuestos tasas y contribuciones                           | -                          | -                | -                  | -              | 0,00%        | 0,00%   |
| 2.4.45          | Cr  | Impuesto Al Valor Agregado - Iva                           | 335.904,00                 | 503.589,00       | -                  | 167.685,00     | -33,30%      | 0,01%   |
| 2.4.60          | Cr  | Creditos Judiciales                                        | 670.349.164,00             | 558.622.208,00   | -                  | 111.726.956,00 | 20,00%       | 27,69%  |
| 2.4.90          | Cr  | Otras Cuentas Por Pagar                                    | 592.658.830,26             | 426.464.125,78   | -                  | 166.194.704,48 | 38,97%       | 24,48%  |

El grupo cuentas por pagar comprende las obligaciones a cargo de la entidad que de acuerdo con su materialidad se relacionan con adquisición de bienes y servicios, obligaciones derivadas de la administración de la seguridad social en salud, recursos de terceros, descuentos de nómina, retenciones tributarias, entre otras, representan el 18.94% del pasivo de la entidad.

### 22.1. Revelaciones Generales

El ICFE, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere en el futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### 22.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

| ASOCIACIÓN DE DATOS               |               |          |                 |
|-----------------------------------|---------------|----------|-----------------|
| TIPO DE TERCEROS                  | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |               |          | 721.245.214,16  |
| Bienes y servicios                |               |          | 15.588.012,61   |
| Nacionales                        | PN            | 0        | 0,00            |
| Nacionales                        | PJ            | 1        | 15.588.012,61   |
| Extranjeros                       | PN            |          |                 |
| Extranjeros                       | PJ            |          |                 |
| Proyectos de inversión            |               |          | 705.657.201,55  |
| Nacionales                        | PN            |          |                 |
| Nacionales                        | PJ            | 3        | 705.657.201,55  |
| Extranjeros                       | PN            |          |                 |
| Extranjeros                       | PJ            |          |                 |

| DESCRIPCIÓN     |     |                                              | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |                  |              |         |
|-----------------|-----|----------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------|---------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                     | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL       | PART. % 2026 |         |
| 2.4.01          | Cr  | Adquisicion De Bienes Y Servicios Nacionales | 721.245.214,16             | 1.241.097.171,71 | -                  | 519.851.957,55   | -41,89%      | 100,00% |
| 2.4.01.01       | Cr  | Bienes y servicios                           | 15.588.012,61              | 1.241.097.171,71 | -                  | 1.225.509.159,10 | -98,74%      | 2,16%   |
| 2.4.01.02       | Cr  | Proyectos de inversión                       | 705.657.201,55             | -                | -                  | 705.657.201,55   | 0,00%        | 97,84%  |

La cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales, presenta un saldo de \$721.245.214,16 que corresponde al 29.79% del total del grupo, revela las cuentas por pagar

reconocidas adquiridas con terceros proveedores, las cuales son originadas en el desarrollo de sus actividades.

## 22.1.2. Recursos a favor de terceros

| ASOCIACIÓN DE DATOS                       |               |          |                       |
|-------------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|
| TIPO DE TERCEROS                          | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS       |
| <b>RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS</b>       |               |          | <b>234.268.375,40</b> |
| <b>Cobro cartera de terceros</b>          |               |          | <b>91.809.818,00</b>  |
| Nacionales                                | PJ            | 1        | 91.809.818,00         |
| <b>Recaudos por clasificar</b>            |               |          | <b>21.420.422,40</b>  |
| Nacionales                                | PN            | 8        | 21.420.422,40         |
| Nacionales                                | PJ            |          |                       |
| Extranjeros                               | PN            |          |                       |
| Extranjeros                               | PJ            |          |                       |
| <b>Estampillas</b>                        |               |          | <b>121.038.135,00</b> |
| Nacionales                                | PN            | 1        | 121.038.135,00        |
| Nacionales                                | PJ            |          |                       |
| Extranjeros                               | PN            |          |                       |
| Extranjeros                               | PJ            |          |                       |
| <b>Otros recursos a favor de terceros</b> |               |          | <b>0,00</b>           |
| Nacionales                                | PN            |          |                       |
| Nacionales                                | PJ            |          |                       |
| Extranjeros                               | PN            |          |                       |
| Extranjeros                               | PJ            |          |                       |

| DESCRIPCIÓN     |     |                              | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|------------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|-------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                     | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 2.4.07          | Cr  | Recursos A Favor De Terceros | 234.268.375,40             | 227.227.875,76 | 7.040.499,64       | 3,10%       | 100,00%      |
| 2.4.07.06       | Cr  | Cobro cartera de terceros    | 91.809.818,00              | 155.512.728,00 | -                  | -40,96%     | 39,19%       |
| 2.4.07.20       | Cr  | Recaudos por clasificar      | 21.420.422,40              | 2.483.521,76   | 18.936.900,64      | 762,50%     | 9,14%        |
| 2.4.07.22       | Cr  | Estampillas                  | 121.038.135,00             | 69.231.626,00  | 51.806.509,00      | 74,83%      | 51,67%       |
| 2.4.07.90       | Cr  | Recursos A Favor De Terceros | -                          | -              | -                  | 0,00%       | 0,00%        |

La cuenta 2407 Recursos a favor de terceros presenta un saldo de \$234.268.375,40 que corresponde al 9.68% del total del grupo, está conformado por recaudos realizados de contribuciones de obra pública, estampillas, así como, los documentos de recaudo de ingresos pendientes de clasificar al cierre del periodo.

- El cobro de cartera de terceros Corresponde al valor de las deducciones sobre los contratos de obra y sus adicciones para la Entidad Ministerio de Interior, obedece a contratos pagados y cuya compensación se efectuará cada Mes. El Decremento del periodo 2026 comparado con 1 trimestre 2026 se debe a los cortes pagados y compensados en Junio de 2026, los pagos efectuados durante 2026 a contratistas se han venido compensando mes vencido el próximo será para el mes de Julio de 2026.
- Recaudos por Clasificar Corresponde al valor saldo de consignaciones de usuarios por identificar en gestión de soportes que permitan identificar el destino.
- El cobro Estampillas Corresponde al valor de las deducciones del pro-Universidad Nacional sobre los contratos de obra y sus adicciones para la Entidad Ministerio de Educación, obedece a cortes y pagos realizados y cuya compensación se efectúa de forma semestral, El Incremento del periodo 2026 comparado con 1 Trimestre de 2026 se debe a al acumulado de los cortes pagados que se compensaran en Julio de 2026.

### 22.1.3. Descuentos de nómina

| ASOCIACIÓN DE DATOS                        |               |          |                      |
|--------------------------------------------|---------------|----------|----------------------|
| TIPO DE TERCEROS                           | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS      |
| <b>DESCUENTOS DE NÓMINA</b>                |               |          | <b>31.266.634,00</b> |
| <b>Aportes a fondos pensionales</b>        |               |          | <b>15.676.725,00</b> |
| Nacionales                                 | PN            |          |                      |
| Nacionales                                 | PJ            | 4        | 15.676.725,00        |
| Extranjeros                                | PN            |          |                      |
| Extranjeros                                | PJ            |          |                      |
| <b>Aportes a seguridad social en salud</b> |               |          | <b>15.589.909,00</b> |
| Nacionales                                 | PN            |          |                      |
| Nacionales                                 | PJ            | 11       | 15.589.909,00        |
| Extranjeros                                | PN            |          |                      |
| Extranjeros                                | PJ            |          |                      |
| <b>Libranzas</b>                           |               |          | <b>0,00</b>          |
| Nacionales                                 | PN            |          |                      |
| Nacionales                                 | PJ            | 1        | 0,00                 |
| Extranjeros                                | PN            |          |                      |
| Extranjeros                                | PJ            |          |                      |
| <b>Embargos judiciales</b>                 |               |          | <b>0,00</b>          |
| Nacionales                                 | PN            |          |                      |
| Nacionales                                 | PJ            |          |                      |
| Extranjeros                                | PN            |          |                      |
| Extranjeros                                | PJ            |          |                      |
| <b>Otros descuentos de nómina</b>          |               |          | <b>0,00</b>          |
| Nacionales                                 | PN            |          |                      |
| Nacionales                                 | PJ            |          |                      |
| Extranjeros                                | PN            |          |                      |
| Extranjeros                                | PJ            |          |                      |

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA          |               | VARIACIÓN     |                    |            |
|-----------------|-----|-------------------------------------|---------------|---------------|--------------------|------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                            | JUNIO DE 2026 | MARZO DE 2026 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL |
| 2.4.24          | Cr  | Descuentos De Nómina                | 31.266.634,00 | 4.458.234,00  | 26.808.400,00      | 601,32%    |
| 2.4.24.01       | Cr  | Aportes A Fondos Pensionales        | 15.676.725,00 | 2.285.225,00  | 13.391.500,00      | 586,00%    |
| 2.4.24.02       | Cr  | Aportes A Seguridad Social En Salud | 15.589.909,00 | 2.173.009,00  | 13.416.900,00      | 617,43%    |
| 2.4.24.07       | Cr  | Libranzas                           | -             | -             | -                  | 0,00%      |
| 2.4.24.11       | Cr  | Embargos Judiciales                 | -             | -             | -                  | 0,00%      |
| 2.4.24.90       | Cr  | Otros descuentos de nómina          | -             | -             | -                  | 0,00%      |

La cuenta 2424 Descuentos de nómina presenta un saldo de \$31.266.634 que corresponde al 1.29% del total del grupo, está compuesta por aportes a fondos pensionales, aportes a seguridad social en salud, libranzas, cooperativas, embargos judiciales, entre otros, a los servidores públicos; la variación obedece principalmente a los descuentos realizados por nómina a los empleados.

### 22.1.4. Retención en la Fuente e impuesto de Timbre

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA                                 |                | VARIACIÓN      |                    |            |
|-----------------|-----|------------------------------------------------------------|----------------|----------------|--------------------|------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                   | JUNIO DE 2026  | MARZO DE 2026  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL |
| 2.4.36          | Cr  | Retención En La Fuente y retencion de industria y Comercio | 171.040.653,81 | 157.466.179,81 | 13.574.474,00      | 8,62%      |
| 2.4.36.01       | Cr  | Retención En La Fuente y Retencion de timbre               | 150.977.657,81 | 151.450.063,81 | - 472.406,00       | -0,31%     |
|                 | Cr  | Retencion de industria y Comercio                          | 20.062.996,00  | 6.016.116,00   | 14.046.880,00      | 233,49%    |

La cuenta 2436 Retención en la fuente al cierre del periodo alcanza un saldo de \$171.040.653,81 que representa el 7.06% del total del grupo, concentra gran parte de su saldo en el Impuesto de retención en la fuente, la cual representa el 88.27% del saldo del grupo; el Incremento del 8.62% se debe a que las obligaciones que generaron impuestos durante el cierre dieron lugar a pago en presentación de la declaración para el mes siguiente.

- Los descuentos por impuesto de retención en la Fuente, Retención de IVA del mes de Junio para ser presentado y compensado en Julio de 2026 a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.
- La Retención de industria y Comercio representa los descuentos practicados a proveedores & contratistas del mes de Mayo y Junio que se presentara en el mes de Julio de 2026 a la secretaria de hacienda distrital de Bogotá. SHD.

### 22.1.5. Impuesto al valor agregado

| DESCRIPCIÓN     |     |                                  | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |               | VARIACIÓN          |             |              |         |
|-----------------|-----|----------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|-------------|--------------|---------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                         | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |         |
| 2.4.45          | Cr  | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA | 335.904,00                 | 503.589,00    | -                  | 167.685,00  | -33,30%      | 100,00% |
| 2.4.45.02       | Cr  | Venta de servicios               | 335.904,00                 | 503.589,00    | -                  | 167.685,00  | -33,30%      | 100%    |

A partir de agosto de 2025 el ICFE registro la responsabilidad de IVA por suscripción de contrato de arriendo de una local cafetería ubicado en la sede administrativa, el Cuatrimestre fue presentado para el periodo de Mayo de 2026, el saldo será presentado en el siguiente cuatrimestre de septiembre 2026, representa el 0.01% del total del grupo.

### 22.1.6 Créditos Judiciales

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|-------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|-------------|--------------|
|                 |     |                         | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 2.4.60          | Cr  | Créditos Judiciales     | 670.349.164,00             | 558.622.208,00 | 111.726.956,00     | 20,00%      | 100,00%      |
| 2.4.60.02       | Cr  | Sentencias              | 670.349.164,00             | 558.622.208,00 | 111.726.956,00     | 20,00%      | 100,00%      |

En la cuenta sentencias por valor de \$670.349.164 se registra el proceso en segunda instancia del tribunal administrativo de Cundinamarca que condenó al ICFE al pago de las pretensiones del demandante y se encuentra por pagar una vez la entidad presente el recurso aprobado, representa el 27.69% del total del grupo, el incremento del 20% se debe a la actualización emitida por la oficina Juridica del ICFE.

### 22.1.7 Otras cuentas por pagar

| ASOCIACIÓN DE DATOS                   |               |          |                       |
|---------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|
| TIPO DE TERCEROS                      | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS       |
| <b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>        |               |          | <b>592.658.830,26</b> |
| <b>Saldo a favor de beneficiarios</b> |               |          | <b>522.707.610,35</b> |
| Nacionales                            | PN            | 125      | 54.964.025,23         |
| Nacionales                            | PJ            | 1        | 467.743.585,12        |
| Extranjeros                           | PN            |          |                       |
| Extranjeros                           | PJ            |          |                       |
| <b>Aportes al icbf y sena</b>         |               |          | <b>0,00</b>           |
| Nacionales                            | PN            |          |                       |
| Nacionales                            | PJ            |          |                       |
| Extranjeros                           | PN            |          |                       |
| Extranjeros                           | PJ            |          |                       |
| <b>Servicios públicos</b>             |               |          | <b>47.864.612,22</b>  |
| Nacionales                            | PN            |          |                       |
| Nacionales                            | PJ            | 2        | 47.864.612,22         |
| Extranjeros                           | PN            |          |                       |
| Extranjeros                           | PJ            |          |                       |
| <b>Honorarios</b>                     |               |          | <b>20.828.742,00</b>  |
| Nacionales                            | PN            | 3        | 20.828.742,00         |
| Nacionales                            | PJ            |          |                       |
| Extranjeros                           | PN            |          |                       |
| Extranjeros                           | PJ            |          |                       |
| <b>Servicios</b>                      |               |          | <b>0,00</b>           |
| Nacionales                            | PN            |          |                       |
| Nacionales                            | PJ            |          |                       |
| Extranjeros                           | PN            |          |                       |
| Extranjeros                           | PJ            |          |                       |
| <b>Otras cuentas por pagar</b>        |               |          | <b>1.257.865,69</b>   |
| Nacionales                            | PN            |          |                       |
| Nacionales                            | PJ            | 3        | 1.257.865,69          |
| Extranjeros                           | PN            |          |                       |
| Extranjeros                           | PJ            |          |                       |

|                 |           | DESCRIPCIÓN                    | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                       | VARIACIÓN             |               |                |
|-----------------|-----------|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT       | CONCEPTO                       | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026         | VARIACIÓN ABSOLUTA    | VAR. % REL.   | PART. % 2026   |
| <b>24.90</b>    | <b>Cr</b> | <b>Otras Cuentas Por Pagar</b> | <b>592.658.830,26</b>      | <b>426.464.125,78</b> | <b>166.194.704,48</b> | <b>38,97%</b> | <b>100,00%</b> |
| 2.4.90.27       | Cr        | Viáticos y gastos de viaje     | -                          | 4.340.331,00          | -4.340.331,00         | -100,00%      | 0,00%          |
| 2.4.90.40       | Cr        | Saldo a favor de beneficiarios | 522.707.610,35             | 421.849.450,85        | 100.858.159,50        | 23,91%        | 88,20%         |
| 2.4.90.50       | Cr        | Aportes al icbf y sena         | -                          | -                     | -                     | 0,00%         | 0,00%          |
| 2.4.90.51       | Cr        | Servicios públicos             | 47.864.612,22              | -                     | 47.864.612,22         | 0,00%         | 8,08%          |
| 2.4.90.54       | Cr        | Honorarios                     | 20.828.742,00              | -                     | 20.828.742,00         | 0,00%         | 3,51%          |
| 2.4.90.55       | Cr        | Servicios                      | -                          | -                     | -                     | 0,00%         | 0,00%          |
| 2.4.90.90       | Cr        | Otras Cuentas Por Pagar        | 1.257.865,69               | 274.343,93            | 983.521,76            | 358,50%       | 0,21%          |

La cuenta 2490 Otras cuentas por pagar, alcanza un saldo de \$592.658.830,26 representa el 24,48% del total del grupo, en el periodo evidencia un Incremento del 38,97% reflejando variaciones consideradas materiales en las siguientes subcuentas, así:

- Los saldos a favor de beneficiarios corresponden a servicios públicos no independizados cobrados a usuarios de vivienda fiscal y se encuentran pendientes de cancelar al Comando de Ingenieros, y usuarios liquidados en resoluciones, presentan un Incremento del 23,91% por girar al Comando de Ingenieros y el recaudo de los usuarios por pagar.
- Aportes al ICBF Y SENA \$0
- Servicios Públicos por \$47.864.612,22 por cierre de pagos se cancelaron en Julio de 2026.
- Honorarios por \$20.828.742 por cierre de pagos se cancelaron en Julio de 2026.
- Servicios por \$0.
- En las otras cuentas por pagar se encuentran partidas por identificar de 3 consignaciones Id 192326 solicitadas por el área de tesorería en el cierre de la vigencia 2025.

## NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

| CÓDIGO CONTABLE     | NAT | DESCRIPCIÓN                                       | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                         | VARIACIÓN             |               |                |
|---------------------|-----|---------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------|----------------|
|                     |     | CONCEPTO                                          | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026           | VARIACIÓN ABSOLUTA    | VAR. % REL.   | PART. % 2026   |
| 2.5                 | Cr  | Beneficios a empleados                            | 1.291.910.610,83           | 1.163.441.980,83        | 128.468.630,00        | 11,04%        | 100,00%        |
| 2.5.11              | Cr  | Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo          | 500.247.286,00             | 396.141.635,00          | 104.105.651,00        | 26,28%        | 38,72%         |
| 2.5.12              | Cr  | Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo          | 309.421.589,00             | 273.504.166,00          | 35.917.423,00         | 13,13%        | 23,95%         |
| 2.5.14              | Cr  | Pensiones De Jubilación Patronales                | 482.241.735,83             | 493.796.179,83          | -11.554.444,00        | -2,34%        | 37,33%         |
|                     |     | <b>RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS</b>           | <b>1.291.910.610,83</b>    | <b>1.163.441.980,83</b> | <b>128.468.630,00</b> | <b>11,04%</b> | <b>100,00%</b> |
| (+) Beneficios      |     | A corto plazo                                     | 500.247.286,00             | 396.141.635,00          | 104.105.651,00        | 26,28%        | 38,72%         |
| (-) Plan de Activos |     | A largo plazo                                     | 309.421.589,00             | 273.504.166,00          | 35.917.423,00         | 13,13%        | 23,95%         |
| (=) NETO            |     | Por terminación del vínculo laboral o contractual |                            |                         | -                     | 0,00%         | 0,00%          |
|                     |     | Posempleo                                         | 482.241.735,83             | 493.796.179,83          | -11.554.444,00        | -2,34%        | 37,33%         |

El grupo Beneficios a empleados, tiene una participación del 10.11 % del total de los pasivos, que equivalen a \$1.291.910.610,83 El saldo de esta cuenta se compone de las obligaciones laborales contraídas vigentes y futuras que tiene el ICFE con sus trabajadores y pensionados.

### 23.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN                                     | VALOR EN LIBROS |
|-----------------|-----|-------------------------------------------------|-----------------|
|                 |     | CONCEPTO                                        |                 |
| 2.5.11          | Cr  | Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo        | 500.247.286,00  |
| 2.5.11.04       | Cr  | Vacaciones                                      | 138.765.229,00  |
| 2.5.11.05       | Cr  | Prima de vacaciones                             | 93.990.252,00   |
| 2.5.11.06       | Cr  | Prima de servicios                              | 125.478.969,00  |
| 2.5.11.07       | Cr  | Prima de navidad                                | 142.012.836,00  |
| 2.5.11.11       | Cr  | Aportes a riesgos laborales                     | -               |
| 2.5.11.22       | Cr  | Aportes a fondos pensionales - empleador        | -               |
| 2.5.11.23       | Cr  | Aportes a seguridad social en salud - empleador | -               |
| 2.5.11.24       | Cr  | Aportes a cajas de compensación familiar        | -               |

La cuenta 2511 de beneficios a los empleados a corto plazo, registra las obligaciones de la entidad para con los servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable, y cuya obligación venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo objeto de reporte. La metodología de liquidación está establecida en el régimen salarial, “Decreto 1045 de 1978”, “Decreto 451 de 1984 “Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial para el personal que presta servicios en los Ministerios, Departamentos, Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas del orden nacional”; Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional” y Decreto 1374 de 2011 “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional y se dictan otras disposiciones”. y decreto que regula la vigencia salarial actual.

Entre los beneficios descritos de este tipo de cuenta se encuentran las nóminas por pagar, 1/12 de cesantías trasladadas al fondo administrador, vacaciones, primas, bonificaciones, planilla seguridad social Al término de la vigencia la cuenta registra un saldo de \$500.247.286 que representa el 38.72% del saldo del grupo.

- Nómina por pagar:

Las Nóminas al periodo informado fueron giradas.

- Cesantías:

Las cesantías fueron giradas al Fondo Nacional del ahorro.

- Vacaciones:

El saldo de \$138.765.229 representa el 28% del total de los beneficios a empleados a corto plazo, que corresponde al cálculo del valor acumulado proporcional al servicio prestado por los funcionarios activos de la entidad al periodo informado.

Para este periodo se liquidó en la nómina la prima de vacaciones, sueldo de vacaciones y la bonificación por recreación la cual se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero, Respecto de la naturaleza de esta bonificación, se considera que a pesar de que la misma se encuentra establecida en una norma que regula elementos salariales, se trata de una prestación social por cuanto con ella no se remunera directamente el servicio y en cambio sí la necesidad de un auxilio adicional para vacaciones, característica propia de una prestación social.

Por otra parte, es importante señalar que esta prestación social al reconocerse simultáneamente con las vacaciones y la prima de vacaciones.

Las vacaciones y prima de vacaciones se liquidan conforme a los siguientes factores establecidos el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
  - La prima técnica
  - Los auxilios de alimentación y transporte;
  - La prima de servicios;
  - La bonificación por servicios prestado.
- 
- Prima de vacaciones:

El saldo de \$93.990.252 representa el 19% del total de los beneficios a empleados a corto plazo, que corresponde al cálculo del valor acumulado proporcional al servicio prestado por los funcionarios activos de la entidad al periodo informado., por concepto de auxilio económico que percibe el empleado, equivalente a quince días de salario calendario, con el fin de que disponga de más recursos para disfrutar de su período de descanso.

La prima de vacaciones se liquida conforme a los siguientes factores establecidos el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;

- La prima técnica
  - Los auxilios de alimentación y transporte;
  - La prima de servicios;
  - La bonificación por servicios prestado.
- 
- Prima de servicios:

El saldo de \$125.478.969, representa el 25% del total de los beneficios a empleados a corto plazo, que corresponde al cálculo del valor acumulado proporcional al servicio prestado por los funcionarios activos de la entidad al periodo informado., Su periodo es del 01 de Julio del año Actual a 30 de Junio del año siguiente esta se reconoce a los funcionarios los primeros quince días del mes de julio de cada año.

La prima del periodo Julio 2025 a Julio 2025 Fue cancelada en Julio de 2026 a los servidores públicos de la entidad.

El saldo acumulado corresponde al periodo de Julio de 2025 a cierre de Junio de 2026.

La prima de servicios se liquidará de acuerdo a los siguientes factores:

- ✓ La prima de servicios se liquida conforme factores establecidos el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978,
- ✓ El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- ✓ La bonificación por servicios prestados.
- ✓ Los auxilios de alimentación y de transporte.

Fundamento legal de las bonificaciones de Dirección encuentra su fundamento legal en las siguientes normas:

- ✓ Decreto 1142 de 1978, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”. (Artículo 58).
  - ✓ Decreto 600 de 2007, por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional y se dictan otras disposiciones. (Artículo 6).
- 
- Prima de navidad:

Esta es pagadera en el mes de diciembre respectivamente, El saldo de \$142.012.836 representa el 28% del total de los beneficios a empleados a corto plazo.

Para su liquidación se tiene en cuenta los siguientes factores establecidos el artículo 33 del Decreto 1045 de 1978:

- a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo
- b) La prima técnica.
- c) Los auxilios de alimentación y de transporte.
- d) La prima de servicios y la de vacaciones.
- e) La bonificación por servicios prestados.

- Bonificaciones:

Al periodo informado no se registran pagos pendientes por este concepto.

## 23.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

| DETALLE                      |                 |                                       | BENEFICIOS A LARGO PLAZO |        |                                            | OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO | TOTAL           |          |
|------------------------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|--------|--------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------|
|                              |                 |                                       | BONIFICACIONES           | PRIMAS | CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS | CESANTÍAS                      | VALOR           | % FINANC |
| VALOR EN LIBROS (pasivo)     |                 |                                       |                          |        |                                            |                                | 0,0             |          |
|                              | PLAN DE ACTIVOS |                                       | 0,0                      | 0,0    | 0,0                                        | 309.421.589,0                  | 309.421.589,0   | 0,0      |
|                              |                 | Efectivo y equivalentes al efectivo   |                          |        |                                            |                                | 0,0             |          |
|                              |                 | Recursos entregados en administración |                          |        |                                            | 309.421.589,0                  | 309.421.589,0   | 0,0      |
| VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS |                 |                                       | 0,0                      | 0,0    | 0,0                                        | (309.421.589,0)                | (309.421.589,0) |          |

| DESCRIPCIÓN     |     |                                          | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|------------------------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                 | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 2.5.12          | Cr  | Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo | 309.421.589,00             | 273.504.166,00 | 35.917.423,00      | 13,13%     | 100,00%      |
| 2.5.12.04       | Cr  | Cesantías retroactivas                   | 309.421.589,00             | 273.504.166,00 | 35.917.423,00      | 13,13%     | 100,00%      |

La cuenta 2512 beneficios a los empleados a largo plazo, representa las obligaciones para con los servidores públicos con vínculo vigente y cuya obligación de pago no vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los servidores públicos hayan prestado sus servicios. Los beneficios que se reconoce en esta cuenta corresponden a las cesantías retroactivas (para el personal civil con dicho régimen prestacional). Al periodo informado la cuenta alcanzó un saldo de \$309.421.589 que representa el 23.95% del total del grupo.

En la legislación existen actualmente dos regímenes de liquidación de cesantías: el anualizado y el retroactivo, los cuales tienen características especiales; el régimen de liquidación de cesantías por retroactividad se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto

1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de OCTUBRE de 1996.

El régimen de liquidación de cesantías por anualidad, fue creado para los trabajadores del sector privado con la Ley 50 de 1990 artículo 98, pero con la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, se extendió a los públicos, las cuales de acuerdo al artículo 5 y 6 de la Ley 432 de 1998 los servidores públicos deben afiliarse al Fondo Nacional de Ahorro y las entidades públicas empleadoras deberán transferir al Fondo Nacional de Ahorro una doceava parte de los factores de salarios que sean base para liquidar las cesantías, devengados en el mes inmediatamente anterior para los servidores públicos afiliados.

El saldo al periodo informado está en cabeza de 5 empleados públicos y 3 trabajadores oficiales, la variación en incremento del 13.13 % corresponde a actos administrativos de retiros efectuados por los servidores en la vigencia 2026 y la actualización del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia de 2026 fue del 7%.

### 23.3. Beneficios y plan de activos Posempleo - Pensiones y Otros

| DETALLE                      |                 |                                       | BENEFICIOS POSEMPLEO                    |                  |          |
|------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|----------|
|                              |                 |                                       | CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES | VALOR            | % FINANC |
| VALOR EN LIBROS (pasivo)     |                 |                                       |                                         | 0,00             |          |
|                              | PLAN DE ACTIVOS |                                       | 482.241.735,83                          | 482.241.735,83   | 0,0      |
|                              |                 | Efectivo y equivalentes al efectivo   | 0,00                                    | 0,00             |          |
|                              |                 | Recursos entregados en administración | 482.241.735,83                          | 482.241.735,83   |          |
| VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS |                 |                                       | (482.241.735,83)                        | (482.241.735,83) | 0,0      |

| DESCRIPCIÓN     |     |                                         | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                | VARIACIÓN          |               |              |
|-----------------|-----|-----------------------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|---------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL.   | PART. % 2026 |
| 2.5.14          | Cr  | Pensiones De Jubilación Patronales      | 482.241.735,83             | 493.796.179,83 | -                  | 11.554.444,00 | -2,34%       |
| 2.5.14.10       | Cr  | Cálculo actuarial de pensiones actuales | 482.241.735,83             | 493.796.179,83 | -                  | 11.554.444,00 | -2,34%       |

La cuenta 2514 representa los beneficios de las pensiones con el fin de determinar el valor presente de las obligaciones futuras originadas por las pensiones de jubilación que INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO tiene a su cargo, Al periodo informado la cuenta alcanzó un saldo de \$482.241.735,83 que representa el 37.33% del total del grupo.

- Anualmente se realiza actualizando del cálculo actuarial
- El cálculo actuarial esta actualizado al 31 de diciembre de 2025 aportado por el Grupo de Talento Humano mediante ID 193278 Y 188159.

Calculo actuarial de pensiones Actuales:

La entidad tiene 9 Pensionados.

Grupo actuarial

Personal Jubilado Pensión compartida (07)

Personal Jubilado Pensión compartida (01) \*\* Con calculo por sobreviviente.

Personal Jubilado empresa con expectativa de Pensión (1)

La mesada pensional al periodo informado fue cancelada.

## NOTA 24. PROVISIONES

### Composición

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |               | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|-------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|------------|--------------|
|                 |     |                         | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 27              | Cr  | Provisiones             | 114.062.358,62             | 58.136.425,94 | 55.925.932,68      | 96,20%     | 0,00%        |
| 2.7.01          | Cr  | Litigios y demandas     | 114.062.358,62             | 58.136.425,94 | 55.925.932,68      | 96,20%     | 0%           |

El grupo 27 provisiones está compuesto por las cuentas 2701 Litigios y demandas cuyo saldo alcanza \$114.062.358,62 representa el 0.89% del total del grupo.

### 24.1. Litigios y demandas

| ASOCIACIÓN DE DATOS   |               |          | VALOR EN LIBROS - CORTE 2026 |                            |                                    |                             |                                    |                                                 |               | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN         |                          |        |
|-----------------------|---------------|----------|------------------------------|----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------|------------------------------------|--------------------------|--------|
|                       |               |          | INICIAL                      | ADICIONES (CR)             |                                    | DISMINUCIONES (DB)          |                                    |                                                 | FINAL         | CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen) | PLAZO (rango en # meses) |        |
| TIPO DE TERCEROS      | PN / PJ / RCP | CANTIDAD | SALDO INICIAL                | INCREMENTO DE LA PROVISIÓN | AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN | DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN | AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN | VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS DEL PERIODO | SALDO FINAL   |                                    | MÍNIMO                   | MÁXIMO |
| LITIGIOS Y DEMANDAS   |               |          | 25.967.395,0                 | 114.062.358,6              | 0,0                                | 25.967.395,0                | 0,0                                | 0,0                                             | 114.062.358,6 |                                    |                          |        |
| Administrativas       |               |          | 0,0                          | 34.787.282,7               | 0,0                                | 0,0                         | 0,0                                | 0,0                                             | 34.787.282,7  |                                    |                          |        |
| Nacionales            | PJ            | 1        | 0,0                          | 24.861.717,0               |                                    |                             |                                    |                                                 | 24.861.717,0  | Proceso Judicial                   |                          |        |
| Nacionales            | PJ            | 1        | 0,0                          | 9.925.565,7                |                                    |                             |                                    |                                                 | 9.925.565,7   | Proceso Judicial                   |                          |        |
| Obligaciones fiscales |               |          | 0,0                          | 0,0                        | 0,0                                | 0,0                         | 0,0                                | 0,0                                             | 0,0           |                                    |                          |        |
| Nacionales            | PN            |          |                              |                            |                                    |                             |                                    |                                                 | 0,0           |                                    |                          |        |
| Nacionales            | PJ            |          |                              |                            |                                    |                             |                                    |                                                 | 0,0           |                                    |                          |        |
| Extranjeros           | PN            |          |                              |                            |                                    |                             |                                    |                                                 | 0,0           |                                    |                          |        |
| Extranjeros           | PJ            |          |                              |                            |                                    |                             |                                    |                                                 | 0,0           |                                    |                          |        |
| Laborales             |               | 1        | 25.967.395,0                 | 79.275.075,9               | 0,0                                | 25.967.395,0                | 0,0                                | 0,0                                             | 79.275.075,9  |                                    |                          |        |
| Nacionales            | PN            | 1        | 25.967.395,0                 | 0,0                        |                                    | 25.967.395,0                |                                    | 0,0                                             | 0,0           | Proceso Judicial                   |                          |        |
| Nacionales            | PN            | 1        | 0,0                          | 45.153.531,0               |                                    |                             |                                    | 0,0                                             | 45.153.531,0  | Proceso Judicial                   |                          |        |
| Nacionales            | PN            | 1        | 0,0                          | 8.181.944,9                |                                    |                             |                                    | 0,0                                             | 8.181.944,9   | Proceso Judicial                   |                          |        |
| Nacionales            | PN            | 1        | 0,0                          | 4.800.950,0                |                                    |                             |                                    | 0,0                                             | 4.800.950,0   | Proceso Judicial                   |                          |        |
| Nacionales            | PN            | 1        | 0,0                          | 21.138.650,0               |                                    |                             |                                    | 0,0                                             | 21.138.650,0  | Proceso Judicial                   |                          |        |

Estas obligaciones adquiridas, corresponde a demandas contenciosas administrativas, laborales, jurisdicción ordinaria en contra de la Entidad y acciones constitucionales, en donde los apoderados que ejercen la defensa en estos procesos realizan un análisis subjetivo para establecer el riesgo procesal, con el fin de determinar que esta clase de demandas presentan una alta posibilidad de codena.

Atenuando lo anterior; acorde al procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales emitido por la Contaduría General de la Nación, en su numeral 2.6 “Sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial:

La variación presentada en Incremento obedece a 4 procesos de tipo Laboral probable.

## NOTA 25. OTROS PASIVOS

### Composición

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO         | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|---------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|-------------|--------------|
|                 |     |                                 | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 2.9             | Cr  | Otros pasivos                   | 8.952.853.571,29           | 8.095.537.525,10 | 857.316.046,19     | 10,59%      | 100,00%      |
| 2.9.03          | Cr  | Depósitos Recibidos En Garantía | 8.952.853.571,29           | 8.095.537.525,10 | 857.316.046,19     | 10,59%      | 100,00%      |

La Cuenta 2903 Depósitos recibidos en garantía, presenta un saldo de \$8.952.853.571,29 concentrado en la subcuenta 290301, la cual revela un incremento del 10.59% a través de la cual se reconocen los recursos correspondientes al fondo de garantía, representa el 70.05% del total de los pasivos.

El Instituto de Casas Fiscales registra en la cuenta otros pasivos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero el origen de la deuda: Se puede definir que la cuenta por pagar generada por la oficina de servicios públicos del ICFE hace referencia al fondo de garantía acumulado por el usuario que recibe vivienda fiscal teniendo como justificación lo reglado en el acuerdo 002 de 2021 en su artículo 49.

El Artículo 49. “FONDO DE GARANTIA. En las seccionales del ICFE, para la asignación de vivienda se deberá realizar el aporte de un (01) SMMLV, diferido en los cuatro (04) primeros meses de vigencia del contrato de arrendamiento, el cual hará parte del Fondo de Garantía, que será destinado para el pago de los saldos dejados de cancelar por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del inmueble, así como de los daños por el uso inadecuado del inmueble”.

El segundo criterio de revelación: el plazo que corresponde para la devolución del fondo de servicio públicos acumulado se realiza cuando el usuario hace entrega del inmueble fiscal: “ De presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al ultimo cobro generado por concepto del inmueble” articulo 50 del acuerdo 002 de 2021.” El termino deduración del beneficio de vivienda será por un período de tres (3) años consecutivos; para el caso del personal civil del Ejército, el tiempo de duración del contrato será de dos (2) años consecutivos”.

Para cada categoría de las cuentas por pagar el ICFE., informara el Valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como:

Plazo: El tiempo establecido para la devolución del fondo de servicios públicos está estipulada bajo el acuerdo 002 de 2021. “PARÂGRAFO 1. Para casos de retiro de la fuerza del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales y personal civil del ejército, donde no aplique asignación de retiro, el saldo a favor del usuario por concepto del fondo de garantía, será destinado para la cancelación de los valores adeudados al ICFE. En caso de no contar con el fondo de garantía, el Instituto realizara los cobros por intermedio del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa o la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, según corresponda.

PARÁGRAFO 2. Una vez liquidado el fondo de garantía y el usuario presente los valores pendientes por cancelar, estos serán descontados por nómina”.

Para realizar la devolución, debe presentar los siguientes documentos:

Envío de la certificación bancaria con una vigencia no superior a treinta (30) días a la liquidación.

Copia de las dos (2) últimas facturas canceladas de los servicios públicos (agua, energía y gas).

El personal extranjero deberá allegar certificación de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del usuario o de la persona autorizada de la respectiva embajada para que realice los trámites pertinentes ante el ICFE.

- Tasas de interés: No aplica.
- Vencimiento: Depende de la fecha de entrega del inmueble fiscal, ya que el Fondo de Garantía es liquidado de acuerdo a ello.
- Restricciones que esta imponga a la entidad: Ninguna.

En cuanto al proceso de pago de facturas de servicios públicos a nivel nacional, estas son realizadas en la medida en que las empresas de servicios públicos allegan la facturación por lo que es un proceso continuo ya que se inicia el pago de manera inmediata, esta cuenta por pagar corresponde a las viviendas desocupadas, las cuales son cobradas al personal de usuarios que entregaron vivienda fiscal y se realiza el cobro de esta obligación a través del Fondo de Garantía que dispone, como también se genera el pago de las facturas de servicios comunales donde se aplica el cobro por nómina al personal que cuenta con contrato activo en cada una de las seccionales que aplique dicho consumo.

- Se pagaron las siguientes resoluciones de fondo de garantía a los usuarios al periodo informado así:
  - ✓ Resolución N 008 liquidando 34 usuarios por valor de \$ 27.962.323,75
  - ✓ Resolución N 006 liquidando 105 usuarios por valor de \$ 86.772.614,87
  - ✓ Resolución N 082 liquidando 21 usuarios por valor de \$ 8.184.597,85
  - ✓ Resolución N 083 liquidando 55 usuarios por valor de \$ 44.981.020,18
  - ✓ Resolución N 087 liquidando 21 usuarios por valor de \$ 16.296.709,45
  - ✓ Resolución N 092 liquidando 31 usuarios por valor de \$ 28.067.083,31
  - ✓ Resolución N 100 liquidando 52 usuarios por valor de \$ 46.511.041,59
  - ✓ Resolución N 099 liquidando 18 usuarios por valor de \$ 12.392.711,36
  - ✓ Resolución N 105 liquidando 53 usuarios por valor de \$ 48.977.870,86
  - ✓ Resolución N 132 liquidando 21 usuarios por valor de \$ 8.866.189,30
  - ✓ Resolución N 135 liquidando 91 usuarios por valor de \$ 84.480.234,38
  - ✓ Resolución N 160 liquidando 237 usuarios por valor de \$ 236.762.964,57

## NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### Composición

| DESCRIPCIÓN     |     | CONCEPTO                                                     | CORTE 2026      | CANTIDAD<br>(Procesos o casos) |
|-----------------|-----|--------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT |                                                              | VALOR EN LIBROS |                                |
|                 | Cr  | PASIVOS CONTINGENTES                                         | 2.844.935.114,7 | 15                             |
| 9.1.20          | Cr  | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 2.844.935.114,7 | 15                             |
| 9.1.20.01       | Cr  | Civiles                                                      | 0,0             |                                |
| 9.1.20.02       | Cr  | Laborales                                                    | 318.139.664,0   | 6                              |
| 9.1.20.04       | Cr  | Administrativos                                              | 2.526.795.450,7 | 9                              |
| 9.1.90          | Cr  | Otros pasivos contingentes                                   | 0,0             | 0                              |
| 9.1.90.90       | Cr  | Otros pasivos contingentes                                   | 0,0             | 0                              |

### 27.1 Activos Contingentes

La entidad no tiene activos contingentes

### 27.2 Pasivos contingentes

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA                                   |                  | VARIACIÓN        |                    |                  |
|-----------------|-----|--------------------------------------------------------------|------------------|------------------|--------------------|------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                     | JUNIO DE 2026    | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. 2026 |
| 9.1             | Cr  | Pasivos Contingentes                                         | 2.844.935.114,70 | 3.092.316.546,70 | - 247.381.432,00   | -8,00%           |
| 9.1.20          | Cr  | Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos | 2.844.935.114,70 | 3.092.316.546,70 | - 247.381.432,00   | -8,00%           |
| 9.1.90          | Cr  | Otros pasivos contingentes                                   | -                | -                | -                  | 0,00%            |

En la medida en que pueda hacerse una medición del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, para tal efecto, la medición corresponderá al valor de la pretensión ajustado, de acuerdo con la metodología establecida por el área Jurídica de la entidad.

Las variaciones presentadas en decremento del -8% se da por la actualización de procesos remitida por el área Jurídica de la entidad.

#### 27.2.2 Revelaciones adicionales

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en cuentas de orden o en notas de acuerdo a su medición y cuando su monto sea significativo, es decir, que, para el ICFE, exceda los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de admisión del proceso, en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Esta cuenta representa las demandas interpuestas por terceros en contra del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, informadas por el área jurídica de la entidad metodología del aplicativo EKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El Artículo 7° de la Resolución No. 431 de 2023, señala: “Metodología para el cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales. La metodología para la determinación de la

obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos: a) **en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante**; b) aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación; c) **las acciones constitucionales**, excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo; d) de **nulidad simple**; e) de nulidad electoral, f) de nulidad por inconstitucionalidad; g) de control inmediato de legalidad; h) **ejecutivos conexos**; y i) las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia”.

Conforme a lo reseñado, se incorporan los procesos excluidos a manera de información:

El Artículo 7° de la Resolución No. 431 de 2023, señala: “Metodología para el cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales. La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos: a) **en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante**; b) aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación; c) **las acciones constitucionales**, excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo; d) de **nulidad simple**; e) de nulidad electoral, f) de nulidad por inconstitucionalidad; g) de control inmediato de legalidad; h) **ejecutivos conexos**; y i) las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia”.

Conforme a lo reseñado, se incorporan los procesos excluidos a manera de información:

## 1. DEMANDAS INTERPUESTAS POR LA ENTIDAD EN CONTRA DE TERCEROS, ACCIONES CONSTITUCIONALES, NULIDAD SIMPLE Y EJECUTIVOS CONEXOS:

| No. | PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRETENSIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR         | PROVISION CONFORME EKOGUI |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------|
| 1.  | <b>Tipo de Proceso:</b> EJECUTIVO CONEXO A LA ACCIÓN DE REPETICIÓN<br><b>No. de Rad:</b> 11001333603520130034400<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ<br><b>Demandante:</b> ICFE<br><b>Demandado:</b> JHON ITALO CAMBEROS DIAZ<br><b>Identificación:</b> 19414954                                                                                                                                                                            | El 20 de abril de 2022, se libró mandamiento de pago por la suma de i) Doscientos treinta y cuatro millones setecientos noventa y un mil doscientos cuarenta y un pesos (\$234.791.241) M/cte., por concepto de la condena impuesta en sentencia proferida por este Juzgado en audiencia del 26 de julio de 2019, y (ii) por la suma de nueve millones cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$9.401.649.64) M/cte., por concepto de costas aprobadas en auto del 18 de septiembre de 2020. | \$244.192.891 | EXCLUIDO                  |
| 2.  | <b>Tipo de Proceso:</b> CONTROVERSIA CONTRACTUALES – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.<br><b>No. de Rad:</b> 66001333300620210016600<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE PEREIRA<br><b>Demandante:</b> ICFE<br><b>Demandado:</b> Soldado profesional ® JHON FREDY GARCIA CC. No. 18.616.163 desconociendo su paradero bajo la gravedad de juramento realizamos la manifestación y quien estos momentos se encuentra en el inmueble es la señora | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 0             | EXCLUIDO                  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |          |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
|    | <b>EDILMA GUARÍN DE GARCÍA,</b> identificado con la C.C. No. 42.064.409, en su calidad de mamá del soldado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |          |
| 3. | <b>Tipo de Proceso:</b> CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.<br><b>No. de Rad:</b> 44001334000420240009600<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL 004 RIOHACHA<br><b>Demandante:</b> ICFE. NIT. 860.041.247-8<br><b>Demandado:</b> -CONSORCIO CASAS FISCALES G10 con NIT: 901533514-1.<br>-ORGANIZACIÓN MARAN INGENIEROS S.A.S con NIT. 901383577-9,<br>-PIASING S.A.S con NIT. 900074101-8.<br>LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.045.695.<br>-JAVIER RICARDO PIÑEROS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.280,<br><b>-SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT.86009578 6,</b> | <b>PRIMERO:</b> Se declare el incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en el contrato de obra No. 191 ICFE 2021 por parte del contratista CONSORCIO CASAS FISCALES G10, cuyo objeto es: “LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA – GUAJIRA”. <b>SEGUNDO:</b> Se declare la terminación del contrato de obra No. 191 ICFE 2021, por incumplimiento parcial y grave del contratista CONSORCIO CASAS FISCALES G10 de sus obligaciones legales y contractuales, sin lugar a indemnización a favor del contratista por incumplimiento parcial y grave de sus obligaciones legales y contractuales.<br><b>TERCERO:</b> Se ordene la liquidación en sede judicial del contrato de obra No. 191 ICFE 2021 decretando los ajustes, revisiones, reconocimientos y reintegros económicos a los que haya lugar, con sus respectivos rendimientos financieros.<br><b>CUARTO:</b> Se declare la ocurrencia del siniestro de la póliza No. 30-44-101044050, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. en el amparo de cumplimiento, por valor de \$439.596.414,50, derivado de la declaración de incumplimiento grave del contratista CONSORCIO CASAS FISCALES G10 de sus obligaciones legales y contractuales.<br><b>QUINTO:</b> Se declare la ocurrencia del siniestro de la póliza No. 30-44-101044050, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. en el amparo de anticipo por valor de \$469.345.387,91, derivado de la declaración de incumplimiento grave del contratista CONSORCIO CASAS FISCALES G10 de sus obligaciones legales y contractuales y dado que este valor no fue amortizado por el contratista.<br><br>Incumplimiento del contrato-Póliza de seguro<br>\$439.596.414,50<br>Mal manejo del anticipo – Póliza de seguro<br>\$469.345.387,91<br>Multa \$ 164.848.655,4<br>Clausula Penal \$244.767.283,59<br>Lucro Cesante \$ 68.233.084 | \$2.008.069.909 | EXCLUIDO |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |          |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Daño Emergente \$621.279.086,50                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |          |
| 4. | <b>Tipo de Proceso:</b> ACCION DE NULIDAD<br><b>No. de Rad:</b> 110001032500020190068100 (5244-2019)<br><b>Despacho Judicial:</b> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A<br><b>Demandante:</b> JORGE IVAN REYES BARRERA<br><b>Identificación:</b> CC.79757544                                                                                               | La nulidad de los acuerdos 624 a 638 y 980 a 981 de 2018 que establecieron las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de 17 de las entidades integrantes del Sector Defensa. | \$0,00       | EXCLUIDO |
| 5. | <b>Tipo de Proceso:</b> ACCION CONSTITUCIONAL POPULAR<br><b>No. de Rad:</b> 68081333300120230007100.<br><b>Despacho Judicial:</b> Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial De Barrancabermeja<br><b>Demandante:</b> DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA MEDIO<br><b>Identificación:</b> Resolución Interna No 638 de junio 6 de 2008.                                                 | Derechos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.                                                                                                                                                     | \$0,00       | EXCLUIDO |
| 6. | <b>Tipo de Proceso:</b> ACCION DE NULIDAD<br><b>No. de Rad:</b> 11001032500020220026600 (1630-2022)<br><b>Despacho Judicial:</b> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A<br><b>Demandante:</b> Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares, Policía Nacional y sus Entidades Adscritas y Vinculadas – ASODEFENSA | Nulidad de las Convocatorias 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 980 y 981 del año 2018, tendientes a proveer los empleos vacantes de diferentes entidades públicas, a través del sistema del mérito                                                                                     | \$0,00       | EXCLUIDO |
| 7  | <b>Tipo de Proceso:</b> ACCION DE REPETICIÓN<br><b>No. de Rad:</b> 110013343066202600265 00<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 66 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ<br><b>Demandante:</b> INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO<br><br><b>Demandado:</b> Funcionarios y ex funcionarios del ICFE                                                                                                                | Acción de repetición derivado de las condenas impuestas a la Entidad en el marco del proceso judicial iniciado por Oscar Armando Ramos Celis                                                                                                                                                                                    | \$37.753.725 |          |

En el Proceso ejecutivo derivado de la acción de repetición, se profirió mandamiento de pago a favor de la entidad, encontrándose actualmente en etapa de ejecución. No obstante, las medidas cautelares decretadas no han resultado efectivas, toda vez que, de acuerdo con la información registrada de los bancos, el demandado no tiene cuentas bancarias, y se desconoce su domicilio. bienes u otros activos susceptibles de embargo. Actualmente el proceso está al despacho para resolver solicitud de la

medida de embargo de la asignación de retiro, es decir, contamos con un proceso activo y en ICFE continúa ejerciendo las acciones tendientes a la recuperación del recurso público.

En este escenario, atendiendo el tiempo transcurrido, la probabilidad de recaudo en el corto plazo es baja.

## 2. PROCESOS DONDE LA ENTIDAD ESTA COMO DEMANDADA OBJETO DE PROVISIÓN CONTABLE PROBABLE.

| No. | PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRETENSIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PROVISION CONFORME EKOGUI |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1.  | <b>Tipo de Proceso:</b> ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA<br><b>No. de Rad:</b> 11001333603720170006700<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<br><b>Demandante:</b> ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS<br><b>Identificación:</b> 75038509. | 1. La víctima directa (vd) del daño – lesión, es el señor ELKIN DARÍO HERRERA HERRERA.<br>2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ‘innovar’, se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio.<br>3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo.<br>4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%.<br>5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. | Mediante sentencia del 11 de diciembre de 2025, se condenó a la entidad por Lucro cesante: \$72.852.833<br>Perjuicios morales: 316,25 smmlv<br>Perjuicios por daños a la salud 25 smmlv<br><br>Las sumas reconocidas en SMMLV deberán ser liquidadas con base en el SSML vigente a la ejecutoria de la providencia, providencia que quedó ejecutoriada el 15 de enero de 2026 (constancia de ejecutoria).<br><br>Total: \$670.349.164 (sin incluir intereses) | PROBABLE                  |
| 2.  | <b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL<br><b>No. de Rad:</b> 11001310502120170060600<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO DE CIRCUITO – 21 LABORAL BOGOTÁ<br><b>Demandante:</b> DIEGO ANDRES CULMA CANDIL<br><b>Identificación:</b> 79761207.                                                | 1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra.<br>2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (...) <i>TERCERO:</i><br><i>CONDENAR al</i><br><i>CONSORCIO P-300 y</i><br><i>solidariamente a</i><br><i>TRIVENTI</i><br><i>INGENIERIA S.A.S.,</i><br><i>LAB</i><br><i>CONSTRUCTORA</i><br><i>S.A.S.,</i>                                                                                                                                                                                                                                                     | PROBABLE                  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Proceso acumulado                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante.</p> <p>4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><i>CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. y NB CONSTRUCTORA S.A.S. a pagar a la señora <b>LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO</b> las siguientes sumas que deberán ser indexadas:</i></p> <p><i>Cesantías</i><br/>\$ 2.986.111,11</p> <p><i>Primas de servicios</i><br/>\$ 2.986.111,11</p> <p><i>Intereses sobre cesantías</i><br/>\$ 358.333,33</p> <p><i>Vacaciones</i><br/>\$ 1.493.055,56</p> <p><b>TOTAL</b><br/><b>\$ 7.823.611,11</b></p> <p><i>CUARTO:</i><br/><i>CONDENAR solidariamente a TRIVENTI INGENIERIA S.A.S., LAB CONSTRUCTORA S.A.S., CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., NB CONSTRUCTORA S.A.S., como integrantes del CONSORCIO P300, a pagar al señor <b>DIEGO ANDRÉS CULMA CANDIL</b> las siguientes sumas que deberán ser indexadas:</i></p> <p><i>Cesantías</i><br/>\$ 1.755.833,33</p> <p><i>Primas de servicios</i><br/>\$ 1.755.833,33</p> <p><i>Intereses sobre cesantías</i><br/>\$ 210.700,00</p> <p><i>Vacaciones</i><br/>\$ 877.916,67</p> <p><b>TOTAL</b><br/><b>\$ 4.600.283,33</b></p> <p><i>QUINTO:</i><br/><i>CONDENAR al CONSORCIO P-300 a</i></p> |
| 3. | <p><b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL</p> <p><b>No. de Rad:</b> 11001310500920170019500</p> <p><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO DE CIRCUITO – 9 LABORAL BOGOTÁ</p> <p><b>Demandante:</b> LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO</p> <p><b>Identificación:</b> 52268969.</p> | <p>Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300 inició el día 13 de enero de 2014 y terminó el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. Con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  | <p>pagar a la señora <b>LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO</b> por sanción por no pago completo de intereses a las cesantías la suma de \$ 358.333,33, valor que deberá ser debidamente indexado</p> <p><b>SEXTO:</b><br/> <b>CONDENAR</b> solidariamente a <b>TRIVENTI INGENIERIA S.A.S., LAB CONSTRUCTORA S.A.S., CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., NB CONSTRUCTORA S.A.S.,</b> como integrantes del <b>CONSORCIO P300</b> a pagar al señor <b>DIEGO ANDRÉS CULMA CANDIL</b> por sanción por no pago completo de intereses a las cesantías la suma de \$ 200.666,67 valor que deberá ser debidamente indexado</p> <p><b>OCTAVO:</b><br/> <b>DECLARAR</b> solidariamente responsable al <b>Instituto de Casas Fiscales</b> frente sobre las condenas impuestas al <b>Consortio P-300</b> y las sociedades que la conforman</p> <p><b>NOVENO:</b><br/> <b>CONDENAR</b> a la <b>COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FLANZAS S.A.,</b> como llamada en garantía, a pagar a favor de <b>LUISA FERNANDA PULIDO</b></p> |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p><b>BUITRAGO, las diferencias por prestaciones sociales ordenadas a cargo del Instituto de Casas Fiscales –como responsable solidaria– en los términos, coberturas y topes establecidos en la póliza GU058077.</b></p> <p><b>PROVISIÓN:</b><br/><b>\$12.982.894</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |
| <u>4</u> | <p><b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL. UNICA INSTANCIA<br/><b>No. de Rad:</b> 50001410500120230050700<br/><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO</p> <p><b>Demandante:</b> JANIER ANDRES AROCA AVILEZ. Identificación: C.C. 1.007.547.794</p> | <p><b>CONDENATORIAS</b><br/><b>CONDENATORIAS JANIER ANDRES AROCA AVILEZ.</b><br/>Y, en consecuencia, se CONDENE a la DEMANDADA:</p> <p>1. Al pago de las siguientes acreencias laborales e indemnizaciones:</p> <p>a. Salarios correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del 2023, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE (\$2.644.566), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.</p> <p>b. Prima de Servicios correspondientes al periodo laborado del 30 de noviembre del 2022 al 01 de abril del 2023, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$424.965), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.</p> <p>c. Cesantías correspondientes al periodo laborado del 30 de noviembre del 2022 al 01 de abril del 2023, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$424.965), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.</p> <p>d. Interese a las cesantías correspondientes al periodo laborado del 30 de noviembre del 2022 al 01 de abril del 2023, la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.967), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.</p> <p>e. Vacaciones correspondientes al periodo laborado del 30 de noviembre del 2022 al 01 de abril del 2023, la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$189.667), cifra que</p> | <p>En sentencia del 25 de febrero se condenó solidariamente al ICFE:</p> <p>CONDENAR a CLEANER S.A. a pagar a favor del demandante JANIER ANDRÉS AROCA AVILEZ las siguientes sumas de dinero:</p> <p>Salarios del 1° de febrero al 1° de abril de 2023: <b>\$2.358.667</b><br/>Auxilio de Cesantías: <b>\$424.965.</b><br/>Intereses de las Cesantías: <b>\$10.967</b><br/>Vacaciones: <b>\$189.667</b><br/>Prima de Servicios: <b>\$424.965</b></p> <p>CONDENAR a la sociedad CLEANER S.A. a pagar a favor del demandante la suma diaria de <b>\$38.666</b> por concepto de la indemnización moratoria del art. 65 del CST, a partir del 2 de abril de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.(...)</p> <p>CONDENAR a la sociedad CLEANER S.A. a efectuar el pago</p> | <b><u>PROBABLE</u></b> |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|   |                                                                                                                                                                                                                                                           | deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | de los respectivos aportes al <b>Sistema Seguridad Social en Pensión</b> del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 1 de abril de 2023 (...)teniendo como IBC, el salario devengado que, para el año 2023, ascendía a la suma de \$1.160.000<br><br>Costas: <b>\$695.000</b><br><br>Subtotal: S-PS<br><b>\$3.409.231</b><br><b>IM: \$40.599.300</b><br><b>Pensión Aprox. \$450.000</b><br><b>Costas: \$695.000</b><br><br><b>Total a provisionar: \$45.153.531</b> |  |
| 5 | <b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL. UNICA INSTANCIA<br><b>No. de Rad:</b> 500014105002 2024 00217 00<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO<br><br><b>Demandante:</b> NUVIA AVILEZ HORTA | a. Pago de los salarios de los meses de febrero, marzo y el día de abril del 2023, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.644.566)<br>b. Prima de Servicios correspondientes al periodo laborado del 15 de diciembre del 2022 al 01 de abril del 2023, la suma de TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$378.416), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.<br>c. Cesantías correspondientes al periodo laborado del 15 de diciembre del 2022 al 01 de abril del 2023, la suma de TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$378.416), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.<br>d. Interese a las cesantías correspondientes al periodo laborado del 15 de diciembre del 2022 al 01 de abril del 2023, la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.237), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.<br>e. Vacaciones correspondientes al periodo laborado del 15 de diciembre del 2022 al 01 de abril del 2023, la suma de CIENTO SESENTA | VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (COP \$21.138.650)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | <p>Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$168.833), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.</p> <p>f. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril.</p> <p>Sanción por DESPIDO INJUSTIFICADO INDIRECTO, conforme el artículo 64 del C.S.T.</p> <p>VIGÉSIMO SEGUNDO Sanción Moratoria por falta de pago, correspondiente a un día de salario por cada día de mora hasta que se acredite el pago (Art. 65 C.S.T.).</p> |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**Proceso 1. Se ajusta el valor a \$670.349.164 (sin incluir intereses), dado que la ejecutoria de la sentencia fue el 15 de enero de 2026, y se liquidan sobre SMMLV.**

### 3. PROCESOS DONDE LA ENTIDAD ESTA COMO DEMANDADA OBJETO DE RECONOCIMIENTO CONTABLE POSIBLE.

| No. | PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PRETENSIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR                                                                                                                                                        | PROVISION CONFORME EKOGUI |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1.  | <p><b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL</p> <p><b>No. de Rad:</b> 18001310500120120029400<br/>18001310500220120027900<br/>18001310500220120028000<br/>18001310500220120028100</p> <p><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA</p> <p><b>Demandante:</b><br/>1. ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO –<br/>2. LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ<br/>3. URIEL ESPINOSA URBANO.</p> <p><b>Identificación:</b> 16189311 – 17649974-1119212513 – 96352616.</p> | <p>RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE</p> | <p>\$10.000.000<br/>\$10.000.000<br/>\$10.000.000</p> <p>Se profiere fallo de 1 instancia a favor de la entidad. Pendiente resolver recurso de apelación</p> | POSIBLE                   |
| 2.  | <p><b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL</p> <p><b>No. de Rad:</b> 18001310500120160048700</p> <p><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p><b>Demandante:</b> ILDER RIVERA LOSADA</p> <p><b>Identificación:</b> 12115336.</p>                                                                                                                                                                                                    | <p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo</p>                                                                                                                                                        | \$ 100.288.232                                                                                                                                               | POSIBLE                   |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |         |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |         |
| 3. | <b>Tipo de Proceso:</b> NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO<br><b>No. de Rad:</b> 50001333300720250024800<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO<br><b>Demandante:</b> CHERRY JOHANNA MARTINEZ<br><b>Identificación:</b> 2747887                                                                                                                                                                                           | 1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios                                                                                                                              | \$62.359.651  | POSIBLE |
| 4. | <b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL<br><b>No. de Rad:</b> 18001310500120170001600<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA<br><b>Demandante:</b> RAMIRO TORRES BRAND<br><b>Identificación:</b> 96342838                                                                                                                                                                                                            | 1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014.<br>2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal.<br>3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente.<br>4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas a favor de la entidad demandada. | \$ 54.972.413 | POSIBLE |
| 5. | <b>Tipo de Proceso:</b> ACCION CONTRACTUAL<br><b>No. de Rad:</b> 05001333301320190038600<br><b>Despacho Judicial:</b> JUEZ 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN<br><b>Demandante:</b> UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ICFE 2017 NIT 901.089.460-6 Conformado por FORMAS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS en un 70% NIT 830.143.733-3. Y SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTE EU en un 30% NIT 822.006.886.<br><b>Identificación:</b> 901.089.460 -6 | DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO; EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS ICFE 2017; LA LIQUIDACION JUDICIAL DEL CONTRATO 059 DE 2017; LA NULIDAD DE LAS RESOLUCION No. 217 DE 2017 Y RESOLUCION 048 DE 2018, EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL VALOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$337.486.802 | POSIBLE |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DEL CONTRATO, JUNTO CON LOS PERJUICIOS GENERADOS E INTERESES, ASÍ COMO EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CONCLUCADOS CON LAS ACTUACIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |         |
| 6. | <b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL<br><b>No. de Rad:</b> 95001318900120180016400<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 01 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE<br><b>Demandante:</b> NORBERTO RAMIREZ CHALA<br><b>Identificación:</b> 11.615.537                                                                                                                                                                 | 1. Proceso contra CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, donde el demandado reclama todas las prestaciones sociales, la existencia de un contrato de trabajo con todas las implicaciones legales y por lo tanto nos llaman en solidaridad conforme lo regla el artículo 34 del C.S.T. Manifiesta que se presentó un accidente de trabajo y que no estaba afiliado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$100.000.000 | POSIBLE |
| 7. | <b>Tipo de Proceso:</b> REPARACIÓN DIRECTA<br><b>No. de Rad:</b> 47001333300720200021500<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO SÉPTIMO (7º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA<br><b>Demandante:</b> ALEJANDRO LINERO DARBY Y OTROS<br><b>Identificación:</b> 1.678.124                                                                                                                                                    | "hechos que se planteen, a fin que declaren administrativa y extracontractualmente responsable de la ocupación permanente - cerramiento del predio ubicado en la Kra 5ta # 34-130, Lote 2, en Santa Marta (Magdalena), identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 080-138884 y cédula catastral No. 01-06-0169-0002-000.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$304.999.700 | POSIBLE |
| 8. | <b>Tipo de Proceso:</b> ACCION CONTROVERSIAS CONTRACTUALES<br><b>No. de Rad:</b> 110013343 06120230002300<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA<br><b>Demandante:</b> UNION TEMPORAL CAMCO 2021, PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S., 70% y CONSTRUCCION CIVIL SAS, 30%.<br><b>Identificación:</b> NIT. 901480687-6.          | 1. Que se declare la nulidad total de los actos administrativos: Resolución No. 020 del 14 de enero de 2022, por medio del cual se desata el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 010 del 11 de enero de 2022 expedidos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO – ICFE, donde se declaró un incumplimiento del contrato No. 110 de 2021 en contra de la UT CAMCO 2021.<br>2. <u>Que se condene al pago de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sentencia por perjuicios morales.</u><br>3. Que se condene al demandado a cancelar las costas del proceso y las agencias en derecho.                                                    | \$116.000.000 | POSIBLE |
| 9. | <b>Tipo de Proceso:</b> CONTROVERSIAS CONTRACTUALES<br><b>No. de Rad:</b> 18001333300220230039500<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA.<br><b>Demandante:</b> INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO IDEXUD Distrito Capital de Bogotá- Universidad Distrital Francisco José de Caldas, identificada con <b>Identificación:</b> NIT. 899999230-7 | PRIMERO: Que se declare la nulidad de la Resolución No.0080 del 6 de marzo de 2023 proferida por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA PENA PECUNIARIA DENTRO DEL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO".<br>SEGUNDO: Que se declare la nulidad de la Resolución No.097 del 14 de marzo de 2023 proferida por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, "POR LA CUAL SE DESATA EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0080 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE IMPONE PENA PECUNIARIA, DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 185-ICFE-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO E | \$85.706.704  | POSIBLE |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |         |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>IDEXUD – UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”</p> <p>TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, que se declare que mi representada no incurrió en incumplimiento parcial del Contrato Interadministrativo No 185-ICFE-2021, suscrito entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y el INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO IDEXUD de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.</p> <p>CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se declare que mi representada, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS no está obligada a pagar la pena pecuniaria impuesta equivalente al veinte por ciento (20%) del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual corresponde a la suma de: SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$7.983.270).</p> <p>QUINTO: En consecuencia, que se declare que mi representada, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS dio cabal cumplimiento al Contrato Interadministrativo No 185-ICFE-2021.</p> <p>Trigésimo. Que como consecuencia de lo anterior se realice por esta H. Corporación la pertinente Liquidación del Contrato Interadministrativo No 185-ICFE-2021 con valor favorable a mi representada por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$77.723.434 m/cte.)</p> <p>SEXTO: Que las sumas que resultaren en favor de mi representada sean debidamente indexadas o se reconozca intereses moratorios a la máxima tasa legal vigente.</p> <p>SÉPTIMO: Que se condene a la parte demandada al pago de costas y agencias en derecho</p> |              |         |
| 10 | <p><b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL. UNICA INSTANCIA</p> <p><b>No. de Rad:</b> 500014105001 2024 00037 00</p> <p><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO</p> <p><b>Demandante:</b> YURI ALEXANDRA CANO MARTÍNEZ.</p> <p><b>Identificación:</b> C.C. 1.117.325.430</p> | <p><b>CONDENATORIAS YURI ALEXANDRA CANO MARTÍNEZ.</b></p> <p>Se CONDENE a la DEMANDADA:</p> <p>PRIMERO Al pago de las siguientes</p> <p>El pago de los salarios dejados de percibir, junto con sus reajustes, desde el momento del despido hasta el reintegro efectivo de la demandante, con los incrementos legales y sin solución de continuidad, los cuales a la fecha asciende a una suma igual a DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (COP</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$15.585.385 | POSIBLE |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | <p>\$12.611.333), o por la suma que aparezca acreditada. 26) El pago de las prestaciones sociales legales y extralegales dejadas de percibir entre el momento del despido hasta el reintegro de la demandante, con los incrementos legales y sin solución de continuidad, teniendo en cuenta: a) Cesantías, que a la fecha asciende a una suma igual a UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (COP \$1'178.958), dejados de percibir desde el momento del despido hasta el reintegro efectivo de la demandante, con los incrementos legales correspondientes. b) Intereses a las cesantías, que a la fecha asciende a una suma igual a NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (COP \$90.663), dejados de percibir desde el momento del despido hasta el reintegro efectivo de la demandante, con los incrementos legales correspondientes. c) Primas de servicios legal, que a la fecha asciende a una suma igual a UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (COP \$1'178.958), dejados de percibir desde el momento del despido hasta el reintegro efectivo de la demandante, con los incrementos legales correspondientes. d) Compensación de Vacaciones, que a la fecha asciende a una suma igual a QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (COP \$525.472), dejados de percibir desde el momento del despido hasta el reintegro efectivo de la demandante, con los incrementos legales correspondientes.</p> <p><b>Subsidiarias:</b></p> <p>a) Pago de los salarios correspondientes al periodo del 1 de febrero del 2023 al 01 de abril del 2023, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.644.566). b) Prima de Servicios correspondientes al periodo laborado del 01 de octubre de 2022 al 01 de abril de 2023, la suma de SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN Página 7 PESOS M/CTE (\$601.851), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago. c) Cesantías correspondientes al periodo laborado del 01 de octubre de 2022 al 01 de abril de 2023, la suma de SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$601.851), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago. d) Interese a las cesantías correspondientes al periodo laborado del 01 de octubre de 2022 al 01 de abril</p> |  |  |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                         |         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | de 2023, la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.983), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago.<br>e) Compensación de vacaciones correspondientes al periodo laborado del 01 de octubre de 2022 al 01 de abril de 2023, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$268.833), cifra que deberá ser indexada al momento de comprobarse el pago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                         |         |
| 11 | <p><b>Tipo de Proceso:</b> CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</p> <p><b>No. de Rad:</b> 11001-33-43-061-2024-00255-00</p> <p><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.</p> <p><b>Demandante:</b> CONSORCIO CASAS FISCALES G10, identificada con el NIT 901.533.514-1, (conformado por: ORGANIZACIÓN MARAN INGENIEROS SAS 50% NIT 901.383.577-9 Y PIASING SAS 50% NIT 900.074.101-8)</p> | <p><b>PRIMERA:</b> Solicitar al JUEZ se sirva reconocer la existencia del silencio administrativo positivo (acto ficto) respecto de los oficios (OE-ICFE-191-2022-097, 098, 099, 100, 109, 110, 118, 119, 130, 137, 141, 144, 147, 148, 149, 152), radicados en el marco de la ejecución del contrato ante la Empresa Interventora UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO), los cuales no fueron respondidos de forma expresa, ni de fondo por los demandados, constituyendo así una vulneración y desconocimiento a los principios de la función administrativa, de la contratación estatal y en específico, el principio de economía establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, silencio que se protocolizó en la Escritura Pública No. 4231 del 14 de agosto de 2024, emitida por la Notaría 73 del Circuito de Bogotá.</p> <p><b>SEGUNDA:</b> Solicitar al JUEZ se sirva reconocer la existencia del silencio administrativo positivo (acto ficto) respecto de los oficios (OE-ICFE-191-2022-188, 198, 211, 213, 214, 215, 217, 218, y OE-ICFE-191-2023-002, 004, 005, 006, 007, 008, 012, 018, 019, 020, 021, 024, 028, 029, 030, 032, 033, 034 y 035), radicados en el marco de la ejecución del contrato ante la Empresa Interventora UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA- DIVISION DE EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL, los cuales no fueron respondidos de forma expresa, ni de fondo por los demandados, constituyendo así una vulneración y desconocimiento a los principios de la función administrativa, de la contratación estatal y en específico, el principio de economía establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, silencio que se protocolizó en la Escritura Pública No. 4231 del 14 de agosto</p> | La cuantía se estima de conformidad con el valor total tasado en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE (\$292.969.731). | Posible |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | <p>de 2024, emitida por la Notaría 73 del Circuito de Bogotá.</p> <p><b>TERCERO:</b> Solicitar al JUEZ se sirva ordenar la NULIDAD del acta número 3447 de 6 de junio de 2023, por la cual se ordenó: (...) “ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA al contratista CONSORCIO CASAS FISCALES G10, identificado con NIT. 901533514-1 conformado por: ORGANIZACIÓN MARAN INGENIEROS S.A.S con el 70% de participación y PIASING S.A.S con el 30% de participación, Representado legalmente por el señor LUIS FELIPE ROMERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.045.695 de Villavicencio, por incumplimiento parcial de la obligaciones pactadas en el Contrato de Obra N° 191-ICFE-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, (...) en cuanto impone una multa a través de un acto administrativo, precedido de un procedimiento administrativo viciado, por incurrir en violación del derecho fundamental al debido proceso, falsa motivación y expedición en forma irregular.</p> <p><b>CUARTO:</b> Solicitar al JUEZ se sirva ordenar la NULIDAD de la Resolución número 181 de 6 de junio de 2023 “por la cual se impone una multa al contratista Consorcio Casas Fiscales G10”. (...) en cuanto impone una multa a través de un acto administrativo, precedido de un procedimiento administrativo viciado, por incurrir en violación del derecho fundamental al debido proceso, falsa motivación y expedición en forma irregular.</p> <p><b>QUINTO:</b> Solicitar al JUEZ se sirva ordenar la NULIDAD de la Resolución número 0083 de 1 de marzo de 2024 por la cual “se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 181 del 6 de junio de 2023, expedida en el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, en contra del contratista Consorcio Casas Fiscales G10 por presunto incumplimiento del contrato de obra No. 191 ICFE 2021” (...), en cuanto impone una multa a través de un acto administrativo, precedido de un procedimiento administrativo viciado, por incurrir en violación del derecho fundamental al debido proceso, falsa motivación y expedición en forma irregular.</p> <p>Como restablecimiento del derecho:</p> <p><b>SEXTO:</b></p> <p>“(...</p> |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p><b>DECIMA SEXTO:</b> Señor Juez sírvase condenar al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO), a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA- DIVISION DE EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL, concurriendo al pago de los daños inmateriales (daño moral) ocasionados al CONSORCIO CASAS FISCALES G10, identificado con el NIT 901301433-6, (conformado por ORGANIZACIÓN MARAN INGENIEROS SAS 50% Y PIASING SAS 50%), así:</p> <p>A- En favor de la firma ORGANIZACIÓN MARAN INGENIEROS SAS, identificada con el NIT 901.383.577-9, (...) se tasa en una suma de CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.</p> <p>B- En favor de la firma PIASING SAS, identificada con el NIT 900.074.101-8, (...) se tasa en una suma de CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.</p> <p>(...)"</p>                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |         |
| 12 | <p><b>Tipo de Proceso:</b> CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</p> <p><b>No. de Rad:</b> 18-001-33-33-003-2024-00262-00</p> <p><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ</p> <p><b>Demandante:</b> El CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL identificada con el NIT 860.041.247-8,, (conformado por: BIOARQUITECTURA &amp; CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT. 901.268.517-5 en el 95% Y GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC NIT: 901.340.726-5, en el 5%.</p> | <p>Primera. Que se declare que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, NIT 860.041.247-8 y el CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL, NIT 901.527.015-1 se celebró el Contrato de Obra 187-ICFE-2021 cuyo objeto era “CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA OFICIALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE LARANDIA – CAQUETA”, que fue cumplido a satisfacción por el contratista CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL e incumplido por el contratante INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO por falta al deber de planeación de la entidad, falta al deber de diligencia de la entidad, negligencia de la entidad, suspensiones prolongadas a cargo de la entidad, omisión en el deber de restablecimiento del equilibrio financiero por parte de la entidad, abuso de la posición dominante de la entidad, omisión en la obligación de pago de ítems no previstos ejecutados por el contratista, mora en los pagos a cargo de la entidad, uso indebido de las potestades sancionatorias contractuales de la entidad y omisión en el deber de liquidar a cargo de la entidad.</p> | <p>La cuantía se estima de conformidad con el valor total tasado en las pretensiones de la demanda esto es, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TE (\$878.651.463.</p> | POSIBLE |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | <p>Segunda. Que en consecuencia, se ordene al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, NIT 860.041.247-8, el pago de las indemnizaciones al contratista derivadas del incumplimiento contractual, así:</p> <p>1. Que se reconozca y pague al CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL el perjuicio consistente en el daño emergente por impago de los ítems no pagados que fueron autorizados por la entidad, ejecutados a satisfacción por el contratista y no pagados por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, por valor de \$144,504,710.63 o el valor debidamente actualizado a la fecha del pago.</p> <p>2. Que se reconozca y pague al CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL el perjuicio consistente en el daño emergente omisión en el deber de restablecer el equilibrio financiero del contrato por el evento de teoría de la imprevisión debidamente probado, por la suma de \$381.698.391.</p> <p>3. Que se reconozca y pague al CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL el perjuicio consistente en el daño emergente omisión en el deber de restablecer el equilibrio financiero del contrato por el evento de mayor permanencia en obra, por valor de \$289,575,392.</p> <p>4. Que se reconozca y pague al CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL el perjuicio consistente en el lucro cesante por la mora en el pago de cuentas, por valor de \$62.872.970.</p> <p>5. Que se exonere al CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL del pago de \$41.000.000 ordenado en la Resolución 0029 del 30 de enero de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO” proferida por el señor Teniente Coronel Ernesto Mejía Araque en su calidad de Director de la misma entidad y se entienda revocado el acto.</p> <p>Tercera. Que se declaren nulos los actos administrativos de naturaleza contractual Resolución 0029 del 30 de enero de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO” proferida por el señor Teniente Coronel Ernesto Mejía Araque en su calidad de Director de la misma entidad, y el acto ficto o presunto producto de la ausencia de respuesta al recurso de reposición propuesto por el contratista.</p> <p>Cuarta. Que se liquide judicialmente el Contrato de Obra 187-ICFE-2021 celebrado entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL</p> |  |  |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EJÉRCITO y el CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL, cuyo objeto era “CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA OFICIALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE LARANDIA – CAQUETA”, con el siguiente balance financiero (...)”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
| 13 | <b>Tipo de Proceso:</b> ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA<br><b>No. de Rad:</b> . 11001 41 05 011 2022 00966 00<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C<br><b>Demandante:</b> JAIRO ENRIQUE FLOREZ QUINTERO<br><b>Demandado:</b> COLPENSIONES<br><b>Vinculada:</b> ICFE | 1. Que el demandante tiene derecho al reconocimiento del excedente del retroactivo. Como consecuencia de lo anterior sírvase CONDENAR a las demandadas a: 1. Que se condene a COLPENSIONES a pagar la suma de diecisiete millones doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos (17'293.634), por concepto de retroactivo pensional. 2. Que se indexe los valores reconocidos por su despacho a la fecha actual que se pague la obligación 3. Que se condene a las demandadas ultra y extra petita de los hechos discutidos o medios probatorios que se encuentren probados dentro de la Litis. 4. Que se condene a las demandas al pago de costas procesales                                    | El presente proceso se debe tramitar mediante la ritualidad de un juicio Ordinario Laboral de Primera Instancia, debido a que la suma de las pretensiones es de diecisiete millones doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos (17'293.634), por concepto de retroactivo pensional. es también de su competencia este proceso, por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes que es en Bogotá D.C. | POSIBLE |
| 14 | <b>Tipo de Proceso:</b> NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO<br><b>No. de Rad:</b> 73001-33-33-011-2024-00256-00<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CTO DE IBAGUE<br><b>Demandante:</b> UNIÓN TEMPORAL KAISER                                                                                         | 1. Nulidad del Acto Administrativo RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0092 del 14 de marzo del 2024, por la cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP - 002 - ICFE-2024, cuyo objeto es el: “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE IBAGUÉ, TOLIMA EDIFICIO “COMBEIMA” DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (...)”<br>2. RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (88.196.984,50).<br>3. perjuicios y afectaciones morales, por la suma de CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES | \$230.546.984                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | POSIBLE |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                               |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 15 | <b>Tipo de Proceso:</b> CONTROVERSIAS CONTRACTUALES<br><b>No. de Rad:</b> 110013336037 2025 00167 00<br><b>Demandante:</b> Concrecapital -23<br><b>Despacho Judicial:</b> JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA | <p>TERCERO: DECLARAR que el incumplimiento del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE- constituye un eximente de responsabilidad en el cumplimiento de la programación pactada para el CONSORCIO CONCRECAPITAL-23.</p> <p>CUARTO: DECLARAR la Nulidad de los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución No. 0411 de 19 de septiembre de 2024 Por la cual se resuelven el procedimiento administrativo sancionatorio adelantado en aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por el presunto incumplimiento del contrato de obra No. pública No. 217-ICFE-2023, suscrito entre el CONSORCIO CONCRECAPITAL-23 y el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE- por haber sido expedida con infracción en las normas que debían fundarse, falsa motivación y desviación de poder.</p> <p>QUINTO: DECLARAR la Nulidad de la Resolución No. 456 del 11 de octubre de 2024, suscrita por el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ICFE, mediante la cual confirmó la Resolución No. 411 de 19 de septiembre de 2024, “Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio adelantado en aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por el presunto incumplimiento del contrato de obra No. pública No. 217-ICFE-2023., suscrito entre el CONSORCIO CONCRECAPITAL-23 y el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO ICFE” por haber sido expedida con infracción en las normas que debían fundarse, falsa motivación y desviación de poder.</p> <p>SEXTO: RESTABLECER el derecho de CONSORCIO CONCRECAPITAL-23 y para ello se solicita que se DECLARE no ha existido incumplimiento parcial atribuible al demandante, motivo por el cual, se debe borrar de todos los registros públicos las anotaciones de incumplimiento y aplicación de multa reportados por cuenta de los actos administrativos demandados.</p> <p>SÉPTIMO: RESTABLECER el derecho de CONSORCIO CONCRECAPITAL-23 y para ello se solicita DEVOLVER de manera indexada la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 218.074.415,70) recibida como consecuencia de la afectación del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados contenida en la Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-101432477,</p> | <p>DOSCIENTOS<br/>DIECIOCHO<br/>MILLONES<br/>SETENTA Y<br/>CUATRO MIL<br/>CUATROCIENTOS<br/>QUINCE PESOS<br/>MCTE (\$<br/>218.074.415,70)</p> |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|  |  |                                                                                                                             |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | expedida por Seguros del Estado S.A. o en las compensaciones que sobre los pagos adeudados al contratista se hayan aplicado |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**El proceso No. 3. Se cambia jurisdicción dada la declaratoria de Nulidad, y pasó al contencioso administrativo. Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 50001333300720250024800. Se notifica admite demanda el 19 de mayo de 2026 y se contesta demanda el 2 de julio. Se anexa demanda**

#### 4. CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

| No. | Identificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Control de Legalidad                                          | Valor Conciliado                                                          | Provisión |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1   | <b>Tipo de Proceso:</b> CONTROVERSIAS CONTRACTUALES<br><b>No. de Rad:</b> IUS E-2025-282307<br><b>Demandante:</b> Universidad Distrital Francisco José de Caldas<br>Nit. No. 899.999.230-7<br><b>Demandado:</b> Instituto de Casas Fiscales del Ejército<br><b>Centro Conciliación:</b> Procuraduría General de la Nación   | Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha | \$24.861.717<br><br>Se aprobó la conciliación extrajudicial el 13/11/2025 | PROBABLE  |
| 2.  | <b>Tipo de Proceso:</b> CONTROVERSIAS CONTRACTUALES<br><b>No. de Rad:</b> 2025-282152<br><br><b>Demandante:</b> Universidad Distrital Francisco José de Caldas<br>Nit. No. 899.999.230-7<br><b>Demandado:</b> Instituto de Casas Fiscales del Ejército<br><br><b>Centro Conciliación:</b> Procuraduría General de la Nación | Juzgado Segundo Administrativo de San José del Guaviare       | \$9.925.565,58<br><br>Aprobado el 20 de marzo de 2026                     | PROBABLE  |

*Informe Oficina Jurídica*

#### NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

#### Composición

|                 |     | DESCRIPCIÓN                    | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|--------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                       | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
|                 |     | Cuentas de orden deudoras      |                            |                   |                    |            |              |
| 8.3             | Db  | Deudoras De Control            | 11.391.703.720,98          | 11.234.620.974,83 | 157.082.746,15     | 1,40%      | 100,00%      |
| 8.3.15          | Db  | Bienes Y Derechos Retirados    | 170.978.049,66             | 13.895.303,51     | 157.082.746,15     | 1130,47%   | 1,50%        |
| 8.3.47          | Db  | Bienes Entregados A Terceros   | 11.220.725.671,32          | 11.220.725.671,32 | -                  | 0,00%      | 98,50%       |
| 8.9             | Cr  | Deudoras Por el contrario      | 11.391.703.720,98          | 11.234.620.974,83 | 157.082.746,15     | 1,40%      | 100,00%      |
| 8.9.15          | Cr  | Deudoras De Control Por Contra | 11.391.703.720,98          | 11.234.620.974,83 | 157.082.746,15     | 1,40%      | 100,00%      |

|                 |     | DESCRIPCIÓN                           | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                              | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
|                 |     | Cuentas de orden Acreedoras           |                            |                  |                    |            |              |
| 9.1             | C   | Pasivos Contingentes                  | 2.844.935.114,70           | 3.092.316.546,70 | 247.381.432,00     | -8,00%     | 100,00%      |
| 9.9             | Db  | Deudoras De Control                   | 2.844.935.114,70           | 3.092.316.546,70 | 247.381.432,00     | -8,00%     | 100,00%      |
| 9.9.05          | Db  | Pasivos Contingentes por el contrario | 2.844.935.114,70           | 3.092.316.546,70 | 247.381.432,00     | -8,00%     | 100,00%      |

- Esta cuenta 831535 Registra el castigo de cartera de cuentas por cobrar efectuada en la vigencia que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 422 del código general de proceso ni con criterios jurisprudenciales aplicables para ser considerados títulos ejecutivos, para la vigencia tuvo movimientos frente al trimestre por registro de baja en cuentas por cobrar , su participación es del 1.50%
- Esta cuenta 834704 Registra el edificio sede Administrativa ICFE, que mediante contrato de comodato fue entregado por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército al CENAC-Ejército Nacional; el inmueble denominado Liceo Colombia a los Liceos del Ejército mediante Contrato de Comodato, Inmuebles con La Dirección De Sanidad Militar Sobre Dos Bienes Inmuebles Denominados Edificio Antonia Santos Interior 1, Apartamentos 101 - 102, Para El Funcionamiento Del Dispensario Médico Con Destino Al Personal Militar. Comodato de la sede Administrativa, su participación es del 98.50%
- Esta cuenta 9905 se registra todos los procesos judiciales que la entidad tiene, las variaciones presentadas obedecen a actualización de procesos judiciales en decremento del -8%, en el cual principalmente se retiran 1 proceso de tipo laboral en el cual se generan provisión al existir fallo por el Juez.

## NOTA 26. PATRIMONIO

### Composición

|                 |     | DESCRIPCIÓN                                                         | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                      | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                            | JUNIO DE 2026              | MARZO DE 2026        | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 3.1             | Cr  | Patrimonio De Las Entidades De Gobierno                             | 1.292.129.315.474,87       | 1.285.694.452.311,85 | 6.434.863.163,02   | 0,50%      | 100,00%      |
| 3.1.05          | Cr  | Capital fiscal                                                      | 216.673.998.597,61         | 216.673.998.597,61   | -                  | 0,00%      | 16,77%       |
| 3.1.09          | Cr  | Resultados de ejercicios anteriores                                 | 1.071.229.400.450,73       | 1.071.229.400.450,73 | -                  | 0,00%      | 82,90%       |
| 3.1.10          | Cr  | Resultados del ejercicio                                            | 4.935.076.418,36           | 1.499.786.744,66     | 6.434.863.163,02   | -429,05%   | 0,38%        |
| 3.1.51          | Cr  | Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo | 709.159.991,83             | 709.159.991,83       | -                  | 0,00%      | -0,05%       |

El total del patrimonio alcanzó a \$1.292.129.315.474,87 de acuerdo con el comportamiento de las cuentas de resultado al cierre del periodo de 2026, se presenta un excedente del ejercicio de \$4.935.076.418,36 correspondiente a un 0.38% del total del grupo.

Patrimonio De Las Entidades De Gobierno

- Capital Fiscal

La cuenta 3105 Capital fiscal, presenta un saldo en la subcuenta 310506 Capital fiscal de \$216.673.998.597,61 que representa el 16.77% del total del grupo, corresponde al valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno acuerdo a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.

Al periodo informado no hubo variación.

- Resultado de ejercicios anteriores

La cuenta 3109 Resultado de ejercicios anteriores, refleja un saldo de \$1.071.229.400.450,73 que representa el 82.90% del total del grupo, la variación obedece al traslado de utilidad del año 2025.

- Resultado Del Ejercicio

La cuenta 3110 Resultados del ejercicio para el periodo, concentra su saldo en la subcuenta 311001 Utilidad o excedente, para este periodo se refleja excedentes por valor de \$4.935.076.418,36 derivados del comportamiento operacional de los ingresos y gastos durante la vigencia fiscal.

Una vez se dio aplicación al nuevo marco normativo para las entidades de gobierno, vemos que hubo algunas cuentas que tienen impacto al determinar la utilidad tal como la depreciación de la propiedad planta y equipo.

Al periodo informado se observa variación con decremento de un -107.15 % conforme al cierre del año anterior, entre las situaciones relevantes para el periodo informado, podemos citar las siguientes:

- ✓ El resultado informado de \$4.935.076.418,36 corresponde al resultado del ejercicio de la vigencia desde Enero 01 del año 2026 hasta Junio de 2026, y el valor del 2026 únicamente es del 1 trimestre del 2026, por ende, al generar el comparativo el equivalente en trimestres no es el mismo y genera dispersión en el análisis.

Entre la comparación del trimestre 2026 que presenta déficit de -\$1.499.786.744.66 vs 2026 acumulado a Junio de 2026 podemos citar las siguientes situaciones relevantes:

- ✓ (+) La Contribución Indumil, en el trimestre subió en \$3.555.305.623, el origen del recurso está asociada a las ventas que genera Indumil y se deriva en el 3% de contribución.
- ✓ (+) Ingresos generados por facturas del acuerdo de vivienda fiscal de \$13.110.167.657,18
- ✓ (+) Ejecución pago de reservas año 2025 de Proyectos de Mantenimientos recuperativos e interventoría en seccionales Tolemaida, Barranquilla, Bogotá Maza, a las viviendas realizados por el Grupo de proyectos de inversión.

- ✓ (+) Registro de provisión por demandas al ICFE.
- ✓ (-) Registro de deterioro de cartera

- Ganancias O Pérdidas Por Planes De Beneficios A Los Empleados

La cuenta 3151 Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados, tiene saldo de \$709.159.991,83 el que representa el 0.05% del total del patrimonio, No presenta variación toda vez que el cálculo actuarial aportado por el Grupo de Talento Humano se registró al cierre del año de vigencia de 2025.

## ESTADO DE RESULTADOS

### INGRESOS

| CLASE                            | JUNIO DE 2026            | JUNIO DE 2025            | VARIACIÓN ABSOLUTA    | VAR. % REL   | PART. % 2026   |
|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------|----------------|
| INGRESOS FISCALES                | 5.067.454.449,42         | 7.220.653.971,34         | -                     | -29,82%      | 16,97%         |
| TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES    | -                        | -                        | -                     | 0,00%        | 0,00%          |
| OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 4.939.569,00             | 1.024.152.350,77         | -                     | -99,52%      | 0,02%          |
| OTROS INGRESOS                   | 24.784.296.135,77        | 20.719.050.117,75        | 4.065.246.018,02      | 19,62%       | 83,01%         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>            | <b>29.856.690.154,19</b> | <b>28.963.856.439,86</b> | <b>892.833.714,33</b> | <b>3,08%</b> | <b>100,00%</b> |

### GASTOS

| CLASE                                                   | JUNIO DE 2026            | JUNIO DE 2025            | VARIACIÓN ABSOLUTA     | VAR. % REL    | PART. % 2026   |
|---------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|---------------|----------------|
| DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN                           | 18.497.733.465,45        | 19.450.551.413,19        | -                      | -4,90%        | 74,22%         |
| DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 6.396.052.130,75         | 5.860.623.075,99         | 535.429.054,76         | 9,14%         | 25,66%         |
| TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES                           | -                        | 127.300.646,21           | -                      | -100,00%      | 0,00%          |
| OTROS GASTOS                                            | 27.828.139,63            | 15.386.518,35            | 12.441.621,28          | 80,86%        | 0,11%          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                     | <b>24.921.613.735,83</b> | <b>25.453.861.653,74</b> | <b>-532.247.917,91</b> | <b>-2,09%</b> | <b>100,00%</b> |

## NOTA 29. INGRESOS

### Composición

El total de ingresos acumulados al periodo informado, en el SIIF Nación alcanzan \$29.856.690.154,19 los cuales están compuestos por los siguientes conceptos:

| DESCRIPCIÓN     |     |                                  | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|----------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                         | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 4               | Cr  | Ingresos                         | 29.856.690.154,19          | 28.963.856.439,86 | 892.833.714,33     | 3,08%      | 100,00%      |
| 4.1             | Cr  | Ingresos Fiscales                | 5.067.454.449,42           | 7.220.653.971,34  | -                  | -29,82%    | 16,97%       |
| 4.4             | Cr  | Transferencias y subvenciones    | -                          | -                 | -                  | 0,00%      | 0,00%        |
| 4.7             | Cr  | Operaciones interinstitucionales | 4.939.569,00               | 1.024.152.350,77  | -                  | -99,52%    | 0,02%        |
| 4.8             | Cr  | Otros Ingresos                   | 24.784.296.135,77          | 20.719.050.117,75 | 4.065.246.018,02   | 19,62%     | 83,01%       |

Los ingresos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército están integrados por Ingresos Fiscales, transferencias y subvenciones, operaciones Interinstitucionales y otros ingresos, el ingreso más representativo para la entidad corresponde al 83.01% producto de su misión.

### 29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |                  |              |         |
|-----------------|-----|------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------|---------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                       | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL.      | PART. % 2026 |         |
|                 | Cr  | INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN |                            |                  | -                  |                  |              |         |
| 4.1             | Cr  | Ingresos Fiscales                              | 5.072.394.018,42           | 8.244.806.322,11 | -                  | 3.172.412.303,69 | -129,34%     | 100,00% |
| 4.1.10          | Cr  | Contribuciones Tasas E Ingresos No Tributarios | 5.067.454.449,42           | 7.220.653.971,34 | -                  | 2.153.199.521,92 | -29,82%      | 99,90%  |
| 4.4             | Cr  | Transferencias y subvenciones                  | -                          | -                | -                  | -                | 0,00%        | 0,00%   |
| 4.4.28          | Cr  | Otras transferencias                           | -                          | -                | -                  | -                | 0,00%        | 0       |
| 4.7.            | Cr  | Operaciones interinstitucionales               | 4.939.569,00               | 1.024.152.350,77 | -                  | 1.019.212.781,77 | -99,52%      | 0,10%   |
| 4.7.05          | Cr  | Fondos recibidos                               | -                          | 880.464.056,77   | -                  | 880.464.056,77   | -100,00%     | 0,00%   |
| 4.7.22          | Cr  | Operaciones sin flujo de efectivo              | 4.939.569,00               | 143.688.294,00   | -                  | 138.748.725,00   | -96,56%      | 100,00% |

### Pertenecen a esta clasificación los ingresos reconocidos en los siguientes grupos:

El grupo 41 Ingresos fiscales, cuyo saldo alcanza \$5.067.454.449,42 que corresponde al 16.97 % del total de los ingresos, los principales conceptos son las contribuciones tasas e ingresos no tributarios producto del aporte de Indumil y sanciones administrativas que registra la entidad cuya participación equivale al 99.90% de los ingresos sin contraprestación, el 0% corresponde a transferencias y subvenciones producto de entrega de Bienes de mismas entidades del Gobierno y el 0.10% a recursos dados por la nación para ejecución de proyectos.

## 29.1.1 Ingresos No tributarios

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |                  |              |         |
|-----------------|-----|------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------|---------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                       | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL       | PART. % 2026 |         |
| 4.1.10          | Cr  | Contribuciones Tasas E Ingresos No Tributarios | 5,067,454,449.42           | 7,220,653,971.34 | -                  | 2,153,199,521.92 | -29.82%      | 100.00% |
| 4.1.10.02       | Cr  | Multas y sanciones                             | 6,419,285.42               | 18,682,773.34    | -                  | 12,263,487.92    | -65.64%      | 0.13%   |
| 4.1.10.61       | Cr  | Contribuciones                                 | 5,061,035,164.00           | 7,201,971,198.00 | -                  | 2,140,936,034.00 | -29.73%      | 99.87%  |

Las contribuciones tasas e ingresos no tributarios representan en los ingresos de la entidad el 16.97% y para la vigencia tuvo un decremento del -29.82%.

**Multas y Sanciones administrativas:** Tiene una participación en los ingresos fiscales de la entidad del 0.13%, Los valores registrados en esta cuenta para la vigencia y el decremento del -65.64% se debe a procesos que se generan por incumplimiento del usuario de vivienda fiscal según acuerdo No. 002 de 2021 por resolución.

**Contribuciones:** Tiene una participación en los ingresos fiscales de la entidad del 99.87%, este ingreso depende del aporte del 3% sobre las ventas de armas y municiones que realiza Indumil y que traslada mensualmente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de acuerdo con lo establecido en el decreto de creación del ICFE; Para el periodo informado hubo decremento del -29.73%, situación que la entidad no controla dado que corresponde al aporte de un tercero.

## 29.1.2 Transferencias y subvenciones

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                                                    | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |               | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|------------|--------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                                           | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 4.4.28          | Cr  | Otras transferencias                                                               | -                          | -             | -                  | 0,00%      | 0,00%        |
| 4.4.28.07       | Cr  | Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno | -                          | -             | -                  | 0,00%      | 0%           |

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados.

Para el ejercicio de 2026 No hubo registro asociados a estas transacciones.

Tiene una participación en los ingresos de la entidad del 0%

### 29.1.3. Operaciones Interinstitucionales

Corresponde a recursos de la nación para atender proyectos de Inversión de la entidad, Tienen una participación en los ingresos de la entidad del 0.02%.

#### 29.1.3.1 Fondos recibidos

Estas subcuentas se registran los recursos de la nación recibidos para atender proyectos de Inversión de la entidad, donde las retenciones efectuadas a los contratistas se segrean en funcionamiento.

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |               | VARIACIÓN      |                    |                               |
|-----------------|-----|----------------------------|---------------|----------------|--------------------|-------------------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                   | JUNIO DE 2026 | JUNIO DE 2025  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. PART. % 2026      |
| 4.7.05          | Cr  | Fondos recibidos           | -             | 880.464.056,77 | -                  | 880.464.056,77 -100,00% 0,00% |
| 4.7.05.08       | Cr  | Funcionamiento             | -             | 139.712.129,00 | -                  | 139.712.129,00 -100,00% 0,00% |
| 4.7.05.10       | Cr  | Inversión                  | -             | 740.751.927,77 | -                  | 740.751.927,77 -100,00% 0,00% |

La subcuenta 470508 funcionamiento son los saldos de compensaciones de impuestos que se efectúan por los cortes pagados de proyectos, que para la vigencia de 2026 No hubo.

La subcuenta 470510 Inversión son los giros efectuados a contratistas por la ejecución de obras, que para la vigencia de 2026 No hubo.

Las variaciones al periodo se deben a que los recursos Nación durante el 2025 fueron desembolsados y se compensaron durante esa vigencia, presentando un decremento del 100%

#### 29.1.3.2 Operaciones sin flujo de efectivo

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA        |               | VARIACIÓN      |                    |                                |
|-----------------|-----|-----------------------------------|---------------|----------------|--------------------|--------------------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                          | JUNIO DE 2026 | JUNIO DE 2025  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. PART. % 2026       |
| 4.7.22          | Cr  | Operaciones sin flujo de efectivo | 4.939.569,00  | 143.688.294,00 | -                  | 138.748.725,00 -96,56% 100,00% |
| 4.7.22.01       | Cr  | Cruce de cuentas                  | 4.939.569,00  | 143.688.294,00 | -                  | 138.748.725,00 -96,56% 100,00% |

Estas subcuentas se registran los recursos de la nación recibidos para atender proyectos de Inversión de la entidad, donde las retenciones efectuadas por obra y estampilla a los contratistas se segrean en cruce de cuentas. Tienen una participación en los ingresos de operaciones interinstitucionales del 100%.

Estos recursos son los saldos de compensaciones de impuestos que se efectúan por los cortes pagados de proyectos del cierre de vigencia 2025 presentados en enero de 2026.

### 29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA                        |                   | VARIACIÓN         |                    |                          |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                          | JUNIO DE 2026     | JUNIO DE 2025     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. PART. % 2026 |
|                 | Cr  | INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN    |                   |                   |                    |                          |
| 4.8             | Cr  | Otros Ingresos                                    | 24.784.296.135,77 | 20.719.050.117,75 | 4.065.246.018,02   | 19,62% 100,00%           |
| 4.8.02          | Cr  | Financiero                                        | 2.003.573,61      | 31.510.339,19     | 29.506.765,58      | -93,64% 0,01%            |
| 4.8.08          | Cr  | Ingresos Diversos                                 | 24.782.292.562,16 | 20.626.975.694,07 | 4.155.316.868,09   | 20,15% 99,99%            |
| 4.8.30          | Cr  | Reversion de las pérdidas por deterioro del valor | -                 | 60.564.084,49     | 60.564.084,49      | -100,00% 0,00%           |
| 4.8.31          | Cr  | Reversion de Provisiones                          | -                 | -                 | -                  | 0,00% 0,00%              |

Pertenecen a esta clasificación los ingresos reconocidos en el grupo 48 Venta de servicios que presenta un saldo de \$24.784.296.135,77 con una participación del 83.01% dentro del total de los ingresos, de los cuales se destacan la cuenta 4808 Ingresos Diversos con participación del 99.99% donde se registra los ingresos producto de la misionalidad del Instituto.

## 29.2.1 Financieros

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA                                                                                  |               | VARIACIÓN     |                    |                          |
|-----------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|--------------------|--------------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                                                                    | JUNIO DE 2026 | JUNIO DE 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. PART. % 2026 |
| 48.02           | Cr  | Financiero                                                                                                  | 2.003.573,61  | 31.510.339,19 | 29.506.765,58      | -93,64% 100,00%          |
| 4.8.02.01       | Cr  | Intereses sobre depósitos en instituciones financieras                                                      | 81.689,00     | 70.833,00     | 10.856,00          | 15,33% 4,08%             |
| 4.8.02.32       | Cr  | Rendimientos sobre recursos entregados en administración                                                    | 1.792.395,78  | 1.544.480,90  | 247.914,88         | 16,05% 89,46%            |
| 4.8.02.53       | Cr  | Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores | -             | -             | -                  | 0,00% 0,00%              |
| 4.8.02.90       | Cr  | Otros ingresos financieros                                                                                  | 129.488,83    | 29.895.025,29 | 29.765.536,46      | -99,57% 6,46%            |

La cuenta 4802 ingresos financieros presenta un saldo de \$2.003.573,61 con un decremento del -93.64%.

En esta cuenta se registra los intereses generados por las cuentas de ahorro del BBVA 400156220, han presentado incremento en un 15.33% debido a la permanencia con la que se dejan en la cuenta y se traslada la CUN, y los rendimientos sobre recursos entregados en administración procesos judiciales de Foncotin con Incremento del 16.05%.

## 29.2.2. Ingresos Diversos

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   | VARIACIÓN         |                    |                          |
|-----------------|-----|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                   | JUNIO DE 2026     | JUNIO DE 2025     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. PART. % 2026 |
| 48.08           | Cr  | Ingresos Diversos          | 24.782.292.562,16 | 20.626.975.694,07 | 4.155.316.868,09   | 20,15% 100,00%           |
| 4.8.08.17       | Cr  | Arrendamiento operativo    | 13.748.227.756,09 | 12.391.100.756,84 | 1.357.126.999,25   | 10,95% 55,48%            |
| 4.8.08.27       | Cr  | Aprovechamientos           | 1.173.100,80      | 3.128.675,32      | 1.955.574,52       | -62,50% 0,00%            |
| 4.8.08.63       | Cr  | Reintegros                 | 3.233.640,00      | -                 | 3.233.640,00       | 0,00% 0,01%              |
| 4.8.08.90       | Cr  | Otros ingresos diversos    | 11.029.658.065,27 | 8.232.746.261,91  | 2.796.911.803,36   | 33,97% 44,51%            |

La cuenta 4808 Ingresos diversos presenta un saldo de \$24.782.292.562,16 con una variación en Incremento del 20.15%, dentro de las subcuentas con variación más representativa se encuentra la subcuenta 480817 Arrendamientos y otros ingresos diversos.

Las cuentas Representativas en este grupo son las siguientes:

- Arrendamientos operativos: Se evidencia un saldo de \$13.748.227.756,09 respecto al periodo anterior presenta un Incremento con una variación de 10.95%, obedece a el nivel de ocupación de vivienda fiscal a nivel nacional, así como lo reglado bajo el Acuerdo No. 002 de 2021, este resultado se explica, principalmente, por los cierres llevado a cabo en el cual la Oficina de Cartera viene adelantando gestiones operativas con el Software SAIMF y se ha identificado que la demora en el cargue de los contratos por parte del área de

Vivienda ha generado rezagos adicionales y reprocesos en la gestión de cartera, afectando tanto el proceso de recaudo como la ejecución de operaciones internas, tales como la facturación, el seguimiento de obligaciones y la depuración de saldos.

- **Aprovechamientos:** Se evidencia un saldo de \$1.173.100,80 respecto del periodo anterior presenta un decremento con una variación del -62.50%, A través de esta cuenta se reconoció el ingreso de pequeños valores que se generan al momento de cancelar los usuarios de vivienda Fiscal a través de sus consignaciones, obedece a la recuperación de cartera de los no operados por Nómina y descontados directamente por Nómina, la mayor variación se debe a una Resolución generada de recursos propios dado que prescribieron obligaciones en cabeza de unos acreedores de años anteriores.
- **Reintegros:** se registró un mayor valor pagado por la Eps en reconocimiento de incapacidades, así como el pago de valores cancelados por contratistas de Beneficios de auditoria.
- **Otros Ingresos:** Se evidencia un saldo de \$11.029.658.065,27 respecto a la vigencia anterior presenta un Incremento de 33.97%, En este concepto esta agrupado el ingreso por Áreas comunes y Cuota de Garantía Mantenimiento, en esta cuenta se registra la aplicación del Acuerdo No. 002 de 2021 como el nivel de ocupación de vivienda fiscal a nivel nacional. así como el incremento salarial que se realiza a principio de la vigencia, por el reajuste en fondo común de mantenimiento y por los cierres llevado a cabo en el cual la Oficina de Cartera viene adelantando gestiones operativas con el Software SAIMF y se ha identificado que la demora en el cargue de los contratos por parte del área de Vivienda ha generado rezagos adicionales y reprocesos en la gestión de cartera, afectando tanto el proceso de recaudo como la ejecución de operaciones internas, tales como la facturación, el seguimiento de obligaciones y la depuración de saldos.

## ASPECTOS IMPORTANTE EN RELACION AL COBRO A USUARIOS DE VIVIENDA FISCAL

Metodología de las diferentes formas de realizar los cobros.

A partir de la vigencia 2022, entró en vigencia el nuevo Acuerdo No 002 de 2021, en el cual se realizan algunas modificaciones al Acuerdo No 002 de 2018 así:

1. Canon de Arriendo, a la fecha se ha reconocido incremento decretado por el Gobierno Nacional a los servidores públicos, Sección de asignación artículo 24, sin embargo, se establecieron porcentajes excepcionales en el artículo 25, canon diferencial por situación judicial, artículo 26, canon diferencial por cargo de administrador artículo 27.

2. Fondo común de mantenimiento, Se constituirá un fondo común con el fin de sufragar los gastos de mantenimiento básico y de acabados por el uso normal de las viviendas fiscales, a través de un aporte mensual de los usuarios, equivalente al 14% del S.M.L.M.V y durante el tiempo que al arrendatario permanezca en el inmueble, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo No. 002 de 2021, Artículo 56.

3. Áreas Comunes, corresponde al 3 % del sueldo básico del usuario, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2021 - Artículo 38.

### 29.2.3. Reversión de las perdidas por deterioro del valor

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN                                       | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |               | VARIACIÓN          |               |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------|
|                 |     | CONCEPTO                                          | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL    | PART. % 2026 |
| 48.30           | Cr  | Reversion de las perdidas por deterioro del valor | -                          | 60.564.084,49 | -                  | 60.564.084,49 | -100,00%     |
| 4.8.30.02       | Cr  | Cuentas por cobrar                                | -                          | 60.564.084,49 | -                  | 60.564.084,49 | -100,00%     |

Al periodo informado No hubo registros asociados a reversión del deterioro.

### 29.2.4. Reversión de Provisiones

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN              | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |               | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|--------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|------------|--------------|
|                 |     | CONCEPTO                 | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 48.31           | Cr  | Reversion de Provisiones | -                          | -             | -                  | 0,00%      | 0,00%        |
| 4.8.31.01       | Cr  | Litigios y demandas      | -                          | -             | -                  | 0,00%      | 0,00%        |

Al periodo informado no se generaron.

## NOTA 30. GASTOS

### Composición

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN                                             | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   | VARIACIÓN          |                |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|----------------|--------------|
|                 |     | CONCEPTO                                                | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025     | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL     | PART. % 2026 |
| 5               | Db  | Gastos                                                  | 24.921.613.735,83          | 25.453.861.653,74 | -                  | 532.247.917,91 | -2,09%       |
| 5.1             | Db  | De Administración Y Operación                           | 18.497.733.465,45          | 19.450.551.413,19 | -                  | 952.817.947,74 | -4,90%       |
| 5.3             | Db  | Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones | 6.396.052.130,75           | 5.860.623.075,99  | -                  | 535.429.054,76 | 9,14%        |
| 5.4             | Db  | Transferencias Y Subvenciones                           | -                          | 127.300.646,21    | -                  | 127.300.646,21 | -100,00%     |
| 5.8             | Db  | Otros Gastos                                            | 27.828.139,63              | 15.386.518,35     | -                  | 12.441.621,28  | 80,86%       |
| 5.9             | Db  | Cierre de ingresos y gastos                             | -                          | -                 | -                  | 0,00%          | 0,00%        |

Los gastos que realiza el ICFE “representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de salida o disminuciones del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio”.

El 74.22% de los gastos se concentran en los de administración y operación, mientras que el 25.66% se concentran en las depreciaciones, amortizaciones y otros gastos.

El total de gastos acumulados al periodo informado en el SIIF Nación, alcanzan \$24.921.613.735,83 los cuales están compuestos por los siguientes conceptos:

### 30.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Pertenecen a esta clasificación los gastos reconocidos en los siguientes grupos: El grupo 51 de administración y operación, cuyo saldo alcanza \$18.497.733.465,45 que corresponde al 74.22 % del total de los gastos, dentro de los conceptos más representativos que se registran en este grupo se encuentran los gastos asociados a personal por Sueldos y salarios, contribuciones asociadas a nómina, prestaciones sociales, así como, los gastos generales en los que incurre la entidad para su normal funcionamiento, especialmente los gastos por concepto de Mantenimiento, Honorarios así como impuestos prediales.

- **Sueldos y salarios** presenta un saldo de \$1.759.101.825 que corresponde al 9.51% del grupo de los gastos de administración y operación, revela una variación en incremento del 0.62%, El saldo de estas cuentas representa la remuneración causada a favor de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales sueldos, bonificaciones habituales valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, subsidio de transporte y alimentación. Para el mes de abril se reconoció los pagos a los empleados con el incremento salarial decretado por el gobierno nacional del 7%.
- **Contribuciones efectivas** presenta un saldo de \$440.376.400, que corresponde al 2.38% del grupo de los gastos de administración y operación revela una variación en Incremento del 10.52%, obedece principalmente a los aportes parafiscales derivados del reconocimiento de la nómina del personal del ICFE, entre los cuales se encuentran los aportes a entidades prestadoras de servicios de salud, cajas de compensación familiar, entidades de riesgos laborales, entidades prestadoras de salud, entidades administradoras del régimen de prima media y ahorro individual.
- **Aportes sobre la nómina:** presenta un saldo de \$68.614.200 que corresponde al 0.37 % del grupo de los gastos de administración y operación revela una variación en Incremento del 0.37%, obedece a los pagos de ICBF, SENA.
- **Prestaciones Sociales:** presenta un saldo de \$702.109.667 que corresponde al 3.80% del grupo de los gastos de administración y operación con una variación en Incremento del 2.11%, en esta cuenta se reconocen las vacaciones, cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, Cesantías retroactivas bonificación especial de recreación, otras primas; registra los derechos del trabajador originados durante la relación de trabajo o con motivo de esta.
- **Gastos de personal diversos:** presenta un saldo de \$15.252.681 que corresponde al 0.08% del grupo de los gastos de administración y operación con una variación en decremento del -57.01%, en esta cuenta se reconocen los estímulos educativos y la dotación, para el periodo de 2026 fueron concedidos a 5 colaboradores el estímulo conforme la resolución

que rige; el decremento obedece a que en el 2025 se efectuó la entrega de dotación a los empleados y para el 2026 aún no se registra entrega.

- **Generales:** presenta un saldo de \$11.630.259.492,45 que corresponde al 62.87% del grupo de los gastos de administración y operación con una variación en Decremento del -8.25% principalmente variación en gasto por seguros, honorarios, y ejecución de mantenimientos recuperativos a edificios, esta cuenta corresponde al gasto necesario para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE, ; Los gastos generales presentan una variación importante lo cual lo podemos observar en las siguientes cuentas:
- ✓ **Mantenimiento:** El área de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército realiza acciones o actividades que tienen como objeto preservar un inmueble, garantizando su funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad, etc. El mantenimiento se clasifica en básico o preventivo, o de acabados o correctivo, obedece al reporte de movimientos de salidas en inventario y mantenimientos recuperativos realizados de proyectos de inversión.

El básico o preventivo como su nombre lo indica es toda actividad o conjunto de actividades aplicadas a una vivienda, destinada a solucionar el deterioro causado por el uso normal y cotidiano, sin que llegue a modificarse o alterarse sus características originales entre las cuales podemos citar las siguiente:

Dentro de los trabajos que el mantenimiento comprende, pueden citarse los siguientes: pintura, arreglo de desconchados y fisuras superficiales en revoques y enlucidos, rejuntado en soladura de azotea, sustitución de tejas, impermeabilización de áreas de cubiertas, fijaciones de losas de piso o zócalo, engrase de bombas de agua o de otros motores, limpieza de tanques y cisternas, , destupición de instalaciones hidráulicas y sanitarias, colocación de zapatillas en llaves, ajustes de válvulas, ajustes de interruptores eléctricos, ajustes de puertas y ventanas, reposición de vidrios y herrajes, etc.

Por otro lado, se encuentra el mantenimiento de acabados o correctivo el cual puede incluir las actividades citadas en el mantenimiento básico además de incluir algunas otras, previo concepto del arquitecto o ingeniero designado por el área técnica del ICFE.

Estas actividades para su ejecución requieren mano de obra, materiales, insumos y herramientas manuales y eléctricas, los cuales el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe adquirir y tener disponibles en el Almacén para su suministro en el momento que se requieran.

De igual manera a través de esta cuenta se realizan las erogaciones para el aseo y mantenimiento de las áreas comunes, productos e insumos para las zonas verdes de los conjuntos residenciales, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo, mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de maquinaria y herramienta eléctrica del área de mantenimiento del ICFE, mantenimiento

preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas de emergencia de los conjuntos residenciales y de la sede administrativa del ICFE de la ciudad de Bogotá, mantenimiento preventivo y correctivo y cambio a todo costo de los cuartos de máquinas y las electrobombas de las seccionales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército a nivel nacional, servicio de lavado y desinfección de los tanques de agua potable a todo costo para las viviendas fiscales del ICFE a nivel nacional, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de sistema de bombeo de agua potable, evacuación de aguas lluvias y residuales, ubicados en los cuartos de máquinas de las viviendas fiscales nivel nacional y en las instalaciones de la sede administrativa, servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de sistema hidroneumático, contra incendio y ventilación mecánica del edificio de almacén y talleres del ICFE, servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas para el conjunto residencial “Héroes de Colombia” en la ciudad de Bogotá y las erogaciones que tienen relación directa con las visitas al sitio donde se tiene vivienda fiscal para labores de seguimiento en la administración de vivienda fiscal.

**Mantenimiento recuperativo:** Es toda actividad o conjunto de actividades aplicadas a una vivienda o conjunto de viviendas ya sean de casas o apartamentos, destinadas a solucionar el deterioro causado por el paso del tiempo y el vencimiento de la vida útil de sus componentes y a mejorar modificar parcial o totalmente las características originales, incluso interviniendo la planta arquitectónica, modificando o generando nuevos espacios. **PARÁGRAFO 1.** Para las actividades de mantenimiento estructural de la vivienda, se requiere concepto de viabilidad por parte de la sección técnica y deberá surtir los procedimientos de contratación legales vigentes, siempre y cuando no se cuente con la capacidad para ser realizado por la entidad.

- **Impuestos Contribuciones Y Tasas** presenta un saldo de \$3.882.019.200 que corresponde al 20.99 % del grupo de los gastos de administración con una variación en incremento del 1.10% ,en esta cuenta se reconoce el pago por impuestos prediales de predios propiedad del ICFE, el impuesto de Industria y comercio, Estampilla y el Gravamen a los movimientos financieros que es el impuesto del 4\*1000 generado por las transacciones por la cuenta corriente en el Banco Bbva sobre pagos efectuados, la disminución en el pago por gravamen presentada obedece a que se están realizando las gestiones pertinentes para que con empresas de servicios públicos se gire directamente desde la CUN y no efectuar traslado a pagaduría.

Al periodo informado se han cancelado los siguientes impuestos prediales

| SECCIONAL    | VALOR PREDIAL       | SOBRE TASA AMBIENTAL | IMPUESTO BOMBERIL | DESCUENTO PRONTO PAGO | TOTAL               |
|--------------|---------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|
| ARMENIA      | \$ 33.387.000,00    |                      | \$ 3.340.000,00   | \$ 5.008.000,00       | \$ 31.719.000,00    |
| BELLO        | \$ 146.633.900,00   |                      |                   | \$ 12.568.620,00      | \$ 134.065.280,00   |
| BOGOTA       | \$ 3.468.379.000,00 |                      |                   | \$ 346.849.000,00     | \$ 3.121.530.000,00 |
| BUCARAMANGA  | \$ 162.288.650,00   | \$ 47.731.956,00     |                   | \$ 16.228.865,00      | \$ 193.792.000,00   |
| CHAPARRAL    | \$ 4.343.102,00     | \$ 648.082,00        |                   | \$ 518.459,00         | \$ 4.472.725,00     |
| CHIQUINQUIRA | \$ 3.999.670,00     |                      |                   | \$ 316.360,00         | \$ 3.683.310,00     |
| LETICIA      | \$ 13.054.228,00    | \$ 2.069.248,00      |                   | \$ 1.186.748,00       | \$ 13.936.728,00    |

|              |                            |                         |                        |                          |                            |
|--------------|----------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|----------------------------|
| MANIZALES    | \$ 2.442.830,00            |                         |                        | \$ 244.288,00            | \$ 2.198.542,00            |
| NEIVA        | \$ 4.490.200,00            |                         |                        | \$ 438.200,00            | \$ 4.052.000,00            |
| PALMIRA      | \$ 8.773.583,00            |                         |                        | \$ 797.596,00            | \$ 7.975.987,00            |
| PAMPLONA     | \$ 3.787.700,00            | \$ 590.900,00           |                        | \$ 1.136.300,00          | \$ 3.242.300,00            |
| PASTO        | \$ 8.647.760,00            |                         |                        | \$ 819.700,00            | \$ 7.828.060,00            |
| SOCORRO      | \$ 40.905.907,00           | \$ 5.473.525,00         |                        | \$ 7.298.032,00          | \$ 39.081.400,00           |
| TUNJA        | \$ 259.873.000,00          | \$ 37.125.000,00        |                        | \$ 49.500.000,00         | \$ 247.498.000,00          |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 4.161.006.530,00</b> | <b>\$ 93.638.711,00</b> | <b>\$ 3.340.000,00</b> | <b>\$ 442.910.168,00</b> | <b>\$ 3.815.075.332,00</b> |

## 30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                                 | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |            |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|------------|--------------|
|                 |     |                                                         | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL | PART. % 2026 |
| 5.3             | Db  | Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 6.396.052.130,75           | 5.860.623.075,99 | 535.429.054,76     | 9,14%      | 100,00%      |
|                 |     | Deterioro                                               | 93.893.418,27              | 174.190.058,33   | - 80.296.640,06    | -46,10%    | 1,47%        |
| 5.3.47          | Db  | Deterioro De Cuentas por cobrar                         | 93.893.418,27              | 174.190.058,33   | - 80.296.640,06    | -46,10%    | 100,00%      |
| 5.3.51          | Db  | Deterioro De Propiedades, Planta Y Equipo               | -                          | -                | -                  | 0,00%      | 0,00%        |
|                 |     | Depreciación                                            | 5.849.905.911,47           | 5.461.553.884,21 | 388.352.027,26     | 7,11%      | 91,46%       |
| 5.3.60          | Db  | Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo            | 5.849.905.911,47           | 5.461.553.884,21 | 388.352.027,26     | 7,11%      | 100,00%      |
|                 |     | Amortización                                            | 226.463.486,39             | 195.846.528,45   | 30.616.957,94      | 15,63%     | 3,54%        |
| 5.3.66          | Db  | Amortización De Activos Intangibles                     | 226.463.486,39             | 195.846.528,45   | 30.616.957,94      | 15,63%     | 100,00%      |
|                 |     | Provisión                                               | 225.789.314,62             | 29.032.605,00    | 196.756.709,62     | 677,71%    | 3,53%        |
| 5.3.68          | Db  | Provisión litigios y demandas                           | 225.789.314,62             | 29.032.605,00    | 196.756.709,62     | 677,71%    | 100,00%      |

El grupo 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, cuyo saldo asciende a \$6.396.052.130,75 representa una participación de 25.66% de los gastos totales y un incremento del 9.14%, corresponde a las partidas que tienen como finalidad reconocer y reflejar el desgaste sistemático de los activos por el uso o por la reducción en los beneficios que estos bienes prestan al ICFE, así como, el deterioro de la cartera producto de la evaluación realizada a las condiciones particulares de los deudores y deterioro de inmuebles, dicho cálculo se realiza bajo los parámetros establecidos en el nuevo marco normativo y su aplicación sistemática se realiza en forma individual y/o colectiva. De igual forma, en este grupo se registran los efectos de la aplicación de la metodología de reconocimiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en contra del ICFE establecido por la Asesoría Jurídica.

La cuenta más representativa es la 5360 Depreciación de propiedades planta y equipo, que presenta un saldo de \$4.869.371.070,09 representada en el 91.46% sobre el total de la cuenta, en razón a nuevos activos dados de altas durante la vigencia del 2 semestre de 2025.

### 30.2.1 Deterioro – activos financieros y no financieros

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                                 | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                  | VARIACIÓN          |             |              |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|-------------|--------------|
|                 |     |                                                         | JUNIO DE 2026              | JUNIO DE 2025    | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. | PART. % 2026 |
| 5.3             | Db  | Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 6.396.052.130,75           | 5.860.623.075,99 | 535.429.054,76     | 9,14%       | 100,00%      |
| 5.3.47          | Db  | Deterioro De Cuentas por cobrar                         | 93.893.418,27              | 174.190.058,33   | - 80.296.640,06    | -46,10%     | 1,47%        |
| 5.3.47.90       | Db  | Otras cuentas por cobrar                                | 93.893.418,27              | 174.190.058,33   | - 80.296.640,06    | -46,10%     | 100,00%      |
| 5.3.51          | Db  | Deterioro De Propiedades, Planta Y Equipo               | -                          | -                | -                  | 0,00%       | 0,00%        |
| 5.3.51.05       | Db  | Edificaciones                                           | -                          | -                | -                  | 0,00%       | 0,00%        |
| 5.3.60          | Db  | Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo            | 5.849.905.911,47           | 5.461.553.884,21 | 388.352.027,26     | 7,11%       | 91,46%       |
| 5.3.60.01       | Db  | Edificaciones                                           | 5.440.547.157,00           | 5.186.618.244,55 | 253.928.912,45     | 4,90%       | 93,00%       |
| 5.3.60.04       | Db  | Maquinaria y equipo                                     | 328.325.398,89             | 209.522.411,79   | 118.802.987,10     | 56,70%      | 5,61%        |
| 5.3.60.06       | Db  | Muebles, enseres y equipo de oficina                    | 2.127.996,00               | 3.433.236,00     | - 1.305.240,00     | -38,02%     | 0,04%        |
| 5.3.60.07       | Db  | Equipos de comunicación y computación                   | 67.729.438,31              | 50.604.937,26    | 17.124.501,05      | 33,84%      | 1,16%        |
| 5.3.60.08       | Db  | Equipos de transporte, tracción y elevación             | 11.175.921,27              | 11.375.054,61    | - 199.133,34       | -1,75%      | 0,19%        |
| 5.3.66          | Db  | Amortización De Activos Intangibles                     | 226.463.486,39             | 195.846.528,45   | 30.616.957,94      | 15,63%      | 3,54%        |
| 5.3.66.05       | Db  | Licencias                                               | 137.826.034,88             | 144.215.669,79   | - 6.389.634,91     | -4,43%      | 60,86%       |
| 5.3.66.06       | Db  | Software                                                | 88.637.451,51              | 51.630.858,66    | 37.006.592,85      | 71,68%      | 39,14%       |
| 5.3.68          | Db  | Provision litigios y demandas                           | 225.789.314,62             | 29.032.605,00    | 196.756.709,62     | 677,71%     | 3,53%        |
| 5.3.68.03       | Db  | Administrativas                                         | 146.514.238,68             | -                | 146.514.238,68     | 0,00%       | 154,11%      |
| 5.3.68.05       | Db  | Laborales                                               | 79.275.075,94              | 29.032.605,00    | 50.242.470,94      | 173,06%     | 184,82%      |

### • Deterioro De cuentas por cobrar

En cumplimiento a la política del deterioro, se evidencia objetivamente la pérdida de valor para el ICFE de las cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento de vivienda fiscal que superan los ciento veinte (120) días sin pago.

#### METODOLOGÍA DE CÁLCULO

En cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y lo estipulado en el Manual de Políticas Contables del ICFE, se aplicó la siguiente fórmula para el cálculo del deterioro:

$$\text{DETERIORO} = \text{VF} = \text{VP} (1 + i)^n$$

Donde:

**VF:** Valor Futuro de la Deuda

**VP:** Valor Presente de la Deuda

**i:** porcentaje de interés de los Títulos de Tesorería (TES)

**n:** Edad de la cartera en meses

Este modelo refleja el impacto del tiempo y el costo financiero asociado a la mora prolongada, permitiendo registrar de manera técnica y razonable la pérdida esperada.

Con base en lo anterior, la Oficina de Cartera presenta el procedimiento del deterioro por concepto, por deudor y el valor de la deuda con el respectivo deterioro para el registro en los estados financieros.

Al periodo informado el deterioro de cuentas por cobrar se encuentra actualizado con corte al 31 de mayo de 2026 por los siguientes conceptos:

*Deterioro reconocido en la vigencia*

| DETALLE                                          | VALOR                    |
|--------------------------------------------------|--------------------------|
| 5347900001 - ARRENDAMIENTO OPERATIVO             | \$ 35.090.421,96         |
| 5347900002 - SERVICIO DE AGUA                    | \$ 1.228.677,88          |
| 5347900003 - SERVICIO DE LUZ                     | \$ 983.434,40            |
| 5347900005 - SERVICIO DE GAS                     | \$ 216.111,51            |
| 5347900006 - FONDO DE SERVICIOS                  | \$ 1.441.681,91          |
| 5347900007 - SERV.PUBL.OTRAS GUARNICIONES        | \$ 10.227.212,93         |
| 5347900008 - CUOTA DE GARANTIA BOGOTA            | \$ 2.413.919,82          |
| 5347900010 - CUOTA DE GRANTIA OTRAS GUARNICIONES | \$ 11.191.470,25         |
| 5347900012 - AREAS COMUNES                       | \$ 8.650.610,54          |
| 5347900013 - ADMINISTRACION                      | \$ 671.800,28            |
| 5347900014 - MULTAS                              | \$ 2.872.637,29          |
| 5347900015 - ACCION DE REPETICION                | \$ 68.447.242,64         |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>\$ 143.435.221,41</b> |

### *Recuperación de deterioro reconocido en la vigencia*

| DETALLE                                          | VALOR                   |
|--------------------------------------------------|-------------------------|
| 5347900001 - ARRENDAMIENTO OPERATIVO             | \$ 22.276.061,96        |
| 5347900002 - SERVICIO DE AGUA                    | \$ 1.640.666,48         |
| 5347900003 - SERVICIO DE LUZ                     | \$ 969.056,33           |
| 5347900005 - SERVICIO DE GAS                     | \$ 325.097,14           |
| 5347900006 - FONDO DE SERVICIOS                  | \$ 1.245.839,12         |
| 5347900007 - SERV.PUBL.OTRAS GUARNICIONES        | \$ 6.688.960,23         |
| 5347900008 - CUOTA DE GARANTIA BOGOTA            | \$ 1.463.601,71         |
| 5347900010 - CUOTA DE GRANTIA OTRAS GUARNICIONES | \$ 10.246.527,04        |
| 5347900012 - AREAS COMUNES                       | \$ 3.178.712,23         |
| 5347900013 - ADMINISTRACION                      | \$ 983.767,00           |
| 5347900014 - MULTAS                              | \$ 523.513,90           |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>\$ 49.541.803,14</b> |

### • Deterioro Propiedad Planta Y Equipo

#### MATERIALIDAD

La evaluación de los indicios de deterioro se genera sobre los activos bienes inmuebles, clasificados como Propiedad, Planta y Equipo, cuyo valor sea superior a mil (1.000) SMMLV (\$ 1.450.000.000.00), una vez analizadas las edificaciones.

Con respecto a estos 145 bienes inmuebles clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, la evaluación de los indicios se realizó teniendo en cuenta que algunos bienes se encuentran ubicados en zonas de alto riesgo y que, en forma definitiva, la Entidad no tiene estos bienes para fines comerciales, el objeto de estos es brindar bienestar para el personal de oficiales, suboficiales y civiles de la Fuerza y no se proyecta venderlos.

La oficina de Finca Raíz mediante comunicación id: 193013 informo que para la vigencia del año 2025 No hay deterioro de las edificaciones del ICFE.

## • Depreciación De Propiedades Planta Y Equipo

A través de esta cuenta se registra la pérdida Sistemática de la capacidad operativa de la propiedad planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

Las variaciones presentadas obedecen a activos que iniciaron su vida útil durante el 2 semestre del 2025 y capitalizaciones efectuadas 2025.

La mayor participación de la depreciación generada se concentra en un 91.46% en las edificaciones que posee la entidad.

Método depreciación utilizado.

El método utilizado para depreciar los activos fijos de propiedad planta y equipo del ICFE es por línea recta, la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente al largo de su vida útil.

Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas

| Elemento de PP equipo                | Rango Vida Útil    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Edificaciones (inmuebles nuevos)     | 50 años            |
| Edificaciones (inmuebles cedidos)    | 100 años           |
| Edificaciones Prefabricadas          | Entre 25 y 50 años |
| Maquinaria y equipo                  | Entre 02 y 25 años |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | Entre 02 y 5 años  |
| Equipo de Comunicación               | Entre 02 y 5 años  |
| Equipo de Computación                | Entre 03 y 5 años  |
| Equipo de Transporte                 | Entre 02 y 10 años |

## • Amortización De Activos Intangibles

A través de esta cuenta se registra la amortización realizada de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que incorpora el activo, en relación con los intangibles-licencias y softwares.

- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información: 5 a 10 años.
- Portales Web: 3 años

El Incremento del 15.63% Obedece a licencias que finalizaron su vida útil en 2025 producto de los reemplazos y adquisiciones, La mayor participación de los intangibles se concentra en un 60.86% en las licencias de programas para el fin estatal que posee la entidad.

- **Provisiones litigios y demandas**

Para la Vigencia del reporte emitido por la oficina Jurídica de la entidad hubo 4 registros nuevos, el incremento obedece a los procesos jurídicos que tiene el ICFE de los cuales hay existencia de probabilidad de desembolso.

### 30.3. Transferencias Y Subvenciones

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA             |               | VARIACIÓN      |                    |                          |
|-----------------|-----|----------------------------------------|---------------|----------------|--------------------|--------------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                               | JUNIO DE 2026 | JUNIO DE 2025  | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. PART. % 2026 |
| 5.4             | Db  | Otras transferencias                   | -             | 127.300.646,21 | - 127.300.646,21   | -100,00% 0,00%           |
| 5.4.23.07       | Db  | Bienes entregados sin contraprestacion | -             | 127.300.646,21 | - 127.300.646,21   | -100,00% 0,00%           |

El grupo 54 cuenta con una participación del 0% en el total de los gastos que corresponden a transacciones sin contraprestación originados por activos monetarios y no monetarios transferidos a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, Al periodo informado No hubo activos transferidos la variación en decremento del 100% obedece a registros de la vigencia 2025 de viviendas restituidas.

### 30.4. Otros Gastos

| DESCRIPCIÓN     |     | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA                             |               | VARIACIÓN     |                    |                          |
|-----------------|-----|--------------------------------------------------------|---------------|---------------|--------------------|--------------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                               | JUNIO DE 2026 | JUNIO DE 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VAR. % REL. PART. % 2026 |
| 5.8             | Db  | Otros gastos                                           | 27.828.139,63 | 15.386.518,35 | 12.441.621,28      | 80,86% 100,00%           |
| 5.8.02          | Db  | Comisiones                                             | -             | -             | -                  | 0,00% 0,0000%            |
| 5.8.02.37       | Db  | Comisiones sobre recursos entregados en administración | -             | -             | -                  | 0,00% 0,00%              |
| 5.8.04          | Db  | Financieros                                            | 4.473.593,17  | -             | 4.473.593,17       | 0,00% 16,08%             |
| 5.8.04.23       | Db  | Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar      | 4.473.593,17  | -             | 4.473.593,17       | 0,00% 100,00%            |
| 5.8.04.47       | Db  | Intereses de sentencias                                | -             | -             | -                  | 0,00% 0,00%              |
| 5.8.90          | Db  | Otros gastos diversos                                  | 23.354.546,46 | 15.386.518,35 | 7.968.028,11       | 51,79% 83,92%            |
| 5.8.90.12       | Db  | Sentencias                                             | -             | -             | -                  | 0,00% 0,00%              |
| 5.8.90.19       | Db  | Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros  | -             | -             | -                  | 0,00% 0,00%              |
| 5.8.90.90       | Db  | Otros gastos diversos                                  | 23.354.546,46 | 15.386.518,35 | 7.968.028,11       | 51,79% 0,00%             |

El grupo 58 Otros gastos presento movimientos al periodo informado de gastos diversos que contiene el registro de las devoluciones por conceptos contemplados en el acuerdo correspondiente a vigencias anteriores emitidas por resolución, situación que para 2026 se presentó en mayor proporción que las solicitudes presentadas de 2025; por otra parte se registró el valor de pérdida en baja de cuentas por cobrar de acuerdo a la resolución 144 de mayo de 2026 en el cual se declara la cartera imposible de recaudo, depuración definitiva y castigo contable por causal de prescripción de vigencias 2016 al 2019.

Se firma en Bogotá, a los (10) días del mes de Agosto de 2026.



Coronel. **LUIS EDUARDO VARGAS MORALES**  
Director  
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

**Coronel. LUIS EDUARDO VARGAS MORALES**  
Director ICFE  
C.C. 80.059.467



Mayor. **OSCAR IVAN CASTRILLON**  
Subdirector de Inmuebles  
Subdirector Administrativo y Financiero (E)  
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

**Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON MORA**  
Subdirector Administrativo y Financiero ICFE  
en encargo.  
C.C. 1.085.248.797



PSD **LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ**  
PROFESIONAL DE DEFENSA TESORERIA  
DINSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

**LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ**  
Coordinadora Grupo Financiero ICFE  
C.C. 1.016.057.945



PSD **LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ**  
PROFESIONAL DE DEFENSA TESORERIA  
DINSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

**LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ**  
Contadora Publica en encargo.  
TP. 260688-T